ESTUDIO DEL SECTOR ECONÓMICO

INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA ELABORAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ACCESOS VIALES Y ESPACIO PÚBLICO MARIA PAZ CORABASTOS TRAMO 2 COMPRENDIDO ENTRE EL PARQUE DINDALITO BELLAVISTA SOBRE LA CALLE 41 SUR HASTA LA AVENIDA TINTAL ALSACIA Y SOBRE LA CALLE 40B SUR, DESDE EL PARQUE LA BRISAS EN LA AVENIDA TINTAL ALSACIA HASTA LA AVENIDA CIUDAD DE CALI Y ACCESO A CORABASTOS EN BOGOTA D.C

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Instituto de Desarrollo Urbano

CONSULTORÍA

VIGENCIA 2022

TABLA DE CONTENIDO

TABLA DE CONTENIDO 2
I. INTRODUCCIÓN 4
I. OBJETO A CONTRATAR 4
II. DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN Y/O SERVICIO 5
III. ASPECTOS GENERALES 5
IV. ANÁLISIS ECONÓMICO 6
1. Contexto nacional 9
2. Gremios y/o asociaciones en el sector. 9
3. Variables Macroeconómicas 11
3.1 Índice de Precios al Consumidor 11
3.2 Tasa representativa del mercado 13
3.3 Empleo 14
3.4 Salario mínimo legal vigente 15
1. Producto Interno Bruto 17
1.1 PIB Bogotá 20
1.2 PIB Sector de la Construcción 23
1.3 PIB Actividades profesionales, científicas y técnicas 24
2. Subsector de Infraestructura 25
2.1 Construcción de obras de ingeniería civil 27
2.2 Datos históricos de desempeño del sector (POAI) 29
V. ANÁLISIS BIENES RELEVANTES 31
VI. ANÁLISIS REGULATORIO 35
VII. ANÁLISIS TÉCNICO 35
1. Competencias del IDU (POT y malla vial) 35
2. Cambio Tecnológico 40
3. Análisis Específico del proyecto 42
VIII. ANÁLISIS SOCIAL 44
IX. ESTUDIO DE LA OFERTA 46
1. Posibles Oferentes 46
2. Analisis de Categoría (MAE) 51
X. ANÁLISIS FINANCIERO 55
1. Empresas del sector registradas en el SIIS por tamaño de empresa. 55
2. Indicadores capacidad financiera y organizacional. 56
XI. ESTUDIO DE LA DEMANDA 65
1. Comparativo del gasto histórico IDU (MAE) 65
2. Comparativo histórico de la entidad. 72
3. Comparativo del gasto nacional y otras entidades (MAE) 92
4. Comparativo histórico otras entidades. 96
XII. CRITERIOS DIFERENCIALES DECRETO 1860 DE 2021 116
1. Criterios diferenciales para mipymes, emprendimientos y empresas de mujeres. 117
2. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población sujeta de protección especial constitucional. 132

3. Incorporación de puntajes adicionales en favor de las Mipyme y los emprendimientos y empresas de mujeres. 145

XIII. CONCLUSIONES. 146

XIV. BIBLIOGRAFÍA. 148

I. INTRODUCCIÓN

El presente documento tiene como propósito dar cumplimiento a lo definido en el Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de marzo de 2015, el cual en su artículo 15 establece que las Entidades Estatales deben hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, respecto de lo cual la Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso[1].

Para dar cumplimiento a lo anterior, se utilizará la metodología establecida en la Guía de Elaboración de Estudios de Sector - GESS Versión 2 del 24 de junio de 2022, de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, la cual nos permitirá plasmar los análisis necesarios que soportan la necesidad de esta contratación, cabe resaltar que dicha guía está soportada en lo establecido en el Modelo de Abastecimiento Estratégico MAE, elaborado por la misma entidad, el cual nos permite analizar la demanda y la oferta de los bienes a contratar.

La Administración Distrital de Bogotá se ha impuesto como propósito, en el marco de su Plan de Desarrollo “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental, para la Bogotá del Siglo XXI”, hacer de Bogotá Región un modelo de movilidad, creatividad y productividad incluyente y sostenible, aumentando de manera sostenible, la productividad, la competitividad, la innovación, el bienestar y la distribución equitativa de la prosperidad colectiva, la promoción de modos sostenibles de transporte, el mejoramiento de la experiencia del desplazamiento y de las condiciones productivas de los hogares, las industrias y la comunidad en Bogotá región.

Para alcanzar este propósito, se formulan estrategias que fortalecen la capacidad creadora y transformadora de la ciudadanía y la coloquen al servicio del bienestar colectivo, el mejoramiento de la experiencia de los tiempos de desplazamiento en la ciudad - región, teniendo un sistema de transporte masivo multimodal, regional, limpio y sostenible cuyo eje estructurador es la red de metro regional, el cual define los proyectos prioritarios que se deben adelantar en la vigencia del mismo; y se desarrolla el presente documento, que soportará la contratación de los proyectos de que se financiarán durante la vigencia 2022 y en el cual se analizará el contexto general del mercado de la construcción, la interventoría técnica y/o la consultoría técnica, su comportamiento a nivel nacional y local, su participación en el Producto Interno Bruto y demás aspectos desde el punto de vista económico, técnico, legal e Internacional. El presente proceso se enmarca dentro de actividades de consultoría técnica.

Así mismo, se realizará un análisis de la demanda, revisando las condiciones en que se han venido desarrollando los proyectos y/o actividades de interventoría y/o consultoría en la entidad y en otras entidades vinculadas al sector. Adicionalmente, se analizará la oferta identificando las empresas, asociaciones, firmas, compañías y sociedades que desarrollan consultoría en proyectos de infraestructura y que por su capacidad y experiencia podrían entrar a participar en los procesos de contratación.

I. OBJETO A CONTRATAR

INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA ELABORAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ACCESOS VIALES Y ESPACIO PÚBLICO MARIA PAZ CORABASTOS TRAMO 2 COMPRENDIDO ENTRE EL PARQUE DINDALITO BELLAVISTA SOBRE LA CALLE 41 SUR HASTA LA AVENIDA TINTAL ALSACIA Y SOBRE LA CALLE 40B SUR, DESDE EL PARQUE LA BRISAS EN LA AVENIDA TINTAL ALSACIA HASTA LA AVENIDA CIUDAD DE CALI Y ACCESO A CORABASTOS EN BOGOTA D.C

[1] DNP. Decreto Número 1082 de 2015.
Recuperado de: https://www.dnp.gov.co/Paginas/Normativa/Decreto-1082-de-2015.aspx#capitulo1

ALCANCE:

A través del contrato de Interventoría que resulte del presente Concurso de Méritos, se realizará el seguimiento integral al contrato generado del proceso cuyo objeto es ELABORAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ACCESOS VIALES Y ESPACIO PÚBLICO MARIA PAZ CORABASTOS TRAMO 2 COMPRENDIDO ENTRE EL PARQUE DINDALITO BELLAVISTA SOBRE LA CALLE 41 SUR HASTA LA AVENIDA TINTAL ALSACIA Y SOBRE LA CALLE 40B SUR, DESDE EL PARQUE LA BRISAS EN LA AVENIDA TINTAL ALSACIA HASTA LA AVENIDA CIUDAD DE CALI Y ACCESO A CORABASTOS EN BOGOTA D.C. Las actividades a realizar como INTERVENTORÍA INTEGRAL deberán consistir en el seguimiento técnico, administrativo, legal, financiero, contable, jurídico, social, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo sobre el cumplimiento, del contrato objeto de la Interventoría y se regirá por las obligaciones y procedimientos establecidos en el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos del IDU vigente, los Pliegos de Condiciones y el contrato que se suscriba, así como la normatividad vigente que aplica a este tipo de proyectos, garantizando su cumplimiento a cabalidad, de acuerdo con lo establecido en los pliegos de condiciones para el proceso objeto de esta interventoría.

Es de aclarar que los detalles de los trabajos a realizar se encuentran descritos en el Anexo 1. Anexo Técnico, al igual que en los capítulos y/o apéndices técnicos que lo complementan y que hacen parte integral del presente proceso de selección.

II. DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN Y/O SERVICIO

A continuación, se presentan los códigos UNSPSC aplicables al presente proyecto.

CÓDIGO UNSPSC	GRUPOS	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
81101500	(F) Servicios	81 Servicios basados en ingeniería, Investigación y tecnología.	10 Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	15 Ingeniería Civil y Arquitectura
81102200	(F) Servicios	81 Servicios basados en ingeniería, Investigación y tecnología.	10 Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	22 Ingeniería de transporte

III. ASPECTOS GENERALES

Las grandes inversiones en infraestructura y en sistemas de movilidad son fundamentales para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos pues aumentan la productividad y competitividad de las ciudades, además de tener impactos en el comportamiento del mercado laboral. El sector de la construcción de obras civiles es una de las actividades más dinámicas de la economía colombiana y a su vez, fundamental para incrementar la productividad en otros sectores económicos. En este tipo de inversiones, los servicios de Consultoría son un soporte fundamental y objetivo para la correcta toma de decisiones en relación con la obra, toda vez que brinda el conocimiento y capacidades técnicas y especializadas, así como el juicio independiente y la experiencia requerida que permitan la adecuada ejecución del proyecto.

La Ley 80 de 1993 define los Contratos Estatales de Obra en su artículo 32, numeral 1º como *"los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago.*

En razón a que las obras civiles en infraestructura vial se encuentran ligadas a la expansión del comercio y una mayor oferta de bienes y servicios a nivel local, nacional e internacional, la inversión en obra civil y consultoría para obra civil, se hace imprescindible para consolidar la competitividad de la región frente a otras economías, realizando importantes inversiones en la construcción y mejoramiento del subsistema vial y de transporte (en el cual se incluyen las vías por las cuales transita este) para la Ciudad Región.

Por otro lado, el sistema de movilidad es integral y por tanto debe funcionar armónicamente cada uno los subsistemas que lo componen, ya que todos son interdependientes entre sí (subsistema vial, de transporte y del espacio público); para ello se hace necesario realizar inversiones en infraestructura vial con la periódica conservación, además del mantenimiento del mobiliario público con que cuenta la ciudad, esto no solo permite gozar de una movilidad eficiente y de calidad, sino acceder a los demás bienes y servicios que ofrece la ciudad como salud, educación y recreación, entre otros.

IV. ANÁLISIS ECONÓMICO

La importancia del sector de la construcción puede ser vista desde dos dimensiones fundamentales: el desarrollo económico y el desarrollo social. Con relación al desarrollo económico, es el sector con mayor impacto en la actividad económica nacional, tal como se refleja en la medición periódica que hace el DANE de 15 Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción - IEAC.

El sector de la construcción en Colombia está integrado por aquellas empresas cuyas actividades están orientadas a la construcción de edificaciones residenciales y no residenciales, así como, aquellas dedicadas a la construcción de grandes obras civiles. Por consiguiente, el sector de la construcción se divide en dos grandes subsectores, el de edificaciones e infraestructura.

Composición del sector de la construcción[2]



Fuente: Elaboración propia equipo técnico CAMACOL, 2019

[2] CATÁLOGO DE CUALIFICACIONES SECTOR CONSTRUCCIÓN, Convenio de asociación No. 201 de 2019 MEN-CAMACOL, (Octubre 2019). Recuperado de https://camacol.co/sites/default/files/descargables/Catálogo%20de%20Cualificaciones.pdf

Es importante indicar, además, que existe un importante número de empresas de sectores que, aunque no corresponden al Core del sector de la construcción, se relacionan de forma indirecta. Estas hacen parte de la cadena productiva y son requeridas para el desarrollo de las actividades del sector constructor. Dentro de ellas, se encuentran los fabricantes de insumos, materiales y terminados, así como los proveedores de maquinaria, servicios de interventoría técnica y consultoría en lo que se refiere a obras civiles y construcción pesada.

La actividad constructora en Colombia se divide en dos grandes ramas: la de la edificación, que primordialmente se dedica a soluciones de vivienda; y la de las obras civiles de infraestructura. Esta última, a su vez, se desagrega en públicas y privadas. Adicionalmente, es importante considerar las empresas que se relacionan en forma indirecta con la construcción, tales como las de fabricación de porcelana sanitaria, las ladrilleras, las cementeras, las de terminados en madera, las de pinturas, las de acero, etc.

El comportamiento del sector de la construcción presenta ciclos de expansión y contracción relacionados directamente, entre otros factores, con la demanda del producto, las tasas de interés del mercado financiero, la disponibilidad de recursos financieros, y las políticas que pone en ejecución el gobierno de turno, las que generalmente responden al estímulo para la generación de empleo.[3]

La política de infraestructura de los gobiernos son variables que ayudan a impulsar el dinamismo del sector y la actividad económica en general, dentro esta ciclicidad y correlación con las políticas gubernamentales, también se incluyen las actividades de interventoría y consultoría técnica que ejerce el sector.

El 2021 fue el año de la reactivación. El mundo logró superar una contracción económica del -3,1%, para situarse en una senda de alto crecimiento (5,9%), donde el dinamismo fue mayor de lo esperado. En Colombia la reactivación se evidenció con uno de los mayores crecimientos de la región, siendo el más alto en la historia registrada; se extiende a prácticamente todos los sectores y nos sitúa en una senda de recuperación económica.[4]

Frente a las perspectivas de crecimiento y recuperación económicos, el Fondo Monetario Internacional (IMF) presentó su informe de perspectivas económicas en octubre de 2021 donde reportó que la economía mundial crecerá 4,9% en 2022. Asimismo, las economías avanzadas crecerán 4,5% en 2022, respectivamente, y el grupo de países denominado como economías emergentes y en desarrollo crecerán 5,1%. En ese sentido, las economías emergentes y en desarrollo crecerán por encima de la economía mundial y las economías avanzadas. En el caso de América Latina y el Caribe, la proyección del crecimiento para el 2022 es de 3%, nivel inferior al de la economía mundial, las economías avanzadas y los países emergentes.[5]

El Departamento Nacional de Planeación (DNP) destacó las cifras de crecimiento mostradas en el Índice de Seguimiento a la Economía (ISE) publicadas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) como un indicador que refleja la recuperación económica del país.

De acuerdo al boletín de CAMACOL del mes de febrero de 2022 la economía en los últimos meses ha presentado claras señales de recuperación, la actividad económica se está moderando cada vez más, tal como lo muestran los resultados del Índice de Seguimiento a la Economía (ISE) para octubre que entregó este viernes el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

Tras venir creciendo a dos dígitos desde marzo de 2021, el ISE registró en su variación anual un crecimiento de 9,3% en octubre. Durante este año, tres ramas de actividad económicas aportaron 6,6 puntos porcentuales (pps) al crecimiento, siendo las más dinámicas los servicios públicos, comercio y transporte.

[3] PRESTAN SERRANO, Carlos Javier. Sector industrial en Colombia. Subsector construcción. Mayo 25 de 2017. Bogotá D.C.CO. Sec. Economía. p. 5-7. https://www.gestiopolis.com/analisis-del-sector-la-construccion-colombia/.

[4] ANDI. Balance 2021 y Perspectivas 2022 http://www.andi.com.co/uploads/Balance%202021%20y%20Perspectivas%202022%20-%20ANDI%20BMM.pdf

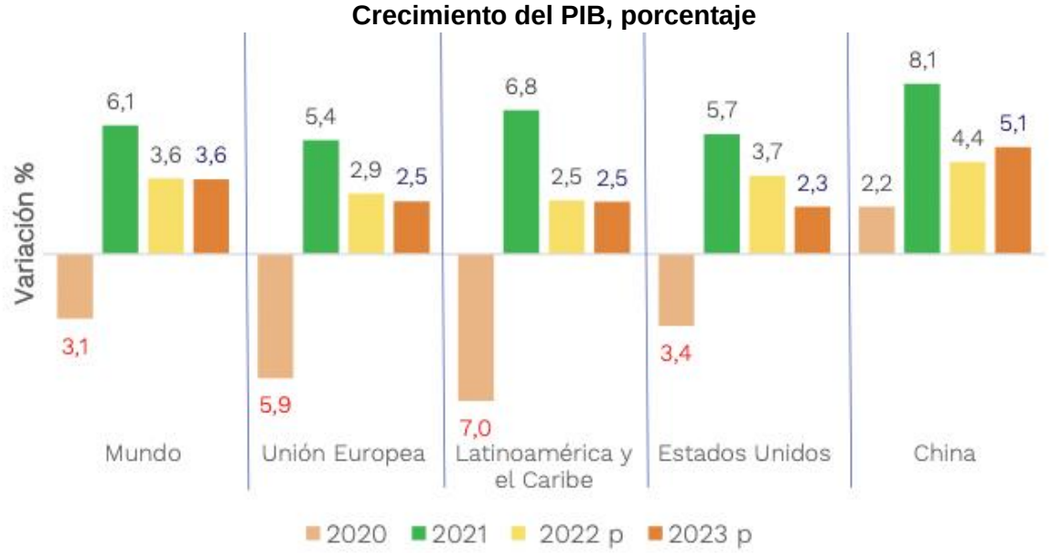
[5] Ibídem.

Entorno económico internacional: recuperación 2021 y desaceleración 2022[6]

Después de la contracción de la economía mundial en 2020, la situación cambió y se evidenció la reactivación del aparato productivo global en 2021. De acuerdo con el Fondo Monetario Internacional, el buen comportamiento de las economías avanzadas aportó gran dinámica, Se estimó que el PIB mundial creció 6,1% en 2021 y para el 2022 se prevé un menor crecimiento, debido al incremento de la inflación mundial, los problemas logísticos y su impacto en la distribución de las mercancías en el entorno global y la incertidumbre en la dinámica de la vacunación en la pandemia.

Así mismo, la guerra de Ucrania-Rusia está contribuyendo a desacelerar el crecimiento, ello en un ambiente inflacionario global y con una política de los bancos centrales de aumentar las tasas de interés de intervención. La recuperación de las economías en 2021 se evidenció en las grandes regiones; el PIB de Estados Unidos creció 5,7%, mientras que Unión Europea alcanzó un incremento de 5,4% y China estuvo cercano a 8,1% (Grafico 1). Después de la gran contracción económica de América Latina en 2020 (-7,0%), las perspectivas fueron alentadoras y el PIB aumentó 6,8% en 2021.

Crecimiento del PIB, porcentaje



Fuente: FMI-Outlook abril de 2022

Para 2022 y 2023, las proyecciones económicas de las grandes regiones presentan menores tasas de crecimiento. Por ejemplo, Latinoamérica y el Caribe registrarían un lento incremento, de una tasa de 2,5% en esos años.

Precisamente, en los principales países latinoamericanos se presentó igualmente una mayor dinámica económica durante 2021, por ejemplo, en Perú, Chile, Colombia y Argentina, la tasa de crecimiento del PIB superó el 10% en ese año. (ver tabla). Para el 2022, se prevé desaceleración económica en los principales países de la región. Tanto el FMI como el Banco Mundial estiman para Colombia un aumento entre 5,8% y 5,4%, superando la tasa de crecimiento prevista a Perú, Chile, Brasil, México y Argentina. El Ministerio de Hacienda de Colombia estima que la economía del país crezca 6,5% en 2022 (Marco Fiscal de Mediano Plazo 2022).

Perspectivas de crecimiento del PIB en países de América Latina, porcentaje

[6] Mincomercio, Dinámica de la economía colombiana en 2022 Primer informe. Recuperado de https://www.mincit.gov.co/getattachment/estudios-economicos/estadisticas-e-informes/informes-economicos/informes-macroeconomicos/2022/informe-economico-02/oee-mab-informe-economico-primer-informe-2022-jun22.pdf.aspx

		estimaciones 2022		estimaciones 2023	
País	2021	Banco Mundial	FMI	Banco Mundial	FMI
Colombia	10,6	5,4	5,8	3,2	3,6
Perú	13,3	3,1	3,0	2,9	3,0
Chile	11,7	1,7	1,5	0,8	0,5
Brasil	4,6	1,5	0,8	0,8	1,4
Argentina	10,2	4,5	4,0	2,5	3,0
México	4,8	1,7	2,0	1,9	2,5

Fuente: Para 2021 en FMI
Para 2022 y 2023, estimaciones del FMI (abril 2022) y Banco mundial (junio 2022)

Todo este entorno económico mundial se agudiza con el aumento de la inflación en algunos de los principales países en el mundo y adicionalmente con el incremento de tasas de interés de intervención por parte de los Bancos Centrales, como instrumento para contener el alza en los precios. Precisamente, países como Estados Unidos, España, Holanda, Bélgica, Reino Unido, Alemania, Portugal, Canadá, Suecia e Italia, entre otros, que a mediados del año anterior mantenían controlada la inflación, en lo corrido de 2022 (abril) se ha incrementado en gran proporción.

1. Contexto nacional[7]

Los dos últimos años han sido retadores para todas las actividades productivas. Los cierres de establecimientos, oficinas, y en general la vida cotidiana durante 2020, que desembocaron en una contracción económica global; en 2021 el mundo se enfrentó a grandes retos en materia logística, de provisión de bienes y materias primas, y en 2022 se han materializado las presiones de precios al alza, y con el conflicto entre Rusia y Ucrania se acrecienta la incertidumbre sobre la disponibilidad de commodities energéticos e insumos para la industria agropecuaria. En pocas palabras, se ha formado la tormenta perfecta para una inflación creciente.

El fenómeno de precios al alza es global. En el caso de Estados Unidos, el mes de marzo 2022 registra una tasa inflacionaria anual de 8,5%, la más alta de las últimas cuatro décadas. Por su parte, el bloque de la Unión Europea tuvo una inflación de 7,4% anual en el tercer mes del año, una cifra considerablemente alta para la región (en marzo 2019 la inflación fue 1,4% anual).

En Colombia la situación es similar. El año 2021 cerró con una inflación de 5,6%, la más alta en 5 años, y durante 2022 el DANE ha reportado tasas inflacionarias cada vez más altas, hasta llegar a 9,2% anual en abril y al 11,44% en septiembre. Las presiones alcistas en los precios afectan no solo a los hogares, sino también a las actividades productivas. La autoridad estadística colombiana señala que el índice de Precios al Productor - IPP registró un incremento de 35,7% anual en el cuarto mes de 2022, frente a 16,5% en 2021[8].

2. Gremios y/o asociaciones en el sector.

En el sector de las Obras Civiles en Colombia, participan gremios de diferentes ámbitos, tales como los productores o proveedores de materiales, constructores, gremios de profesionales del sector, interventores, consultores, entidades estatales, entre otras.

A continuación, se relaciona un listado de gremios, asociaciones y entidades que participan del sector de las obras civiles y que intervienen desde diferentes frentes en la dinámica del mercado.

[7] CAMACOL, Tendencias de la construcción (Junio 2022). Recuperado de https://camacol.co/sites/default/files/descargables/TENDENCIAS%20ED%2023%20-%20JUNIO%2010%20DE%202022-1-DE%20BAJA_compressed.pdf
[8] Como referencia, en abril de 2019 la variación anual del IPP alcanzó 5,9%.

GREMIO / ASOCIACIÓN / ENTIDAD	PÁGINA WEB
A C I E M, Asociación Colombiana De Ingenieros Eléctricos, Mecánicos Y Afines – Nacional	www.aciem.org
ACIC, Asociación Colombiana De Ingenieros Constructores	www.acic.org.co
CCI, Cámara Colombiana de la Infraestructura	www.infraestructura.org.co
ACOFI, Asociación Colombiana de Facultades de Ingeniería	www.acofi.edu.co
ANDI, Asociación Nacional De Industriales	www.andi.com.co
ANEIC, Asociación Colombiana de Estudiantes de Ingeniería Civil	www.aneic.org
ASOBANCARIA, Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia	www.asobancaria.com
ASOCRETO, Asociación De Productores De Concreto	www.asocreto.org.co
CAMACERO, Cámara Colombiana del Acero	www.camacero.org/
CAMACOL, Cámara Colombiana De La Construcción	www.camacolantioquia.org.co
CURADURIAS URBANAS	
CAMACOL	www.camacol.co
ICONTEC, Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación	www.icontec.org.co
SCA, Sociedad Colombiana De Arquitectos	www.arquitecturacolombiana.com
SCI, Sociedad Colombiana De Ingenieros	www.sci.org.co
Sociedad Colombiana de Topógrafos	www.colombiasct.org
Consejo Profesional Nacional de Topografía	www.cpnt.gov.co
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería	www.copnia.gov.co
FEDEVIVIENDA, Federación Nacional De Organizaciones De Vivienda Popular	wwww.fedevivienda.org.co
ENTIDADES PÚBLICAS	
DANE, Departamento Administrativo Nacional De Estadística	www.dane.gov.co
DAACD, Departamento Administrativo De Acción Comunal Distrital	www.accioncomunal.gov.co
DNP, Departamento Nacional De Planeación	www.dnp.gov.co
SDA, Secretaria Distrital de Ambiente	www.dama.gov.co
IDU, Instituto de Desarrollo Urbano	www.idu.gov.co
IGAC, Instituto Geográfico Agustín Codazzi	www.igac.gov.co
INVÍAS, Instituto Nacional de Vías	www.invias.gov.co
IDRD. Instituto Distrital de Recreación y deportes	www.idrd.gov.co
METROVIVIENDA	www.metrovivienda.gov.co
FAVIDI, Fondo De Ahorro Y Vivienda Distrital	www.favidy.co.com
Caja de Vivienda Popular	www.cajaviviendapopular.gov.co
Secretaria Distrital de Planeación	www.sdp.gov.co
Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos	www.uaesp.gov.co
Secretaria Distrital de Hábitat	www.habitatbogota.gov.co

La información de gremios y asociaciones recopila y resume el de listado de organizaciones gremiales y profesionales relacionadas con el sector de la construcción, la interventoría de obra pública y la consultoría técnica alrededor de la construcción.

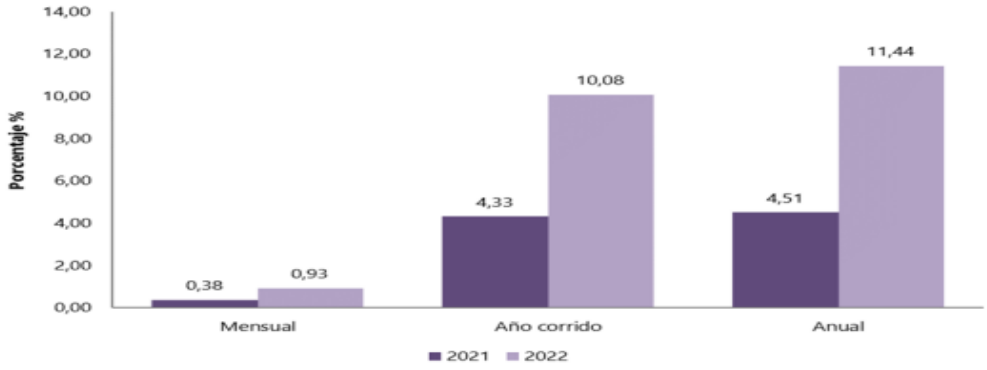
3. Variables Macroeconómicas

3.1 Índice de Precios al Consumidor[9]

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Septiembre 2022

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Septiembre 2021 - 2022



Fuente: DANE, IPC.

En el mes de septiembre de 2022, el IPC registró una variación de 11,44% en comparación con septiembre de 2021. En el último año, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (26,62%), Restaurantes y hoteles (16,27%) y, por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (16,20%) se ubicaron por encima del promedio nacional (11,44%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (10,81%), Transporte (9,59%), Salud (8,24%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,92%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,91%), Educación (5,77%), Recreación y cultura (5,24%), Prendas de vestir y calzado (5,05%) y, por último, Información y comunicación (-6,65%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles y Transporte, las cuales en conjunto contribuyeron con 9,61 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

[9] Información tomada de información histórica del IPC.
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-historico

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2021 - 2022

		2021		2022	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15.05	12.40	1.96	26.62	4.53
Restaurantes y hoteles	9.43	7.22	0.69	16.27	1.60
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4.19	3.55	0.14	16.20	0.65
TOTAL	100.00	4.51	4.51	11.44	11.44
Bienes y servicios diversos	5.36	3.13	0.17	10.81	0.57
Transporte	12.93	4.81	0.61	9.59	1.23
Salud	1.71	3.46	0.06	8.24	0.14
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33.12	3.35	1.10	6.92	2.25
Bebidas alcohólicas y tabaco	1.70	3.10	0.05	6.91	0.12
Educación	4.41	-2.69	-0.12	5.77	0.23
Recreación y cultura	3.79	1.33	0.05	5.24	0.19
Prendas de vestir y calzado	3.98	0.92	0.03	5.05	0.18
Información y comunicación	4.33	-5.95	-0.25	-6.65	-0.25

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En lo corrido del año, (enero - septiembre), tres divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (10,08%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (21,19%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (15,28%) y, por último, Restaurantes y hoteles (13,41%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Prendas de vestir y calzado (9,95%), Bienes y servicios diversos (9,67%), Transporte (7,61%), Salud (7,35%), Educación (6,01%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,98%), Recreación y cultura (5,31%), Bebidas alcohólicas y tabaco (5,14%) y, por último, Información y comunicación (0,08%).

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - septiembre), se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Transporte y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar, las cuales en conjunto contribuyeron con 8,58 puntos porcentuales a la variación total.

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Septiembre 2021 - 2022

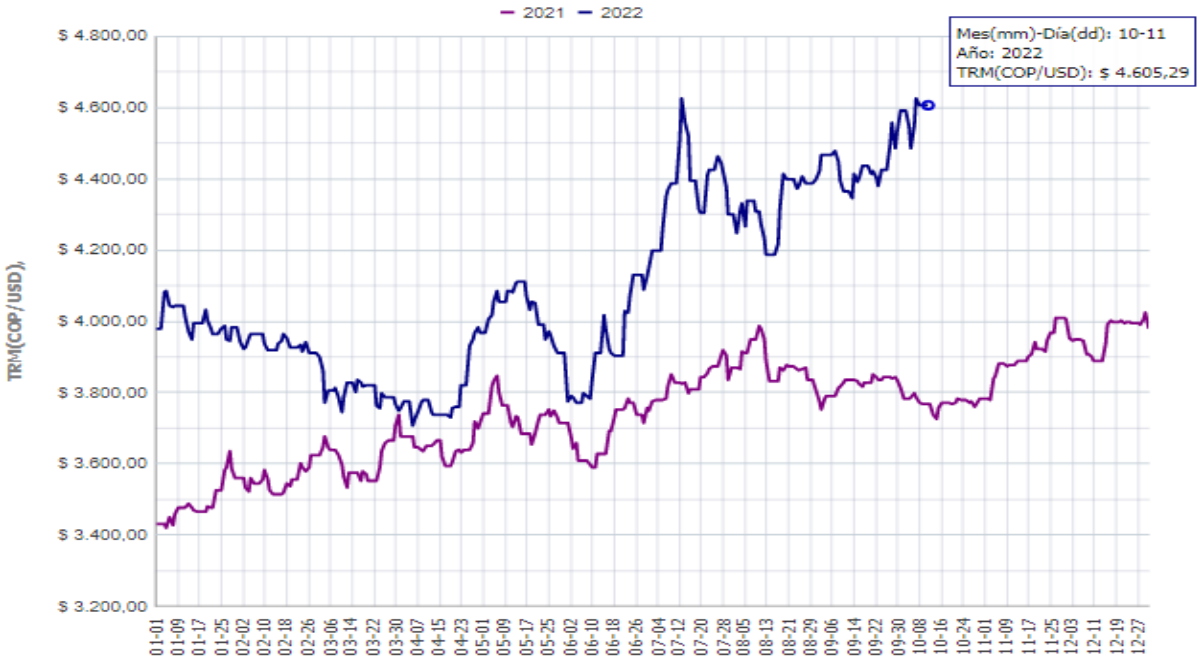
Divisiones de Gasto	Peso (%)	2021		2022	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	12,21	1,93	21,19	3,72
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	3,51	0,14	15,28	0,61
Restaurantes y hoteles	9,43	6,15	0,59	13,41	1,33
TOTAL	100,00	4,33	4,33	10,08	10,08
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,94	0,07	9,95	0,33
Bienes y servicios diversos	5,36	3,11	0,17	9,67	0,51
Transporte	12,93	3,78	0,49	7,61	0,98
Salud	1,71	3,13	0,05	7,35	0,13
Educación	4,41	2,99	0,12	6,01	0,24
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	2,77	0,92	5,98	1,94
Recreación y cultura	3,79	1,10	0,04	5,31	0,19
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	2,87	0,05	5,14	0,09
Información y comunicación	4,33	-5,76	-0,24	0,08	0,00

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

3.2 Tasa representativa del mercado

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado - TRM corresponde al promedio ponderado de las operaciones de compra y venta de contado de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana.

Gráfico. Tasa representativa del mercado.



Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia

El comportamiento de la TRM ha sido bastante volátil los dos últimos años, teniendo una tendencia al incremento. A octubre de 2022, el incremento de la TRM desde inicio del año 2021 está en 34,1%, mientras que el incremento respecto al inicio del año 2022 está alrededor del 15,6%. Lo que es un reflejo de la pérdida de competitividad derivada de la pandemia del Covid-19, la volatilidad de la economía mundial, la especulación derivada de eventos ocurridos durante los últimos años, la incertidumbre de políticas económicas derivadas del cambio de gobierno y la posible pérdida de competitividad en general, entre otros aspectos. Esta variable puede variar por múltiples aspectos.

Esta variable tiene un impacto bajo en el presente proceso de selección, dado que en su mayoría se trata de servicios nacionales.

3.3 Empleo

Para el mes de agosto de 2022, la tasa de desempleo del total nacional fue 10,6%, lo que representó una reducción de 2,2 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (12,9%). La tasa global de participación se ubicó en 63,5%, lo que significó un aumento de 2,2 puntos porcentuales respecto a agosto de 2021 (61,3%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,7%, lo que representó un aumento de 3,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (53,4%).

En el total nacional, la tasa de desempleo del trimestre móvil junio - agosto de 2022 fue 11,0%, lo que representó una disminución de 2,6 puntos porcentuales respecto al mismo periodo de 2021 (13,5%). La tasa global de participación se ubicó en 63,6%, lo que significó un aumento de 2,4 puntos porcentuales frente al trimestre móvil junio – agosto de 2021 (61,2%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,6%, lo que representó un aumento de 3,7 puntos porcentuales respecto al mismo periodo de 2021 (52,9%).[10]

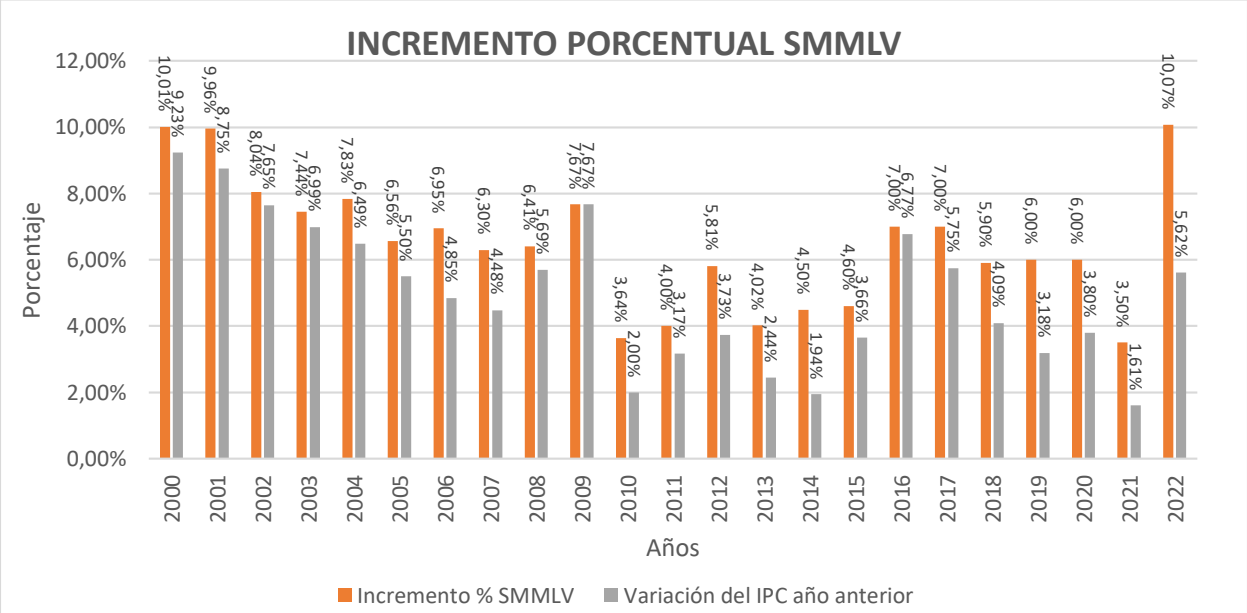
[10] DANE. Principales indicadores del Mercado laboral https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_jul_22.pdf

Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Agosto (2014 – 2022)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal. Por efecto del redondeo los totales pueden diferir ligeramente del anexo.

3.4 Salario mínimo legal vigente



En términos generales el incremento de salario mínimo legal vigente ha sido mayor al incremento del IPC del año inmediatamente anterior, manteniendo una política de crecimiento real del salario mínimo. A pesar de mantener un incremento real como política económica, el salario mínimo sigue sin mantener un crecimiento real, que saque a una buena parte de la población de la situación de pobreza, e indirectamente se mantiene informalidad en algunos sectores que no cubre todas las obligaciones laborales de sus empleados.

El incremento del IPC, se incrementó para el 2021 (Dato 2022) después de haberse mantenido estable desde 2017. Para este año se espera un incremento considerable de la inflación pues para el año 2022 corrido a julio de 2022 ha sido de 7,96%, sin que aún lleguen los meses de mayores incrementos de precios. A Julio de 2022 los alimentos y bebidas no alcohólicas han presentado un incremento de (24,61%) año corrido, siendo el sector producto que más ha jalonado el incremento de precios durante 2022.

El incremento del salario mínimo puede llegar a impactar los costos de las interventorías y consultorías, específicamente en lo que se refiere a personal no calificado o personal de apoyo. El cambio a los servicios especializados que generalmente se prestan para servicios de consultoría e interventoría, se ven incrementados, pero por lo general en una proporción menor al del salario mínimo, ya que al estimar presupuestos se pueden considerar incrementos menores al salario mínimo, lo que optimiza los recursos que se pueden asignar a las contrataciones, pero disminuye la capacidad adquisitiva de los profesionales y trabajadores, que podrían catalogarse como clase media.

1. Producto Interno Bruto[11]

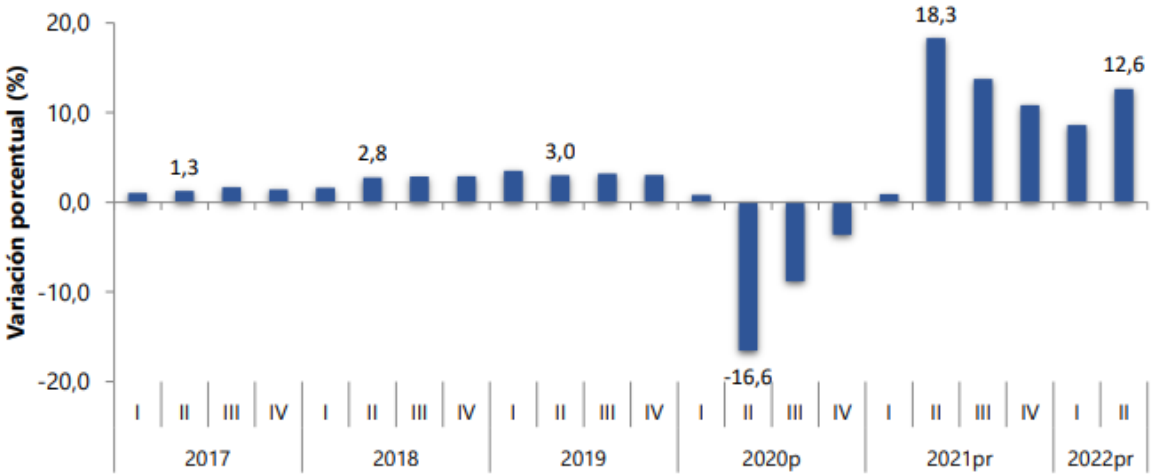
De acuerdo con el Banco de la República, el PIB se define como “El total de bienes y servicios producidos en un país durante un período de tiempo determinado. Incluye la producción generada por nacionales y extranjeros residentes en el país, y excluye la producción de nacionales residentes en el exterior”.[12] Por ende, el PIB comporta una variable relativa a los niveles de producción del mercado y es representativa del crecimiento de una economía en un periodo de tiempo.

Durante 2021, la economía colombiana se recuperó y el PIB y en los últimos tres trimestres del año crecieron a tasas de dos dígitos, producto de la mayor apertura de las actividades productivas. Al finalizar el 2021, la economía creció 10,6% recuperándose de la caída de 6,8% del 2020.

[11] Boletín Técnico PIB II trimestre de 2022 https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica
[12] Tomado de Banco de la República: http://www.banrep.gov.co/es/contenidos/page/qu-producto-interno-bruto-pib

II trimestre 2022 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2017-I - 2022[pr]-II



Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

En el segundo trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 12,6% respecto al mismo periodo de 2021pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 23,3% (contribuye 4,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 20,3% (contribuye 2,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 9,0% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2022pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 10,6%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 19,2% (contribuye 3,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Industrias manufactureras crece 15,6% (contribuye 1,9 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,7% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,5%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Actividades financieras y de seguros crece 14,1%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 5,2%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,1%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2022[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2022[pr]- II / 2021[pr]-II	2022[pr] / 2021[pr]	2022[pr]- II / 2022[pr]-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,0	-0,8	1,9
Explotación de minas y canteras	0,0	0,7	-0,1
Industrias manufactureras	20,3	15,6	2,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	7,2	6,1	1,8
Construcción	9,4	7,0	2,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	23,3	19,2	1,5
Información y comunicaciones	17,2	18,8	1,8
Actividades financieras y de seguros	11,4	4,1	14,1
Actividades inmobiliarias	1,9	2,0	0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	12,3	11,1	1,3
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	9,0	7,7	3,1
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	36,5	37,0	5,2
Valor agregado bruto	**12,6**	**10,5**	**1,7**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	13,3	12,3	2,8
Producto Interno Bruto	**12,6**	**10,6**	**1,5**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Fuente: DANE

El sector de la construcción creció por debajo, del crecimiento de la economía en general, con respecto al mismo periodo de 2021, periodo en el cual el crecimiento de la construcción fue de 9,4 y el del PIB 12,6. Lo anterior considerando que el primer y segundo trimestre de 2021 aún estaba siendo impactado de manera fuerte por la pandemia del Covid-19 y por los fenómenos de protesta social a nivel nacional, lo que puede mostrar una diferencia más amplia los dos primeros trimestres de 2022, sin que pierda relevancia la recuperación de la economía durante 2022.

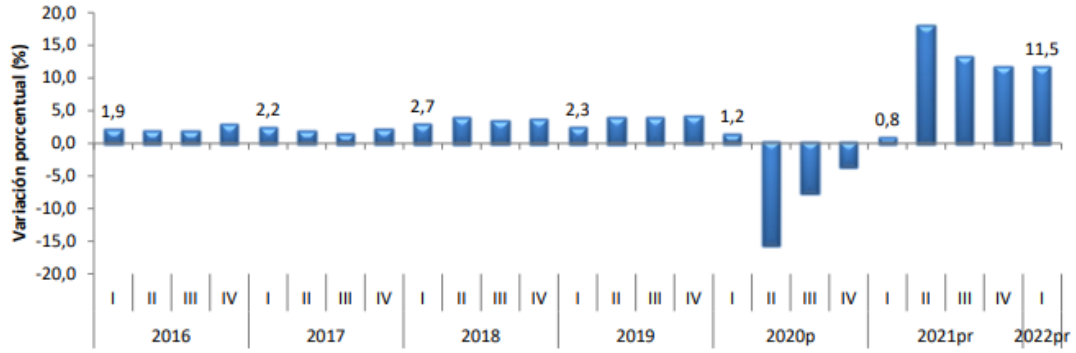
1.1 PIB Bogotá[13]

El Producto Interno Bruto (PIB) trimestral de Bogotá D.C., constituye una síntesis de la información macroeconómica de coyuntura de la ciudad y tiene como finalidad presentar su dimensión y dinámica de crecimiento en el corto plazo, de manera oportuna y con periodicidad trimestral; coherente con los resultados de las Cuentas Departamentales divulgadas por el DANE.

Producto Interno Bruto (PIB) de Bogotá D.C.

I trimestre de 2022 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto (PIB) de Bogotá D.C.
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2016-I / 2022[pr]-I



Fuente: DANE, Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (Convenio 440 de 2021). Cuentas Nacionales.
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

En el primer trimestre de 2022 pr el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 11,5% respecto al mismo periodo de 2021 pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

[13] Boletín Técnico PIB I trimestre de 2022
https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_Itrim22_producion_y_gasto.pdf

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,4% (contribuye 3,4 puntos porcentuales a la variación anual del valor agregado).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 27,3% (contribuye 1,5 puntos porcentuales a la variación anual del valor agregado).
- Industrias manufactureras crece 16,3% (contribuye 1,4 puntos porcentuales a la variación anual del valor agregado).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,8% (ver tabla 1). Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 22,3%.
- Explotación de minas y canteras crece 8,6%.
- Información y comunicaciones crece 6,1%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre de 2022[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2022[pr] - I / 2021[pr] - I	2022[pr] - I / 2021[pr] - IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	5,7	-0,9
Explotación de minas y canteras	38,4	8,6
Industrias manufactureras	16,3	3,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	3,0	-1,4
Construcción	24,0	-20,0
Comercio al por mayor y al por menor[3]	15,4	-1,0
Información y comunicaciones	21,5	6,1
Actividades financieras y de seguros	6,5	3,0
Actividades inmobiliarias	1,2	-0,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	11,7	3,7
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	6,5	-0,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	27,3	22,3
Valor agregado bruto	**11,4**	**2,5**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	11,8	1,7
Producto Interno Bruto	**11,5**	**1,8**

Fuente: DANE, Secretaria Distrital de Desarrollo Económico (Convenio 440 de 2021). Cuentas Nacionales
[pr]preliminar

El PIB de Bogotá crece tres puntos por encima del incremento del PIB Nacional, lo que indica que Bogotá como ciudad, es una ciudad dinámica, que jalona e impulsa la actividad y el dinamismo de la economía.

Así mismo, el sector de la construcción creció en Bogotá un 24% respecto al mismo periodo de 2021, mientras que a nivel nacional este crecimiento fue de 5,2%, siendo Bogotá una de las ciudades donde la actividad de la construcción es más dinámica.

1.2 PIB Sector de la Construcción[14]

En el segundo trimestre de 2022pr, el valor agregado de la construcción crece 9,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):

• Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales crece 12,4%.
• Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 3,0%.
• Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 9,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción crece en 2,1%, explicado por:

• Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales crece 4,3%.
• Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece 0,8%.
• Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 0,1%.

Tabla 6. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2022pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2022pr- II / 2021pr-II	2022pr / 2021pr	2022pr- II / 2022pr-I
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	12,4	10,9	4,3
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril[2]	3,0	-1,1	-0,8
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3]	9,6	7,4	-0,1
Construcción	**9,4**	**7,0**	**2,1**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

El análisis del contexto general muestra que el sector de la construcción tiene una importante participación dentro de la actividad económica del país. La construcción de infraestructura además de un fin en sí misma, también se constituye en un medio a través del cual se promueve el dinamismo de las demás actividades económicas.

[14] Boletín Técnico PIB II trimestre de 2022 https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales

En el sector de la construcción, hubo mayor dinamismo en las actividades relacionadas con construcción de edificaciones, que creció a un ritmo similar al del PIB, mientras que se presentó un menor crecimiento en las obras de ingeniería civil y en la construcción de carreteras y vías férreas.

Se destaca el dato de constricción de carreteras y vías férreas en lo corrido del año, siendo única actividad del sector de la construcción que presenta decrecimiento.

Lo anterior, nos permite evaluar la situación de la economía en cuanto a la expansión de sus actividades, su recuperación y su crecimiento. Al observar el crecimiento del 9,4% en el segundo trimestre y en el sector de la construcción, se muestra una recuperación económica considerable, con la que se espera mayor dinamismo en la economía.

1.3 PIB Actividades profesionales, científicas y técnicas [15]

En el segundo trimestre de 2022pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 12,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

•Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 12,0%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 12,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 1,3%, explicado por:

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 3,3%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,8%

[15] Boletín Técnico PIB II trimestre de 2022
https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_ltrim22_producion_y_gasto.pdf

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2022[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2022[pr]- II / 2021[pr]-II	2022[pr] / 2021[pr]	2022[pr]- II / 2022[pr]-I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	12,0	10,2	3,3
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	12,5	11,8	1,8
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**12,3**	**11,1**	**1,3**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[pr]preliminar
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Las actividades profesionales científicas y técnicas, tienen relación directa con las actividades de interventoría y consultoría técnica objeto del presente proceso contractual, razón por la que es procedente considerar el PIB de estas actividades, el cual creció a una tasa muy similar a la de la economía en general.

Los resultados de crecimiento del PIB, reflejan el dinamismo de la economía derivado de la reactivación económica, lo que también ha incentivado las actividades relacionados con la ingeniería. Aunque el DANE no dispone de mediciones de correlación del PIB de actividades científicas y técnicas y el PIB de la construcción, son actividades que están ligadas. Sin embargo, las actividades profesionales, científicas y técnicas abarcan una amplia gama de actividades además de la consultoría y la interventoría, razón por la cual este indicador es una guía más no un indicador exacto de la producción o de la generación de valor de este tipo de actividades

2. Subsector de Infraestructura[16]

Para el caso del subsector denominado infraestructura, se contemplan todas las obras civiles promovidas mayormente por el Gobierno Nacional y que tienen como objetivo el desarrollo de zonas urbanas y rurales en beneficio de la comunidad. Dentro de ellas se contemplan proyectos categorizados por su función.

[16] Información tomada de información histórica del IPC.
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-historico

De acuerdo al Estudio por parte del equipo técnico de CAMACOL (2019) se realiza la siguiente caracterización para el subsector infraestructura:

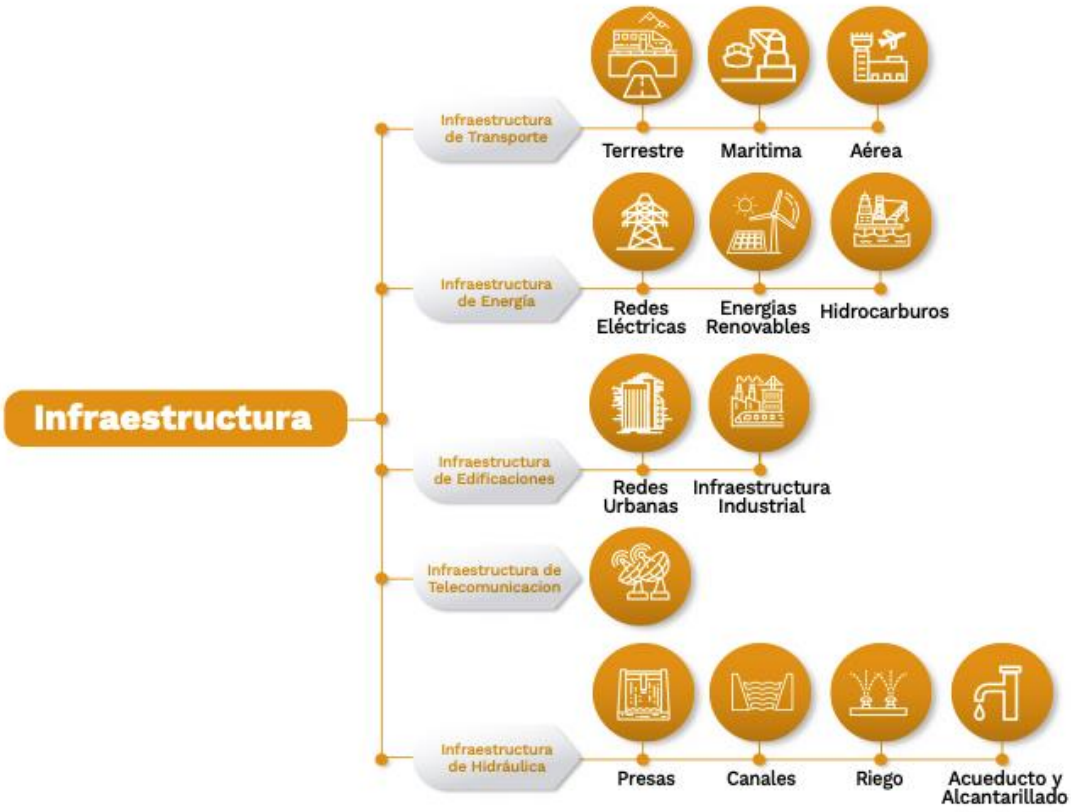


Figura 3. Subsector de infraestructura

Fuente: *Elaboración propia equipo técnico CAMACOL, 2019.*

Por ende, el sector de la construcción está catalogado dentro del sector secundario, que incluye todas aquellas actividades que transforman insumos o materias primas del sector primario o del sector secundario en otros productos.

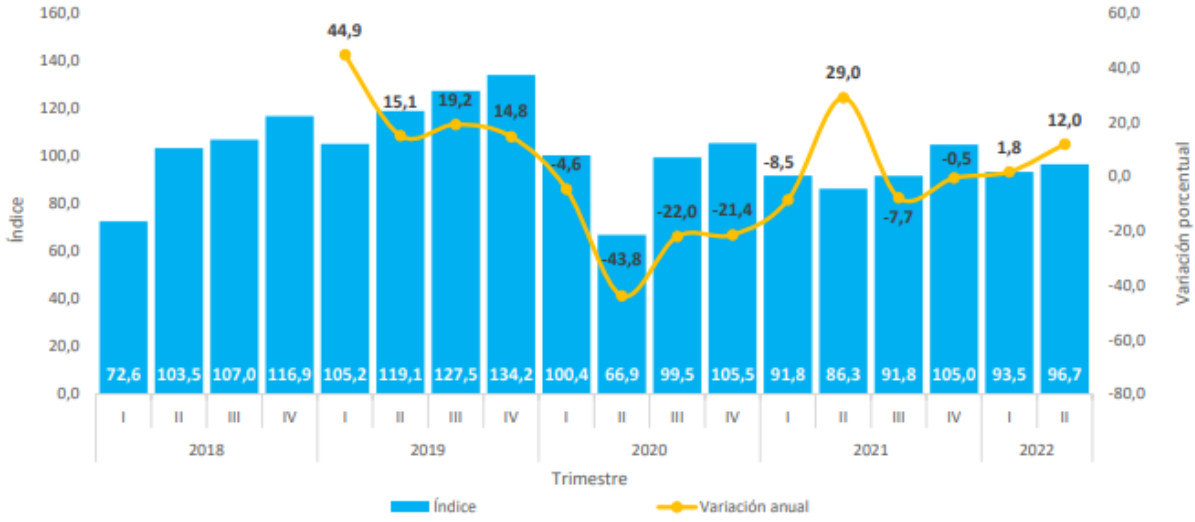
La consolidación de este sector implica beneficios en el Producto Interno Bruto (PIB) y representa la posibilidad de inversión para miles de ciudadanos y empresas, de invertir en todo lo relacionado a la infraestructura generando más empleo, creación y diversificación de infraestructura, que favorecen la economía, aportando desarrollo, a la productividad del país.

2.1 Construcción de obras de ingeniería civil[17]

De acuerdo con lo anterior, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en su interés de extender sus fronteras temáticas, en el año 2018 consolidó la metodología para el cálculo del Indicador de Producción de Obras Civiles (IPOC) con el propósito de conocer el comportamiento trimestral de la producción de las obras de ingeniería civil, a partir del seguimiento de los proyectos en ejecución a nivel nacional, directamente desde los avances del proceso productivo de la obra.

Durante el segundo trimestre de 2022, la producción de obras civiles a precios corrientes registró un incremento de 12,0%, frente al mismo trimestre de 2021 (Anexo A1).

Gráfico 2. Índice y variación anual de la producción de las obras civiles
Total nacional – serie a precios corrientes.
2018 (I trimestre) – 2022 (II trimestre)Pr



Fuente: DANE, IPOC.
Pr: cifras preliminares

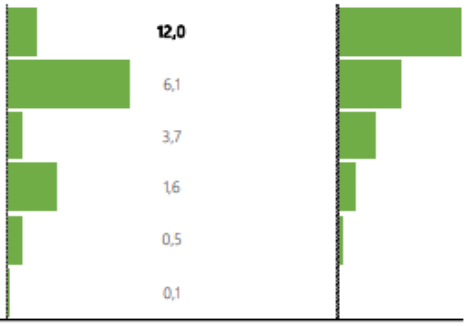
[17] Boletín Técnico IPOC Junio 2022. Información tomada: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/construccion/indicador-de-produccion-de-obras-civiles-ipoc

Variación y contribución anual por tipo de construcción (I trimestre 2022 Pr / I trimestre 2021)

A continuación, se presentan los resultados correspondientes al segundo trimestre de 2022 (Anexo A1).

Cuadro 1. Variación y contribución anual de la producción de obras civiles a precios corrientes según tipo de construcción
Total nacional
II trimestre 2022[Pr] / II trimestre 2021

Tipo de construcción	Variación anual (porcentajes)	Contribución a la variación total (puntos porcentuales)
TOTAL	**12,0**	**12,0**
530204 Construcciones en minas y plantas industriales	51,4	6,1
530201 Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	6,2	3,7
530205 Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil	20,8	1,6
530202 Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)	6,6	0,5
530203 Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas	0,7	0,1



Fuente: DANE, IPOC.
Pr: cifras preliminares
Nota: Por presentación de las cifras a un decimal, la suma de las contribuciones puede no coincidir con el total para el grupo o el total del indicador, por efectos de redondeo.

Durante el segundo trimestre de 2022, el incremento de 12,0% en la producción de obras civiles, está explicado por el comportamiento positivo de los cinco grupos de obra: el grupo de construcciones en minas y plantas industriales que registró un crecimiento de 51,4% y sumó 6,1 puntos porcentuales a la variación anual; el grupo de carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes y carreteras elevadas y túneles que presentó un incremento de 6,2% en su producción y aportó 3,7 puntos porcentuales a la variación anual; el grupo de construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil que registró un aumento en su producción de 20,8% y sumó 1,6 puntos porcentuales a la variación anual; el grupo de puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) aumentó su producción en 6,6% y sumó 0,5 puntos porcentuales a la variación anual; y el grupo de tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales y obras conexas que presentó un incremento de 0,7% y aportó 0,1 puntos porcentuales a la variación anual.

En términos generales, se identifica un crecimiento en la producción de obras civiles por encima del crecimiento del PIB, lo que es coherente con la política pública de reactivación económica

desde el gasto en infraestructura, coincidiendo también con el cambio del gobierno nacional y el cierre del plan de desarrollo del gobierno 2018-2022.

2.2 Datos históricos de desempeño del sector (POAI)

El Plan Operativo Anual de inversiones - POAI para 2022 contiene la información correspondiente a la inversión directa que ejecutarán las entidades de la Administración Central y los Establecimientos Públicos del Distrito Capital durante dicha vigencia. Las inversiones programadas estarán orientadas a la consolidación de las prioridades establecidas en los propósitos, programas, proyectos y metas del plan de desarrollo "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI" atendiendo las acciones que incidan directamente en la disminución de la pobreza monetaria y con especial énfasis en la reactivación económica.

La inversión del POAI 2022 asciende a $16 billones distribuidos en 57 Programas del plan de desarrollo "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI". Dicha programación representa un incremento del orden de 3.08%, que corresponden a un incremento en la inversión directa de $0.5 billones frente a lo programado para 2021.

Tabla 1: POAI 2022 – Distribución de recursos por propósito

Propósito	Total 2022
Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política	10.492
Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática	1.113
Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación	713
Hacer de Bogotá Región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible	2.431
Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente	1.302
Total	**16.051**

Fuente: Secretaría Distrital de Planeación – Cálculos DPSI
Cifras en $Miles de Millones

En términos de la estructura del plan, el propósito de Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política y Hacer de Bogotá Región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible concentran cerca del 80,5% de los recursos de inversión programados para 2022 con $10.5 billones (65,4%) y $ 2.4 billones (15,1%), respectivamente. Por su parte, el monto asignado al propósito Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática asciende a

$1.1 billones (6,9%), el propósito Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente con un (8,1%) equivale a $1.3 billones y por último el propósito Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación asciende a $0.7 billones con un (4,4%).

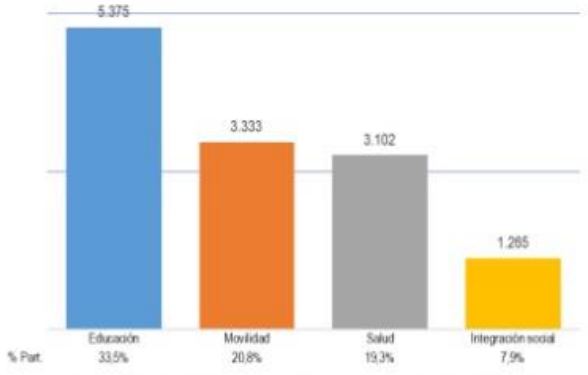
Gráfico 1: POAI 2022 – Distribución porcentual por estructura del Plan



Fuente: Secretaría Distrital de Planeación – Cálculos DPSI

Finalmente, se identifican el total de recursos de inversión directa para la vigencia 2022 por el sector administrativo, donde se prevé que el 81,5% de inversión directa programada se concentre en los sectores Educación ($5.375 mm, 33,5%), Movilidad ($3.333 mm, 20,8%), Salud ($3.102 mm, 19,3%) e Integración Social ($1.265 mm, 7,9%). (Gráfico 2).

Gráfico 2: POAI 2022 – Distribución por Sector Administrativo 81,5% Inversión



Fuente: Secretaría Distrital de Planeación – Cálculos DPSI
Cifras en $Miles de Millones

Tabla 2: POAI 2022 – Recursos de inversión directa por sector

Sector Administrativo	Total 2022	%
Educación	5.375	33,5%
Movilidad	3.333	20,8%
Salud	3.102	19,3%
Integración social	1.265	7,9%
Cultura, recreación y deporte	776	4,8%
Seguridad, Convivencia y Justicia	591	3,7%
Hábitat	455	2,8%
Desarrollo económico, industria y turismo	328	2,0%
Ambiente	267	1,7%
Gobierno	142	0,9%
Hacienda	126	0,8%
Gestión pública	102	0,6%
Mujeres	102	0,6%
Planeación	57	0,4%
Otras entidades distritales	22	0,1%
Gestión Jurídica	10	0,1%
Total	**16.051**	

Fuente: Secretaría Distrital de Planeación – Cálculos DPSI
Cifras en $Miles de Millones

V. ANÁLISIS BIENES RELEVANTES

El presente proceso de selección corresponde a una consultoría cuyo fin es la actualización de estudios y diseños. Sin embargo, para poder llevar a cabo el objeto contractual y de acuerdo con el objeto, es necesaria la ejecución de pilotes de sacrificio y pruebas de carga para la revisión de parámetros técnicos de geotecnia y estructuras.

Por consiguiente, a pesar de que para los procesos de consultorías generalmente no se requiere el análisis de bienes nacionales, al existir el componente de ejecución de pilotes de sacrificio, el cual representa más del 50% del presupuesto, para el presente proceso se presenta el análisis de los ítems o componentes identificados

Con base en lo anteriormente expuesto, atendiendo a lo dispuesto en el Decreto 680 de 2021 *Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario*

del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública y con el que se pretende promover una mayor participación de los proveedores de bienes y servicios de origen colombiano en las compras de las entidades públicas y restablecer el equilibrio de lo nacional frente a lo extranjero, a continuación se realizará la verificación y análisis de los bienes relevantes dentro del presente proceso contractual.

DESCRIPCIÓN	SUBTOTAL	% SOBRE PRESUPUESTO	% ACUMULADO	PROMEDIO
PROYECTO CONSTRUCCION DE PILOTES FUNDIDOS IN SITU PARA LA REVISION DE PARAMETROS TECNICOS PARA LA CONSTRUCCION DEL PUENTE UBICADO EN LA AVDA. CIUDAD DE CALI POR AVDA. FERROCARRIL - EXCAVACION Y FUNDIDA DE PILOTE DE PRUEBA, DE 100 CM DE DIAMETRO, FUNDIDOS A NIVEL DE TERRENO ACTUAL Y A UNA PROFUNDIDAD ESTIMADA DE -50.0 MTS, EN CONCRETO DE 4000 PSI. INCLUYE: 1) CABEZAL DE PRUEBAS EN CONCRETO, 2) SUMINISTRO DE ALAMBRE. INCLUYE SUMINISTRO DE: ACERO, ALAMBRE, PERNOS LIVIANOS, CONCRETO, AGUA, 3) TRANSPORTES, RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE DE LA EXCAVACION DEL PILOTE, DESPLAZAMIENTOS, EQUIPOS, 4) MANO DE OBRA CALIFICADA, COMISION DE TOPOGRAFIA, CERRAMIENTO EN POLISOMBRA, PLATAFORMA Y VIGILANCIA. NO INCLUYE LA PRUEBA DE CARGA.	$ 950.545.200,00	53,12%	53,12%	49,83%
SERVICIO CONSULTORÍA ACTUALIZACIÓN E&D COMPONENTES DE SERVICIOS DE PERSONAL Y MATERIALES PARA LA EJECUCIÓN DE PILOTES	$ 832.715.993,00	46,53%	99,65%	
PASTO KIKUYO CORTADO A MÁQUINA (INCLUYE SUMINISTRO Y RIEGO DE TIERRA FERTIL DE 10 cm DE ESPESOR E INSTALACIÓN Y SIEMBRA DE PASTO Y SALADO Y NIVELACIÓN	$ 6.179.580,00	0,35%	100,00%	

Al respecto cabe destacar, que desde el mes de abril de 2022, se vienen desarrollando actividades para establecer cuáles ítems son requeridos para la estructuración del presupuesto del proceso. Se identificaron algunos ítems que eventualmente pudieran ser utilizados del listado de precios de referencia del IDU (Visor IDU); sin embargo, estos ítems no se adaptan a las necesidades del proceso, en tal sentido, se tomó la decisión de generar una consulta de mercado realizada por la Dirección Técnica de inteligencia de negocio e innovación - DTINI.

El día 19 de mayo del año en curso, se inició el estudio de mercado para la construcción y pruebas de pilotes (dinámica, estática y de integridad); la DTINI realizó llamadas telefónicas y envío de correos electrónicos, en dónde se invitó a 16 empresas de consultoría a cotizar a todo costo cada una de las pruebas y la construcción de pilotes, de estas solicitudes se recibió

respuesta de 5 empresas. Este insumo fue empleado en la estimación a todo costo de la ejecución de los pilotes y las pruebas correspondientes.

Teniendo en cuenta lo anterior, y de conformidad con la metodología dispuesta en la Resolución No. 304 de 2021, a continuación, se muestra la búsqueda de los bienes relevantes en el registro de productores de bienes nacionales, la cual se realizó con fecha 26/09/2022 y se aplica sobre los bienes que tienen un porcentaje de participación mayor al promedio de los bienes que conforman el 80% de los costos.

BIEN 1	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN	PORCENTAJE ACUMULADO
PROYECTO CONSTRUCCION DE PILOTES FUNDIDOS IN SITU PARA LA REVISION DE PARAMETROS TECNICOS PARA LA CONSTRUCCION DEL PUENTE UBICADO EN LA AVDA. CIUDAD DE CALI POR AVDA. FERROCARRIL - EXCAVACION Y FUNDIDA DE PILOTE DE PRUEBA, DE 100 CM DE DIAMETRO, FUNDIDOS A NIVEL DE TERRENO ACTUAL Y A UNA PROFUNDIDAD ESTIMADA DE -50.0 MTS, EN CONCRETO DE 4000 PSI. INCLUYE: 1) CABEZAL DE PRUEBAS EN CONCRETO, 2) SUMINISTRO DE ALAMBRE. INCLUYE SUMINISTRO DE: ACERO, ALAMBRE, PERNOS LIVIANOS, CONCRETO, AGUA, 3) TRANSPORTES, RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE DE LA EXCAVACION DEL PILOTE, DESPLAZAMIENTOS, EQUIPOS, 4) MANO DE OBRA CALIFICADA, COMISION DE TOPOGRAFIA, CERRAMIENTO EN POLISOMBRA, PLATAFORMA Y VIGILANCIA. NO INCLUYE LA PRUEBA DE CARGA.	52,82%	52,82%



BIEN 2	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN	PORCENTAJE ACUMULADO
PASTO KIKUYO CORTADO A MÁQUINA (INCLUYE SUMINISTRO Y RIEGO DE TIERRA FERTIL DE 10 cm DE ESPESOR E INSTALACIÓN Y SIEMBRA DE PASTO Y SALADO Y NIVELACIÓN	0,34%	53,16%



No se realiza búsqueda de los componentes relacionados con servicios de consultoría, así como de servicios de personal, a pesar de tener un porcentaje de participación mayor al 15%, dado que los servicios no se referencian en la búsqueda de bienes nacionales.

Es de indicar que la búsqueda se realizó con base en la forma en la que se encuentra estructurado el presupuesto y por el nombre técnico y nombre comercial.

De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, se determinó que los bienes relevantes para el desarrollo de la obra no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40%), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40%), del personal requerido para el cumplimiento del contrato. Además de la incorporación de los bienes nacionales relevantes o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

VI. ANÁLISIS REGULATORIO

El marco legal del proceso de selección que se adelanta, está conformado por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1564 de 2012 ó Código General del Proceso, los Códigos Civil y de Comercio, la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, Decreto 392 de 2018 y demás normas concordantes.

También hay que tener en cuenta la Ley 1682 de 2013, Ley 99 de 1993 y su Decreto reglamentario 2041 de 2014, Ley 105 de 1993, Ley 388 de 1997; Ley 1182 de 2008, Ley 1228 de 2008.

No existe un marco jurídico delimitado y específico que regule el ejercicio de la interventoría en el país en todos los sectores; no existe una norma única, generalizada y vigente que establezca los parámetros contractuales para las empresas que desarrollan la actividad de interventoría p consultoría, depende de la reglamentación específica frente al tema objeto de la consultoría (tributaria, aduanera o de infraestructura, por ejemplo) lo que define las condiciones de la contratación.

En tal sentido hay que remitirse al marco normativo de consultorías, asociado con la normativa contractual. La consultoría tiene como fuente principal la Ley 80 de 1993, en particular el artículo 32 numeral 4 y siguientes, reglamentada por el Decreto Nacional 734 de 2012, Modificada por la Ley 1150 de 2007, igualmente reglamentada parcialmente por los Decretos Nacionales 679 de 1994, 626 de 2001, 2170 de 2002, 3629 y 3740 de 2004, 959, 2434 y 4375 de 2006; 2474 de 2008 y 2473 de 2010.

Específicamente con respecto a contratos de interventoría y consultoría, se encuentra un artículo especial para su denominación, contenido y alcance, “artículo 32, numeral 2” de la ley 80 de 1993, el cual refiere aquella actividad profesional para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como asesorías técnicas de coordinación, control, supervisión, interventorías, gerencia y obra de proyectos, entre otros.

VII. ANÁLISIS TÉCNICO

1. Competencias del IDU (POT y malla vial)

El Plan de Ordenamiento Territorial vigente para Bogotá D.C. es el contenido en el decreto 190 de 2004, posteriormente el Alcalde Mayor de Bogotá sancionó el decreto 088 de 2017 donde se establecen los sistemas generales de la ciudad para el POT:

1. Sistema de Movilidad.
2. Sistema de Espacio Público Construido.
3. Sistemas de Servicios Públicos.

4. Sistema de Equipamientos.

Sistema de Movilidad: Es el conjunto de infraestructuras, modos de transporte, procesos y acciones de regulación orientadas a desplazar personas y bienes en el territorio para acceder a las actividades y servicios.

Tiene como fin atender los requerimientos de movilidad de pasajeros y de carga en la zona urbana de expansión y en el área rural del Distrito Capital, al igual que conectar la ciudad con la red de ciudades de la región con el resto del país y el exterior.

Sistema de Espacio Público Construido: Es el conjunto de espacios públicos construidos para que de manera articulada cumplan las funciones de estructurar el espacio urbano y rural, complementen las funciones de equilibrio ecológico y ambiental, mejoren las condiciones del paisaje y del hábitat, ofrezcan espacios de desplazamiento, recreación y esparcimiento, así como de encuentro social y construcción de ciudadanía, y se constituyan en lugares simbólicos y de referencia colectiva para la población con un enfoque diferencial y de género.

- Sistema de Espacio Público Construido Urbano: Es el espacio construido de carácter permanente, de uso público y disfrute colectivo, de libre tránsito y acceso en condiciones de prevalencia del peatón y personas en condición de movilidad reducida. El sistema de espacio público construido está compuesto por los siguientes elementos:

  - Subsistema de espacios peatonales: es el conjunto de espacios de uso público destinados al tránsito y permanencia de los peatones y las personas con movilidad reducida que se integran funcionalmente con los parques, los elementos de la estructura ecológica principal, la infraestructura vial vehicular y las edificaciones para conformar el espacio urbano. Los espacios peatonales son:

    i. Plazas y Plazoletas
    ii. Alamedas
    iii. Andenes y pasos peatonales
    iv. Vías peatonales, incluye rampas y escalinatas
    v. Enlaces peatonales a desnivel
    vi. Áreas de control ambiental.
    vii. Galerías y pasajes comerciales cubiertos de carácter público

  - Subsistema de parques urbanos (no es competencia del IDU).

- Sistema de Espacio Público Construido Rural: Está compuesto por los siguientes elementos:

- Subsistema de espacios peatonales rurales: Hacen parte de este subsistema las plazas y plazoletas, vías y pasos peatonales, senderos, caminos reales y veredales, paraderos y miradores escénicos rurales.

- Subsistema de Parques públicos rurales: Hacen parte de este subsistema las zonas verdes en asentamientos humanos, parques recreativos, parques ecológicos, y parques agro-productivos.

- Subsistema de estacionamientos rurales: Pesebreras, ciclo parqueaderos y demás zonas de parqueo para vehículos.

Parágrafo: los elementos complementarios del sistema de espacio público rural serán los mismos definidos para el sistema de espacio público construido, o los que se requieran para el buen funcionamiento del espacio público rural.

Sistemas Generales de servicios públicos: Los sistemas generales de servicios públicos, se ordenan en forma de redes jerarquizadas e interdependientes y se disponen en el territorio urbano siguiendo las políticas establecidas en este Plan.

Su ordenamiento y regulación se establecerá en los respectivos planes maestros. En todo caso, las determinaciones de estos no pueden ser contrarias a los preceptos generales previstos para la integración del Distrito Capital en la red de ciudades de la región y a la estrategia de ordenamiento para el Distrito Capital, particularmente respecto a la Estructura Ecológica Principal y a la red de centralidades.

Sistema de equipamientos: Comprende el conjunto de espacios y edificios que conforman la red de servicios sociales, culturales, de seguridad y justicia, comunales, de bienestar social, de educación, de salud, de culto, deportivos y recreativos, de bienestar social, de administración pública y de servicios administrativos o de gestión de la ciudad, que se disponen de forma equilibrada en todo el territorio del Distrito Capital y que se integran funcionalmente y de acuerdo a su escala de cubrimiento con las centralidades del Distrito Capital.

El ordenamiento de cada tipo de equipamiento, que será establecido en el respectivo plan maestro, deberá corresponder con el objetivo general de garantizar el equilibrio entre áreas residenciales y servicios asociados a las mismas en todo el D. C, y será concordante con la estructura socio económica y espacial conformada por la red de centralidades.

Las competencias que tienen las diferentes Entidades que intervienen en la atención de la malla vial distrital, se encuentran establecidas en el Decreto 190 de 2004 Plan de Ordenamiento de Bogotá, POT, el Acuerdo 740 de 2019 y el Acuerdo 761 de 2020. De la norma señalada se deduce que estas competencias están dadas según el perfil vial, sin tener en cuenta el uso.
La siguiente tabla resume las competencias señaladas:

INTERVENCION Y TIPO DE MALLA VIAL	ENTIDAD COMPETENTE	MARCO NORMATIVO
CONSTRUCCIÓN DE MALLA ARTERIAL PRINCIPAL Y MALLA ARTERIAL COMPLEMENTARIA. EN SECTORES URBANOS DESARROLLADOS PODRÁ ADELANTAR LA CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS DE LA MALLA VIAL INTERMEDIA Y LOCAL.	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	DECRETO 190 DE 2004, ARTÍCULO 172. PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
ADELANTAR EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA, DEL ESPACIO PÚBLICO Y PEATONAL LOCAL E INTERMEDIO; ASÍ COMO DE LOS PUENTES PEATONALES Y/O VEHICULARES QUE PERTENEZCAN A LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA, INCLUYENDO LOS UBICADOS SOBRE CUERPOS DE AGUA. PODRÁN COORDINAR CON LAS ENTIDADES DEL SECTOR MOVILIDAD SU PARTICIPACIÓN EN LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO ARTERIAL, SIN TRANSPORTE MASIVO.	ALCALDES LOCALES	ACUERDO 740 DE 2019 DEL CONCEJO DE BOGOTÁ, ARTÍCULO 5 “POR EL CUAL SE DICTAN NORMAS EN RELACIÓN CON LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE LAS LOCALIDADES DE BOGOTÁ, D.C.”
EJECUTAR ACCIONES DE MOVILIDAD EN LA MALLA VIAL DEL DISTRITO CAPITAL	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL	DECRETO 064 DE 2015 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
PROGRAMAR Y EJECUTAR LAS OBRAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA REHABILITACIÓN Y EL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA MALLA VIAL LOCAL, INTERMEDIA Y RURAL; ASÍ COMO LA ATENCIÓN INMEDIATA DE TODO EL SUBSISTEMA DE LA MALLA VIAL CUANDO SE PRESENTEN SITUACIONES QUE DIFICULTEN LA MOVILIDAD EN EL DISTRITO CAPITAL. a. Programar, ejecutar y realizar el seguimiento a la programación e información de los planes y proyectos de rehabilitación y mantenimiento de la malla vial intermedia, local y rural construidas y ejecutar las acciones de mantenimiento que se requieran para atender situaciones que dificulten la movilidad en la red vial de la ciudad. b. Suministrar la información para mantener actualizado el Sistema de Gestión de la Malla Vial del Distrito Capital, con toda la información de las acciones que se ejecuten. c. Atender la construcción y desarrollo de obras específicas que se requieran para complementar la acción de otros organismos y entidades del Distrito. d. Ejecutar las obras necesarias para el manejo del tráfico, el control de la velocidad, señalización horizontal y la seguridad vial, para obras de mantenimiento vial, cuando se le requiera.	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL	ACUERDO 761 DE 2020 DEL CONCEJO DE BOGOTÁ, ARTICULO 95 POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO CAPITAL 2020-2024 “UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI”

INTERVENCION Y TIPO DE MALLA VIAL	ENTIDAD COMPETENTE	MARCO NORMATIVO
PRIORIZACIÓN OBRAS A LAS QUE HACEN MENCIÓN LOS LITERALES C, D Y E: c. Atender la construcción y desarrollo de obras específicas que se requieran para complementar la acción de otros organismos y entidades del Distrito. d. Ejecutar las obras necesarias para el manejo del tráfico, el control de la velocidad, señalización horizontal y la seguridad vial, para obras de mantenimiento vial, cuando se le requiera. e. Ejecutar las acciones de adecuación y desarrollo de las obras necesarias para la circulación peatonal, rampas y andenes, alamedas, separadores viales, zonas peatonales, pasos peatonales seguros y tramos de ciclorrutas cuando se le requiera. DISPOSICIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA OBRAS A LAS QUE HACEN MENCIÓN LOS LITERALES C, D Y E CUANDO NO EXISTAN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD	ACUERDO 761 DE 2020 DEL CONCEJO DE BOGOTÁ, ARTICULO 95 POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO CAPITAL 2020-2024 "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI"
HACER PÚBLICA LA PROGRAMACIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA MALLA VIAL LOCAL.	ENTIDADES DISTRITALES COMPETENTE	ACUERDO 547 DE 2014 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.
INTERVENCIONES PARA MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD DE LA RED VIAL ARTERIAL, ÉSTAS DEBERÁN SER PLANEADAS Y PRIORIZADAS DE MANERA CONJUNTA CON EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO. DISPOSICIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA OBRAS A LAS QUE HACEN MENCIÓN LOS LITERALES C, D Y E CUANDO NO EXISTAN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	ACUERDO 761 DE 2020 DEL CONCEJO DE BOGOTÁ, ARTICULO 95 POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO CAPITAL 2020-2024 "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI"
EL IDU EN EL NIVEL LOCAL, HARÁ LAS PROYECCIONES Y CÁLCULOS NECESARIOS PARA INCLUIR DENTRO DEL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA QUE CORRESPONDA, LOS VALORES CORRESPONDIENTES AL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA QUE SE CONSTRUYA O REHABILITE, UNA VEZ TERMINADO EL PERÍODO DE AMPARO DE LAS GARANTÍAS DE ESTABILIDAD DE LA OBRA. Para este fin buscará establecer valores aproximados de la intervención en pesos del año en que deba iniciar ésta, con base en criterios como sus materiales, el tipo de tráfico habitual, la duración de vías comparables y otros que le permitan aproximarse a la determinación del momento en que se requerirá el mantenimiento preventivo. En los proyectos de presupuesto que se presenten para las vigencias en las cuales deba realizarse el mantenimiento preventivo, la Administración incluirá las partidas necesarias para su trámite ante el Concejo Distrital.	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	DECRETO 319 DE 2006 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ ADOPTA EL PLAN MAESTRO DE MOVILIDAD PARA BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL Artículo 10. De la Planeación del Mantenimiento de la Infraestructura vial que se construya o rehabilite.

INTERVENCION Y TIPO DE MALLA VIAL	ENTIDAD COMPETENTE	MARCO NORMATIVO
SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LA MALLA VIAL A CARGO DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, IDU O DE QUIÉN HAGA SUS VECES. REGISTRO TANTO DE LAS VÍAS ARTERIAS COMO DE LAS VÍAS SECUNDARIAS Y LOCALES QUE CONFORMAN EL SISTEMA VIAL DEL DISTRITO CAPITAL.	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	ACUERDO 02 DE 1999 DEL CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.
MANTENER ACTUALIZADO EL INVENTARIO SOBRE EL ESTADO DE LAS VÍAS, PARQUES, PUENTES PEATONALES Y VEHICULARES Y SUMINISTRAR LA INFORMACIÓN AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DISTRITAL, LAS LOCALIDADES Y ORGANISMOS OFICIALES QUE LA REQUIERAN.	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	DECRETO 980 DE 1997 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN, REPARACIÓN, RECONSTRUCCIÓN, PAVIMENTACIÓN DE ZONAS DE ESPACIO PÚBLICO DESTINADAS A LA MOVILIDAD, TALES COMO: VÍAS, PUENTES VEHICULARES Y PEATONALES, ZONAS VERDES, ZONAS PEATONALES, ANDENES, SEPARADORES VIALES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, ASÍ COMO LA RECEPCIÓN E INTERVENTORÍA DE LAS OBRAS REALIZADAS EN ZONAS A DESARROLLAR POR URBANIZADORES O PERSONAS QUE ADELANTEN LOTEOS.	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	DECRETO 759 DE 1998 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ

Fuente: IDU

[18] Elaboración propia Dirección Técnica de Proyectos (DTP)

2. Cambio Tecnológico

El Distrito Capital ha centrado su atención en la ejecución de proyectos de alta calidad técnica tanto en lo relacionado con el diseño, como en la construcción y conservación, todo con la finalidad de optimizar sus recursos. Es así como a partir del año 2002 el IDU ha introducido aportes importantes en la ingeniería vial como la caracterización dinámica de materiales y otros conceptos, los cuales se han ido afianzando en los controles de calidad de los proyectos de infraestructura vial, desde el reglamento técnico IDU-2002 y posteriormente en los documentos de "*Especificaciones técnicas generales de materiales y construcción para proyectos de infraestructura vial y espacio público en Bogotá D.C – IDU ET*", versiones 2005, 2011 y actualizaciones.

Estas especificaciones contemplan un listado de ítems para materiales y actividades de construcción que, comúnmente y de manera masiva se utilizan en las obras de Infraestructura vial (vías) y actividades de espacio público, indicando las condiciones técnicas de calidad para los materiales y actividades de obra. Documentos que evolucionan gradualmente ante la permanente transformación del conocimiento de materiales y sus técnicas de aplicación.

[18] IDU. Dirección Técnica de Proyectos (DTP)

Por otra parte, el IDU dentro de la ejecución de los proyectos de infraestructura vial y de espacio público, se plantea el estudio y análisis para adaptar e implementar nuevas tecnologías relacionadas con materiales, equipos o procesos constructivos, para lo cual se emplean los tramos testigo, que se definen como aquellos que se conformen de dos o más segmentos continuos intervenidos, cuyo propósito será el de servir para seguimiento y evaluación del desempeño de tecnologías nuevas y su comparación con una alternativa convencional, lo anterior planteado dentro de los escenarios de estudios y diseños, construcción o conservación.

3. Análisis Específico del proyecto

OBJETO	INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA CONSULTORÍA PARA LA REVISIÓN DE PARÁMETROS TÉCNICOS DE GEOTECNIA Y ESTRUCTURAS POR MEDIO DE LA EJECUCIÓN DE PILOTES DE SACRIFICIO Y PRUEBAS DE CARGA, ADICIONALMENTE LA ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LOS COMPONENTES DE ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA REQUERIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE UBICADO EN LA AVENIDA CIUDAD DE CALI POR AVENIDA FERROCARRIL EN BOGOTÁ D.C.
PLAZO	El plazo total estimado del contrato es el que se muestra a continuación, el cual es contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y los demás señalados al efecto en el pliego de condiciones y en el contrato. El contrato se adelantará en Cuatro (4) fases: 1. Investigación, Recopilación y Análisis de información. 2. Elaboración de Estudios y Diseños (incluye aprobaciones de la Interventoría) 3. Trámites aprobaciones de permisos Entidades Distritales y Nacionales, al igual que la armonización con las empresas de servicios. 4. Aprobaciones El plazo para el presente proceso corresponde a: 11 Meses
PRESUPUESTO OFICIAL	$1.243.315.238,00 (MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/C)

El Interventor que resulte de la contratación del concurso de méritos, deberá vigilar y controlar la planificación a nivel técnico, administrativo, legal, financiero, contable, jurídico, social, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo que permitan llevar a cabo las gestiones necesarias, que lleven a la adecuada ejecución del contrato y al cumplimiento del objeto contractual propuesto en el contrato de consultoría y de todas las obligaciones establecidas contractualmente.

Este proyecto busca atender la operación estratégica del sector del barrio María Paz. En este sentido y posterior al análisis de las necesidades de conectividad, intercambio modal y diagnóstico de las condiciones actuales de movilidad de los habitantes realizado en el estudio de prefactibilidad. Ha sido identificado entre otras la consolidación de diferentes acciones que se

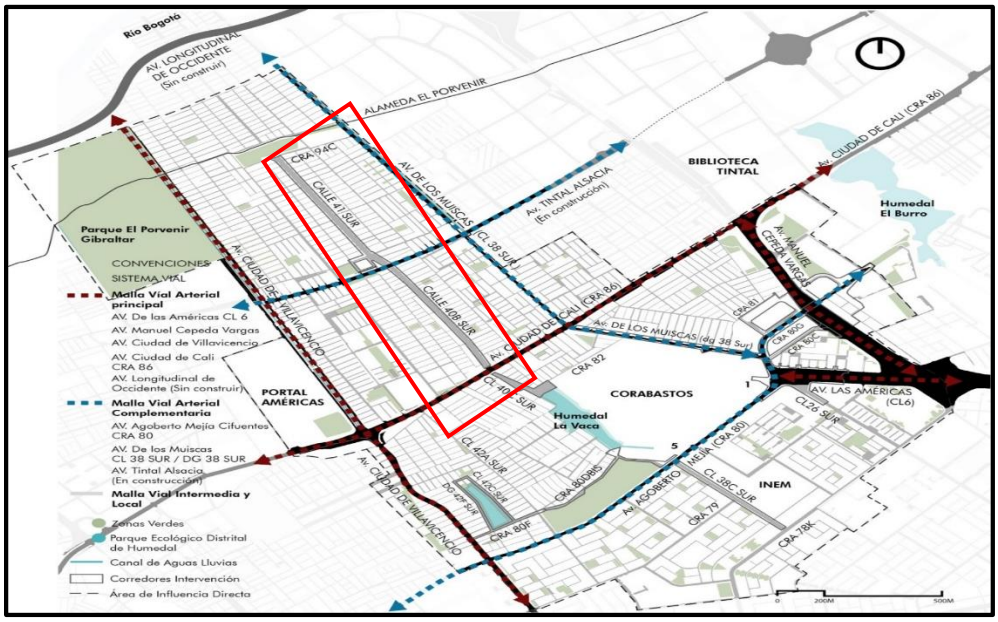
enfocan desde los principios de accesibilidad universal, seguridad vial y conectividad en acciones que se focalizan en intervenciones que van desde la construcción de calzadas nuevas, construcción de tramos de ciclorruta, pacificación de algunos sectores, reconstrucción o construcción de andenes, articulados con la oferta ambiental de humedales y proyectos nuevos en etapa de diseño y/o construcción, como lo son la avenida Ciudad de Cali y Agoberto Mejía.

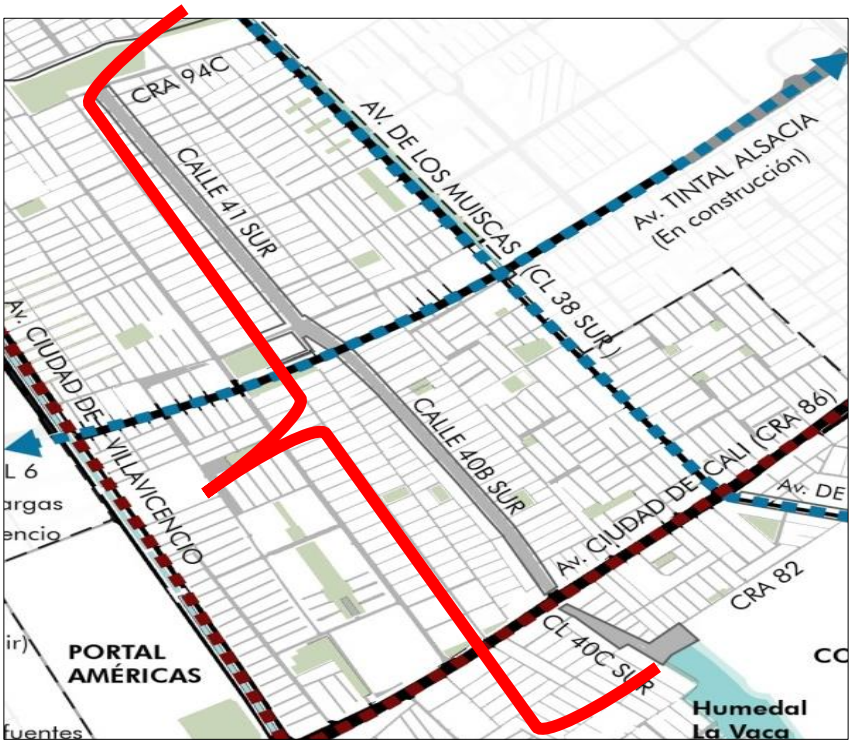
A través de dichas acciones, se compromete la solución e inclusión de los diferentes modos de transporte que permitan atender los viajes generados en el sector, bien sea a pie o en bicicleta, como también la solución a el transporte mixto, público y de carga, por cuanto Corabastos representa un importante polo generador de viajes de ingreso y salida de carga que actualmente ingresan por la avenida Américas.

El proyecto se ubica en la localidad de Kennedy, en el sector sur occidente de la ciudad; limita, al norte, con la localidad de Fontibón, al sur, con las localidades de Bosa y Tunjuelito; al occidente, con el Municipio de Mosquera y al oriente con la localidad de Puente Aranda.

Comprendido entre el parque Dindalito bellavista sobre la calle 41 sur hasta la avenida Tintal Alsacia y sobre la calle 40b sur, desde el parque la brisas en la avenida Tintal Alsacia hasta la avenida ciudad de Cali y parque y plaza de acceso peatonal a Corabastos en Bogotá D.C.

La localización general del proyecto se ilustra en la siguiente imagen.





Fuente: Inf_Cap5_Diseño Urbano_V5_140120

Nota: El lugar de ejecución del proyecto o zona de influencia es indicativo, el consultor adjudicatario deberá y está obligado a diseñar por fuera de esta zona, siempre que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, sin que signifique un costo adicional al proyecto.

VIII. ANÁLISIS SOCIAL

Todas las intervenciones que realiza el Instituto de Desarrollo Urbano tienen un impacto social, no solo por el beneficio que las obras traen consigo, sino que el proyecto prevé el beneficio de la población de la ciudad de Bogotá en general.

De acuerdo con las particularidades del proyecto y teniendo en cuenta que la población impactada de manera directa, se focaliza en la localidad de Kennedy, en la cual se presentará el mayor impacto del proyecto, especialmente en la zona circundante al proyecto - UPZ 80 y 82.

El proyecto prevé el beneficio de la población de la ciudad de Bogotá en general, sin embargo, dada la puntualidad de la intervención, las densidades poblacionales, comerciales y residenciales dentro del área de influencia corresponden a las dinámicas socioeconómicas de la zona sur occidente de Bogotá, especialmente a la población de las Localidades de Kennedy. El total de población directamente beneficiada y que se encuentra vinculada en el área de influencia es:

Código localidad	Nombre localidad	Código UPZ	Nombre UPZ	Población urbana Proyección 2024 (Hab)
8	KENNEDY	82	PATIO BONITO	137.724
		80	CORABASTOS	56.072
			TOTAL	193.796

FUENTE:

HTTPS://WWW.DANE.GOV.CO/INDEX.PHP/ESTADISTICAS-POR-TEMA/DEMOGRAFIA-Y-POBLACION/PROYECCIONES-DE-POBLACION/PROYECCIONES-DE-POBLACION-BOGOTA

Ahora bien, durante el desarrollo del proyecto, tanto el consultor/constructor como la interventoría y los profesionales sociales del IDU, tiene un contacto permanente con la comunidad con el propósito de mantenerla informada sobre el proceso de la intervención de la obra, conocer sus inquietudes y darles una respuesta oportuna.

Finalmente, es importante tener en cuenta que la Gestión Social en obra se da en el marco de la Ley 850 y el Acuerdo 142 de 2005, que reglamentan las Veedurías Ciudadanas como un mecanismo democrático de representación que le permite a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública, respecto a las autoridades administrativas, encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público.

IX. ESTUDIO DE LA OFERTA

1. Posibles Oferentes

En el contexto gremial a nivel de profesionales, la Sociedad Colombiana de Ingenieros es la asociación profesional académica de mayor tradición y reconocimiento a nivel nacional. Entre sus objetivos se mencionan los de asesorar a las entidades del Estado que así lo requieran, fomentar la investigación y el desarrollo de la ingeniería en todas sus especialidades y proteger y mejorar el medio ambiente. Los miembros de la Sociedad conforman las comisiones técnicas permanentes establecidas con el fin de analizar temas y producir conceptos técnicos en las diversas especialidades de la profesión.

Desde el punto de vista empresarial la Cámara Colombiana de la Infraestructura - CCI agremia a las empresas que se dedican a las actividades de consultoría, construcción, concesión y proveedores.

Las más de 500 empresas de construcción, consultoría, concesionarias, proveedores de bienes y servicios del sector y operadores de infraestructura[19] son empresas y empresarios activos que están participando en el desarrollo de proyectos con mayor envergadura en el país.

De acuerdo con el listado de afiliados a esta entidad en la actividad de consultoría, construcción, concesión y proveedores, se encuentran dos variables relevantes: la localización de las empresas y el sector específico de cada actividad a la cual se dedican las empresas.

En ese orden de ideas, se encuentra que los sectores de mayor incidencia son, infraestructura de obras civiles y edificaciones, mientras que el resto de los sectores tienen una repercusión mucho menor.

En el sector de infraestructura, obras civiles y edificaciones se encuentran los constructores que pueden ser contratistas de obra del IDU, al igual que en las clasificaciones de constructores viales.

Así mismo, se encuentran categorizadas empresas de construcción o empresas de consultoría especializada, que también están dentro de las empresas afiliadas a la Cámara Colombiana de Infraestructura, y las cuales ejerciendo como consultores ejecutan contratos de interventorías de obra y consultorías de estudios de ingeniería. Dentro de estas empresas que pueden ejecutan actividades de interventoría de obra y consultorías de estudios de ingeniería, se encuentran:

[19] Cámara Colombiana de Infraestructura Tomado de: http://www.infraestructura.org.co/nuevapagweb/plantillasboletines/enlace160309.php

Nombre de cuenta con Tipo de Sociedad	Sector	Dirección 1: Ciudad
3B PROYECTOS S.A.S.	Consultor	Bogotá D.C.
A TODO TREN LTDA.	Consultor	Barranquilla
AB CONSULTORES PMD S.A.S.	Consultor	Bogotá D.C.
ABB COLOMBIA Ltda.	Consultor	Bogotá D.C.
AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.	Consultor	Cartagena
AIRTIFICIAL INTELLIGENCE STRUCTURES S.A.	Consultor	Bogotá D.C.
ALFA Y OMEGA INGENIEROS S.A.S.	Consultor	Rionegro
AMBIOTEC S.A.S.	Consultor	Bogotá D.C.
AMCIS INGENIEROS Y ASOCIADOS S.A.S.	Consultor	Bogotá D.C
ANKER CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.S.	Consultor	Chía
APPLUS SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.	Consultor	Bogotá D.C.
ARENAS & ASOCIADOS INGENIERÍA ESTRUCTURAL S.A.S.	Consultor	Bogotá D.C.
ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES AIM S.A.S.	Consultor	Medellín
ARUP COLOMBIA S.A.S.	Consultor	Bogotá D.C.
AYESA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A.U. SUCURSAL COLOMBIA	Consultor	Bogotá D.C.
BRIGARD & URRUTIA ABOGADOS S.A.S.	Consultor	Bogota
C&M CONSULTORES S.A.S.	Consultor	Bogotá D.C.
CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS S. en C.	Consultor	Bogotá D.C.
CAMICAL S.A.S.	Consultor	Bogotá D.C
CANO JIMÉNEZ ESTUDIOS S.A.	Consultor	Bogotá D.C.
CARTAGENERA DE INGENIERÍAS S.A.S.	Consultor	Cartagena
CB INGENIEROS S.A.S.	Consultor	Bogotá D.C.
CEMOSA COLOMBIA S.A.	Consultor	Bogotá D.C.
CENTRA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN - CENTRA IC S.A.S.	Consultor	Cali
COMPAÑÍA COLOMBIANA DE CONSULTORES C.C.C. S.A.S.	Consultor	Medellín
CONCRELAB S.A.S.	Consultor	Bogotá D.C.
CONECTA CARIBE S.A.S.	Consultor	Cartagena
CONIISA S.A.S.	Consultor	Bogotá D.C.
CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS - CONCEP S.A	Consultor	Barranquilla
CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL S. en C.	Consultor	Bogotá D.C.
CONSULTORES DONOVAN S.A.S.	Consultor	Bogotá D.C.
CONSULTORES ESTRUCTURALES ASOCIADOS S.A.S.	Consultor	Bogotá D.C.
CONSULTORIAS INTEGRALES EN MEDIO AMBIENTE S.A.S. CIMA AM	Consultor	Barranquilla
CROWE CO S.A.S.	Consultor	Bogotá D.C.
CVG SERVICIOS AMBIENTALES S.A.S.	Consultor	Medellín
DIQUE CONSULTORIA S.A.S.	Consultor	Barranquilla
DISEÑOS INTERVENTORÍAS Y SERVICIOS- DIS S.A.S.	Consultor	Bogotá D.C.
DOING ESTUDIO DE INGENIERIA S.A.S.	Consultor	Medellín
DYNATEST COLOMBIA CONSULTORIA S.A.S.	Consultor	Bogotá D.C.
E.I.E. ECHEVERRY INGENIERÍA Y ENSAYOS S.A.S.	Consultor	Bogotá D.C.

Nombre de cuenta con Tipo de Sociedad	Sector	Dirección 1: Ciudad
ECOVIAS S.A.S.	Consultor	Barranquilla
EDL-ENRIQUE DÁVILA LOZANO S.A.S.	Consultor	Bogotá D.C.
EGIS CONSULTORÍA S.A.S.	Consultor	Bogotá D.C.
ESTRATEGIA & GESTION EMPRESARIAL - E&GE CONSULTORES S.A.	Consultor	Bogotá D.C
ESTRUCTURACIÓN PROYECTOS E INGENIERIA DE COSTOS - EPIC P	Consultor	Bogotá D.C.
ESTRUCTURADOR COLOMBIA S.A.S.	Consultor	Bogotá D.C.
ESTUDIOS TECNICOS SGS -ETSA S.A.S.	Consultor	Bogotá D.C.
ESTUDIOS TÉCNICOS Y ASESORÍAS- ETA S.A.	Consultor	Bucaramanga
EYR SERVICIOS GEOTECNICOS S.A.S.	Consultor	Bogotá D.C
FERNANDO BOLIVAR CARDONA LTDA.	Consultor	Barranquilla
FRANCISCO ANGULO M. INGENIEROS LTDA.	Consultor	Cali
FT CONSULTANTS S.A.S.	Consultor	Bogota
GCA TECHNOLOGIES S.A.	Consultor	Cali
GENERADORA UNIÓN S.A.S.	Consultor	Medellín
GEOIMEC INGENIERÍA Y GEOCIENCIAS S.A.S.	Consultor	Bogotá D.C.
GEOSOLUCIONES S.A.S.	Consultor	Bogotá D.C.
GEOTECNIA & CIMENTACIONES S.A.S.	Consultor	Bogotá D.C.
GEOTECNIA ANDINA CONSULTORES S.A.S.	Consultor	Bogotá D.C.
GEOTERRA CONSULTORES GEOTÉCNICOS S.A.S.	Consultor	Bogotá D.C.
GEOTUNELES S.A.S.	Consultor	Bogota
GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS PROYECTOS Y ESTRUCTURACIOI	Consultor	Bogota
GESTIÓN Y SERVICIOS AMBIENTALES - GSA. S.A.S.	Consultor	Medellín
GINPROSA INGENIERÍA S.L. SUCURSAL COLOMBIA S. en C.	Consultor	Bogota
GNG INGENIERIA S.A.S.	Consultor	Bogota
GOC INGENIERIA S.A.S.	Consultor	Bogota
GOMÉZ CAJIAO Y ASOCIADOS - GCA S.A.S.	Consultor	Bogotá D.C.
GPM PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S.	Consultor	Cali
GRUPO DE INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURA S.A.S.	Consultor	Cali
HACE INGENIEROS S.A.S.	Consultor	Bogota
HBV LEGAL CONSULTING S.A.S.	Consultor	Cali
HIDRAMSA S.A.	Consultor	Medellín
HIDROCONSULTA S.A.S.	Consultor	Bogotá D.C.
HINCACOM S.A.S.	Consultor	Cali
HK TRADING S.A.S.	Consultor	Bogota
HL INFRAESTRUCTURA S.A.S.	Consultor	Bogotá D.C.
HZ ENERGY S.A.S.	Consultor	Medellín
ICEACSA CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA S. en C.	Consultor	Bogotá D.C.
IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE S.A.U S.A.	Consultor	Medellín

Nombre de cuenta con Tipo de Sociedad	Sector	Dirección 1: Ciudad
INARE LTDA.	Consultor	Bogotá D.C.
INCO AMBIENTAL S.A.S.	Consultor	Cali
INCOPLAN-INGENIERÍA CONSULTORÍA Y PLANEACIÓN S.A.	Consultor	Bogotá D.C.
INCOSA S. en C.	Consultor	Bogotá D.C.
INEICA LTDA.	Consultor	Barranquilla
INERCO CONSULTORIA COLOMBIA Ltda.	Consultor	Bogota
INGENIERIA ARGOS - INARGOS S.A.S.	Consultor	Bogotá D.C.
INGENIERÍA FORENSE Y REHABILITACIONES ESTRUCTURALES S.A.S	Consultor	Bogotá D.C.
INGENIERIA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.	Consultor	Cali
INGENIERÍA Y DERECHO PARA LA MOVILIDAD - INDEMO S.A.S.	Consultor	Bogota
INGENIERÍA Y GEOTÉCNIA S.A.S.	Consultor	Bogotá D.C.
INGENIERIA Y GESTIÓN VIAL - GEVIAL S.A.S.	Consultor	Bogotá D.C.
INGENIERÍA, TECNOLOGÍA E INSTRUMENTACIÓN - INTEINSA S.A.	Consultor	Medellín
INTEGRAL S.A.	Consultor	Medellín
INTERVENTORÍAS Y DISEÑOS-INTERDISEÑOS S.A.	Consultor	Bogotá D.C.
INVERSIONES GRAPI LTDA.	Consultor	Bogotá D.C.
IVICSA S.A.S.	Consultor	Bogotá D.C.
JAM INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE S.A.S.	Consultor	Bogotá D.C.
JORGE ÁLVARO SÁNCHEZ B Y CIA S.A.S.	Consultor	Bogotá D.C
JOSÉ VICENTE BLANCO RESTREPO S.A.S.	Consultor	Medellín
JOYCO S.A.S.	Consultor	Bogotá D.C.
JPS INGENIERÍA S.A.	Consultor	Bogotá D.C.
JR & AF CONSULTORES S.A.S.	Consultor	Medellín
JUAN CARLOS PONCE DE LEÓN E.U.	Consultor	Cali
LA VIALIDAD LTDA.	Consultor	Bogotá D.C.
LUIS GUILLERMO NARVÁEZ RICARDO S.A.S.	Consultor	Barranquilla
MC INFRAWORKS S.A.S.	Consultor	Bogota
MEDICIONES AMBIENTALES MEDISAM LTDA.	Consultor	Cali
MEDINA Y RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S.	Consultor	Bogotá D.C.
MOFFATT & NICHOL SUCURSAL COLOMBIA S.A.	Consultor	Bogotá D.C.
MOTT MACDONALD COLOMBIA S.A.S.	Consultor	Bogotá D.C.
NIPPON KOEI LATIN AMERICA - CARIBBEAN CO. , LTD. SUCURSAL (	Consultor	Medellín
NOGAALL S.A.	Consultor	Bogotá D.C.
OBED FRANCO BERMÚDEZ S.A.S.	Consultor	Medellín
OLANO INGENIERÍA - COINGSA S.A.S.	Consultor	Cali
P3 INFRAESTRUCTURA S.A.S.	Consultor	Bogotá D.C.
PARIS Y PARIS INGENIEROS CONSULTORES S.A.	Consultor	Cali

Nombre de cuenta con Tipo de Sociedad	Sector	Dirección 1: Ciudad
PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES S.A.S.	Consultor	Cali
PEDELTA COLOMBIA S.A.S.	Consultor	Tocancipá
PLANES S.A.S.	Consultor	Cali
PLANTOTAL CONSULTORIA Y PROYECTOS INMOBILIARIOS LTDA.	Consultor	Cali
PLEXUS INGENIERIA INTEGRAL S.A.S.	Consultor	Medellín
PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S.	Consultor	Bogotá D.C.
PROYECTOS DE INGENIERIA ESPECIALIZADA-PI ÉPSILON S.A.S S.A.	Consultor	Medellín
PROYECTOS DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA COLOMBIA - PRO	Consultor	Bogotá D.C.
PROYECTOS Y GESTIÓN DEL DESARROLLO S.A.S.	Consultor	Cartagena
RESTREPO Y URIBE S.A.S.	Consultor	Bogotá D.C.
SAITEC S.A. S. en C.	Consultor	Bogotá D.C.
SALGADO MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S	Consultor	Bogotá D.C.
SEGURIDAD ATLAS LTDA.	Consultor	Cali
SENER INGENIERIA Y SISTEMAS COLOMBIA S.A.S.	Consultor	Bogotá D.C.
SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN - SERVINC LTDA.	Consultor	Bogotá D.C.
SERVICIOS HIDROGEOLÓGICOS INTEGRALES - SHI S.A.S.	Consultor	Medellín
SESAC S.A.	Consultor	Bogotá D.C.
SIGMA GESTION DE PROYECTOS S.A.S.	Consultor	Bogotá D.C.
SILVA CARREÑO Y ASOCIADOS S.A.S.	Consultor	Bogotá D.C.
SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DE LATINO AMÉRICA -	Consultor	Bogotá D.C.
SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERÍA-SODINSA S.A.	Consultor	Medellín
SPIRAL INGENIERÍA S.A.	Consultor	Bogota
STTRATA S.A.S.	Consultor	Bogota
SUMMUM PROJECTS S.A.S.	Consultor	Bogotá D.C.
SURA INVESTMENT MANAGEMENT COLOMBIA S.A.S.	Consultor	Medellín
TEC CUATRO S.A. S. en C.	Consultor	Bogotá D.C.
TENKEN ENGINEERING S.A.S.	Consultor	Bogotá D.C.
TPF GETINSA EUROESTUDIOS COLOMBIA S.A.S.	Consultor	Bogotá D.C.
TRIACOL CONSULTORES S.A.S.	Consultor	Bogotá D.C.
VCR INGENIERÍA AMBIENTAL S.A.S.	Consultor	Medellín
VQ INGENIERIA M SAS S.A.S.	Consultor	Bogota
WSP INGENIERIA COLOMBIA S.A.S.	Consultor	Bogotá D.C.
Y&V INGENIERIA Y CONSTRUCCION COLOMBIA S.A.S.	Consultor	Bogota
ZETCO S.A.	Consultor	Cali

Finalmente, se puede decir que los CONSULTORES ejecutan sus proyectos basados en un contrato de consultoría y/o interventoría; estos contratos normalmente se adjudican a través del mecanismo de concurso de méritos, permitiendo que existan varias ofertas y así, escoger la mejor propuesta en cuanto a calidad y precio dado la pluralidad de empresas que pueden participar de estos procesos de selección.

2. Analisis de Categoría (MAE)

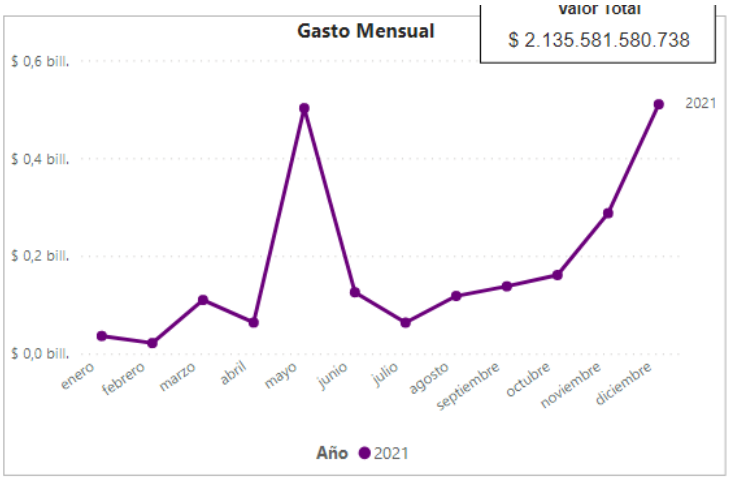
Resulta necesario evaluar el comportamiento del gasto para la vigencia 2021 desde el punto de vista de los proveedores, de conformidad con la información que reporta el Modelo Estratégico de Abastecimiento de Colombia Compra Eficiente.

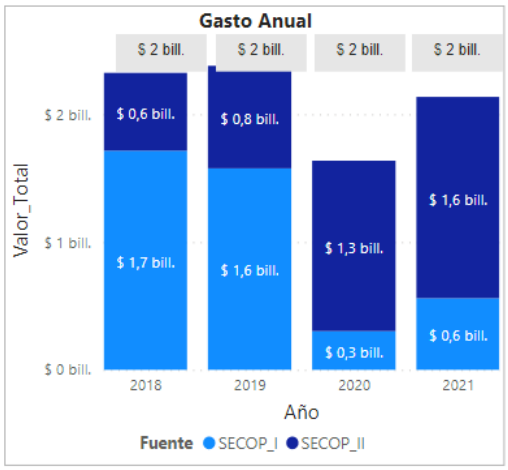
Cuando la necesidad de la entidad, se enfoca hacia contratos de interventoría o consultoría y no de obra, los códigos UNSPSC, con los que el IDU contrata este tipo de servicios, generalmente corresponde a

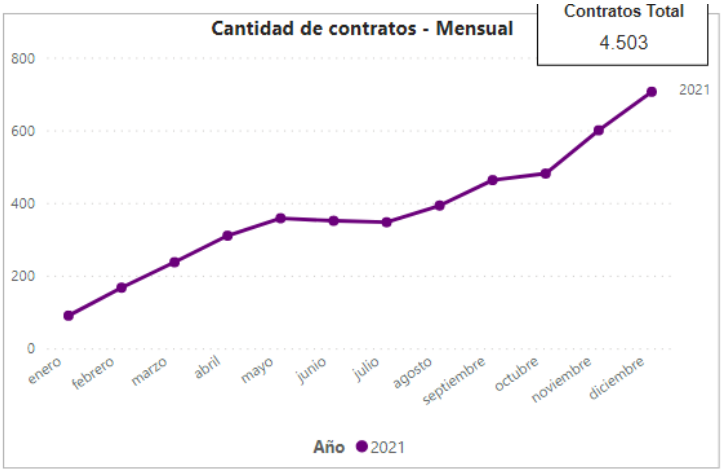


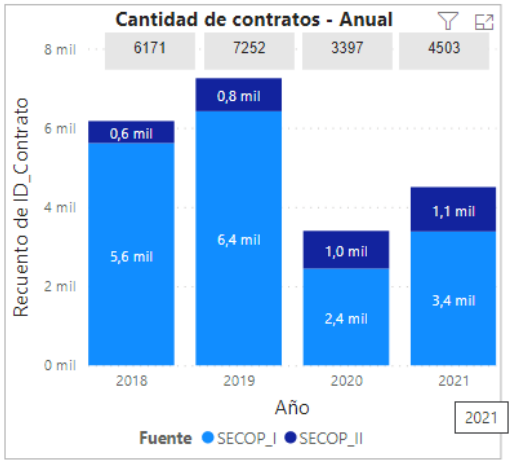
CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
811015	Servicios profesionales de Ingeniería civil
811022	Servicios profesionales de Ingeniería de transporte

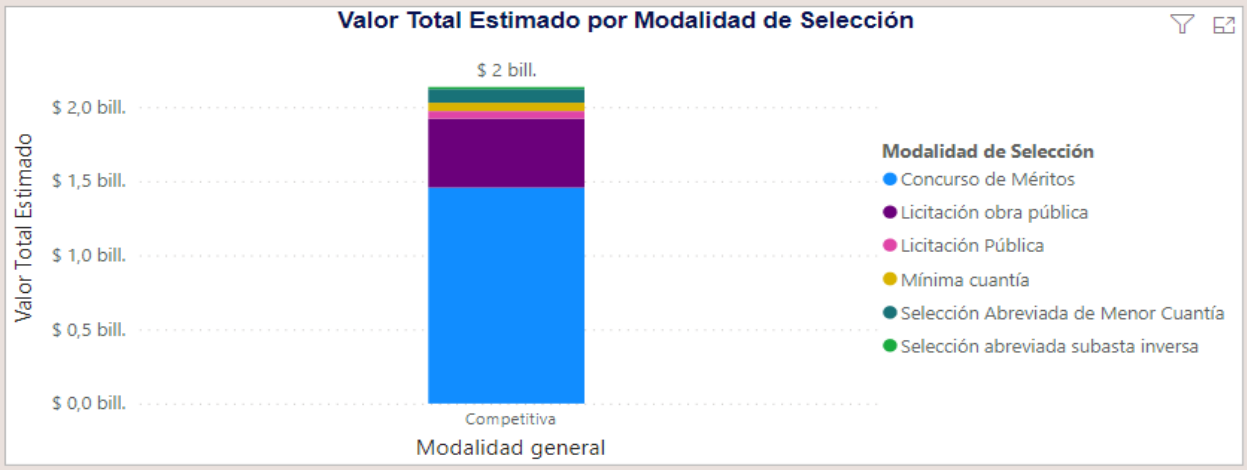
Una vez consultado el Modelo Estratégico de Abastecimiento dispuesto por Colombia Compra Eficiente, respecto del (los) *Segmento/Familia/Clase 811015 y 811022*, que versa actividades de interventoría y consultoría relacionados con contratos de obra; en estos códigos se adelantaron procesos competitivos de contratación por valor aproximado de 2,135 billones de pesos, en el cual se suscribieron 4.503 contratos.


Gasto Mensual
Valor Total
$ 2.135.581.580.738
$ 0,6 bill.
$ 0,4 bill.
$ 0,2 bill.
$ 0,0 bill.
2021
enero
febrero
marzo
abril
mayo
junio
julio
agosto
septiembre
octubre
noviembre
diciembre
Año 2021

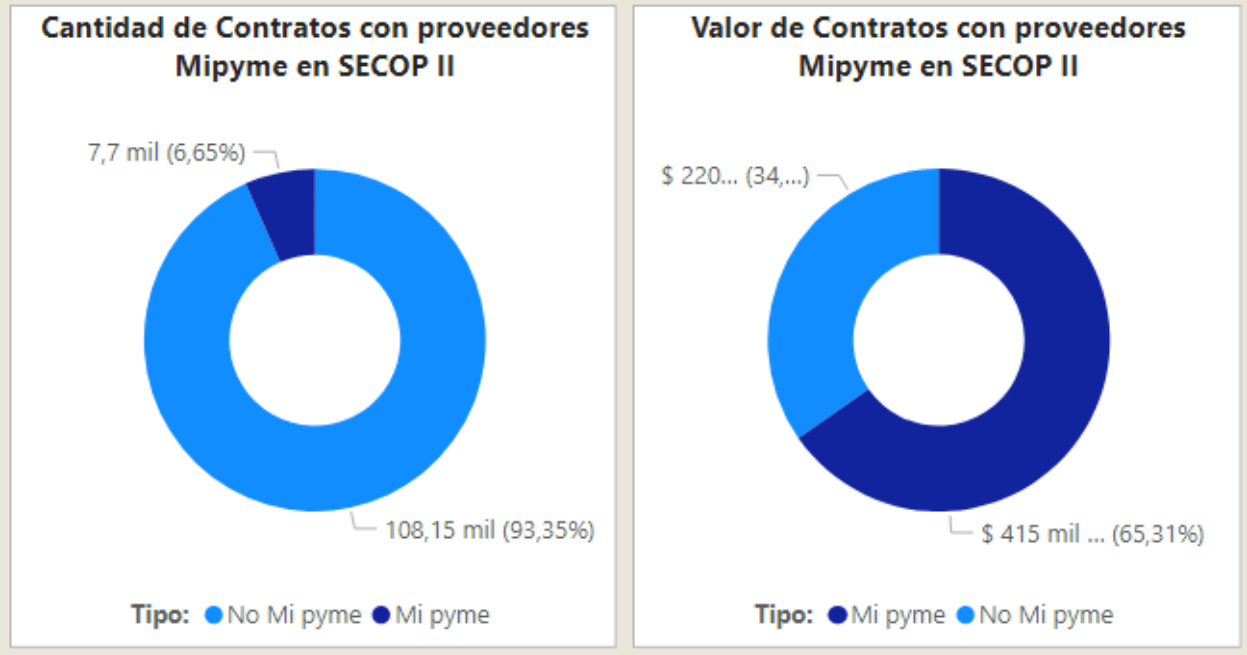

Gasto Anual
$ 2 bill.
$ 0,6 bill.
$ 0,8 bill.
$ 1,3 bill.
$ 1,6 bill.
$ 1,7 bill.
$ 1,6 bill.
$ 0,3 bill.
$ 0,6 bill.
$ 1 bill.
$ 0 bill.
Valor_Total
2018
2019
2020
2021
Año
Fuente SECOP_I SECOP_II


Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
4.503
800
600
400
200
0
2021
enero
febrero
marzo
abril
mayo
junio
julio
agosto
septiembre
octubre
noviembre
diciembre
Año 2021


Cantidad de contratos - Anual
6171
7252
3397
4503
8 mil
6 mil
4 mil
2 mil
0 mil
0,6 mil
5,6 mil
0,8 mil
6,4 mil
1,0 mil
2,4 mil
1,1 mil
3,4 mil
Recuento de ID_Contrato
2018
2019
2020
2021
Año
2021
Fuente SECOP_I SECOP_II

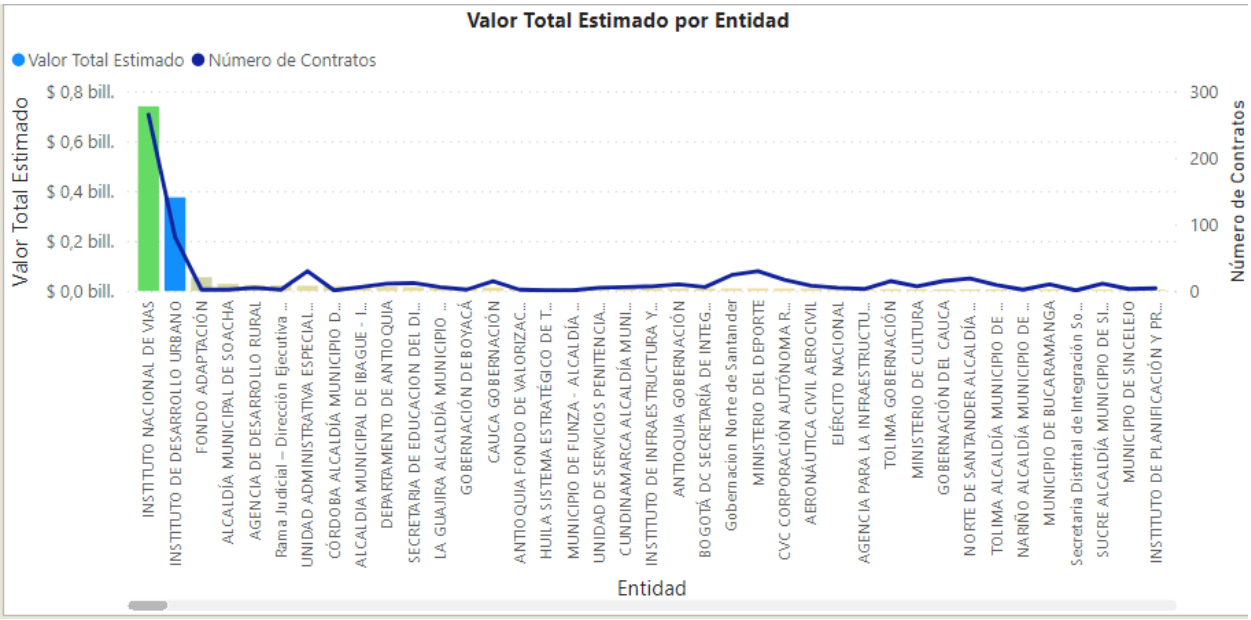

Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
$ 2 bill.
$ 2,0 bill.
$ 1,5 bill.
$ 1,0 bill.
$ 0,5 bill.
$ 0,0 bill.
Valor Total Estimado
Competitiva
Modalidad general
Modalidad de Selección
Concurso de Méritos
Licitación obra pública
Licitación Pública
Mínima cuantía
Selección Abreviada de Menor Cuantía
Selección abreviada subasta inversa

Las contrataciones realizadas a los códigos 811015 y 811022 a través de procesos competitivos, en su mayoría se llevan a cabo a través de concurso de méritos, siendo la segunda modalidad de contratación más usada la licitación pública. Cabe destacar que la descripción de estas actividades es global y puede abarcar una amplia gama actividades profesionales y técnicas, razón por la cual esta información no es exclusiva de interventorías o consultorías, si no puede relacionarse con actividades diversas.

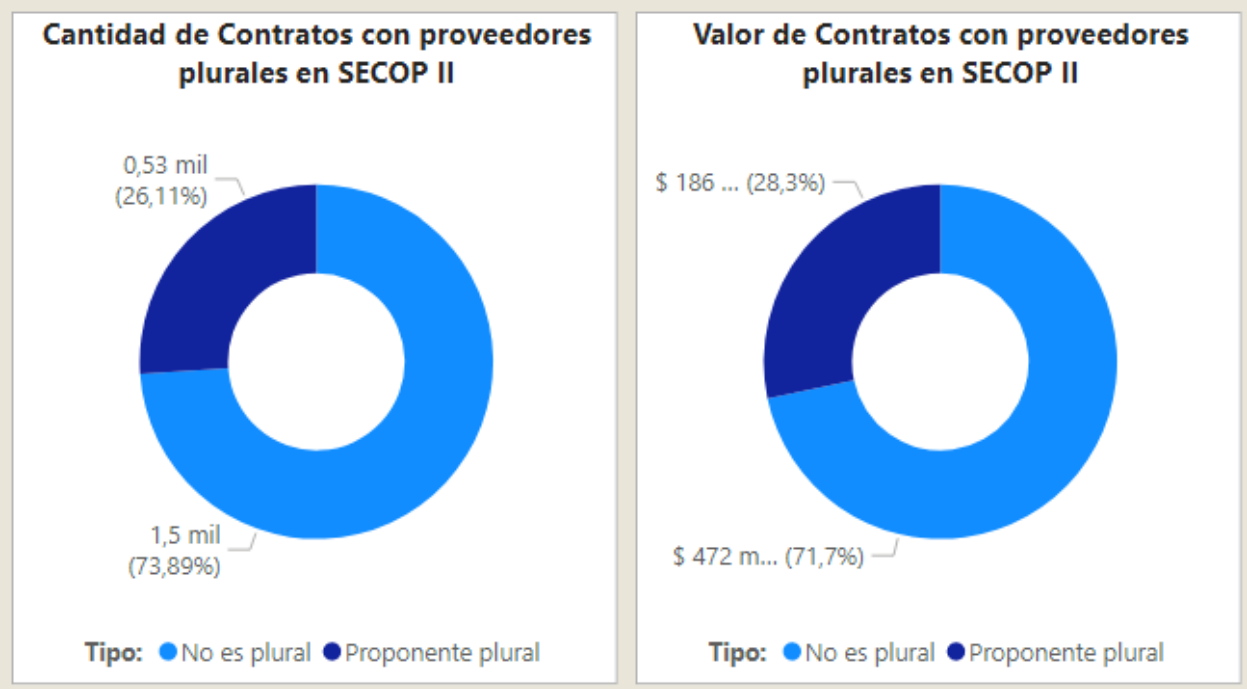


Las actividades de ingeniería civil e ingeniería de transporte, según el modelo de abastecimiento estratégico de Colombia compra eficiente, adjudicaron en 2021 un total de 4.503 contratos, de los cuales el 93,55% fue adjudicado a No Mi pyme y el 6,65% a Mi pymes; En contraste en términos del valor de los contratos la proporción cambia de manera drástica ya que el 65,31% del valor adjudicado, se contrató con Mi pymes, mientras que el 34,69% se contrató con No Mi Pymes.

Las entidades estatales que mayor cantidad de contrataciones realizaron en los códigos UNSPSC relacionados con actividades de ingeniería civil e ingeniería de transportes a través de proceso competitivo, son el Instituto nacional de vías INVIAS, seguido del Instituto de Desarrollo Urbano IDU.



La participación de oferentes no plurales es similar respecto al número de contratos suscrito y respecto al valor de los contratos adjudicados, teniendo en ambos casos una participación cercana a tres cuartos de la contratación total. 73,89% para el caso de la cantidad de contratos de oferentes no plurales y 71,7% para el caso del valor total adjudicado en procesos competitivos.



X. ANÁLISIS FINANCIERO

1. Empresas del sector registradas en el SIIS por tamaño de empresa.

La información financiera del sector se obtiene de los estados financieros para el sector de interventoría, para lo cual se consolidan los datos de la vigencia 2021 aportados por el Sistema Integrado de Información Societaria - SIIS, adscrito a la Superintendencia de Sociedades.

El número de empresas incluido en el estudio lo constituyen la totalidad de empresas catalogadas bajo los códigos M7110 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica y M7120 - Ensayos y análisis técnicos con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme – CIIU 4AC, que hacen parte del SIIS.

En total las empresas del SIIS de estas actividades a 31 de diciembre de 2021, ascienden a 652 en todo el país, que fueron clasificadas de acuerdo con su tamaño según las definiciones del artículo 2 de la Ley 905 de 2004, en las que el mayor porcentaje corresponde a la mediana empresa.[20]

TOTAL EMPRESAS DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN	**652**

Fuente: Información financiera -NIIF, con corte a 31 de diciembre de 2021 – Sistema Integrado de Información Societaria – Superintendencia de Sociedades
Elaboración propia SGDU

TAMAÑO EMPRESARIAL		
TAMAÑO	**No. Empresas**	**%**
MICROEMPRESA	10	1,5%
PEQUEÑA EMPRESA	204	31,3%
MEDIANA EMPRESA	342	52,5%
GRAN EMPRESA	96	14,7%
TOTAL	**652**	**100,0%**

Fuente: Información financiera -NIIF, con corte a 31 de diciembre de 2021 – Sistema Integrado de Información Societaria – Superintendencia de Sociedades
Elaboración propia SGDU

[20] Para efectos del análisis, se toman en cuenta los literales b. de cada una de los numerales que definen el tamaño de las empresas (Ley 905 de 2004) con base en el valor de sus activos en salarios mínimos mensuales legales vigentes; el cuál, para la vigencia 2021, ascendió a NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS M/C ($908.526) – Decreto 1785 de diciembre de 2020.

2. Indicadores capacidad financiera y organizacional.

El IDU a través del subcomité de gestión precontractual, en su sesión extraordinaria No. 13 de 2022, llevada a cabo de manera virtual el 09 de agosto de 2022; estableció:

1. *En aplicación de la Directiva Presidencial N° 01 de 2021, el Subcomité, aprobó de manera transversal a las demás modalidades de selección, la implementación de los Documentos Tipo expedidos por Colombia Compra Eficiente por medio de la RESOLUCIÓN N° 275 del 24 de junio de 2022 y RESOLUCIÓN N° 326 del 22 de julio de 2022, en los aspectos aplicables:*

   - *MODELO TIPO LP OBRA – CCE*
   - *MODELO TIPO SAMC OBRA – CCE*
   - *MODELO TIPO CONSULTORIA – CCE*
   - *MODELO TIPO CMA INTERVENTORIA A OBRA- CCE*
   - *MODELO TIPO SASI BIENES y SERVICIOS – IDU*
   - *MODELO TIPO SAMC BIENES Y SERVICIOS – IDU*
   - *MODELO TIPO LP BIENES Y SERVICIOS – IDU*
   - *MODELO TIPO INTERVENTORIA A CONSULTORIA – IDU*
   - *MODELO TIPO CMA OTRAS CONSULTORIAS – IDU*

   ***NOTA 1:** Entiéndase aplicación transversal a los modelos de pliego IDU, lo correspondiente a los aspectos generales de estructura del documento, reglas generales de participación, capacidad jurídica, criterios habilitantes y ponderables de unificación **con excepción de las matrices de experiencia, factores de calidad y criterios diferenciales** que deberán corresponder al debido análisis del sector económico y al contenido del Estudio previo de cada proceso de selección*

   ***NOTA:** la aplicación de lo aquí aprobado se realizará sobre los procesos de selección a partir de aviso de convocatoria que se publiquen desde el 29 de agosto de 2022 con excepción del modelo CMA de interventoría a obra que aplicará a avisos de convocatoria que se publiquen desde el 01 de noviembre de 2022.*

Es decir, que para efectos del presente proceso, se da aplicación transversal a la implementación de los Documentos Tipo expedidos por Colombia Compra Eficiente en lo correspondiente a los aspectos generales de estructura del documento, reglas generales de participación, capacidad jurídica, criterios habilitantes y ponderables de unificación, al tratarse de interventorías a Consultorías para los cuales el IDU dispone de pliegos Modelo. "*MODELO TIPO INTERVENTORIA A CONSULTORIA – IDU"*

En términos generales, los procesos de interventoría a consultorías se asemejan en los aspectos de estructura de los documentos a los procesos de interventoría de obra, razón por la cual en los pliegos "MODELO TIPO INTERVENTORÍA A CONSULTORIAS - IDU", se toman aspectos como reglas de participación, criterios habilitantes y ponderables similares a los establecidos en los documentos tipo de interventoría de obra pública. Incluso, para el caso de los indicadores de capacidad financiera y capacidad de organización, se plantean requisitos habilitantes y se

plantean criterios diferenciales para mipymes de manera idéntica a lo planteado por Colombia compra eficiente para interventoría de obra.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Instituto de Desarrollo Urbano, para la vigencia 2022 y con base en el "*MODELO TIPO INTERVENTORIA A CONSULTORIA – IDU"*, adopta los siguientes indicadores de selección, los cuales componen la Matriz 2 (INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES) del proceso de selección, así:

Indicador	No mipymes	Mipymes
Índice de Liquidez	≥ 1,21	≥ 1,11
Índice de Endeudamiento	≤ 70%	≤ 75%
Razón de Cobertura de Intereses	≥ 1	≥ 0
Capital de Trabajo	$124.331.524	$124.331.524
Rentabilidad de Patrimonio	≥ 0,04	≥ 0
Rentabilidad del Activo	≥ 0,02	≥ 0

Al respecto es necesario mencionar, que dentro de los documentos tipo de interventoría de obra pública se incluye un estudio de los criterios diferenciales en favor de las mipyme y los emprendimientos y empresas de mujeres, en el cual se analizan las empresas del sector de interventoría de obra pública de infraestructura de transporte, con lo que se determinan tanto los requisitos habilitantes como los criterios diferenciales relacionados con los indicadores de capacidad financiera y capacidad de organización para los procesos de interventoría de obra.

Sin embargo, como se ha mencionado en este documento las empresas que se dedican a las actividades de interventoría de obra también tiene la capacidad de llevar a cabo actividades de consultoría de estudios de ingeniería, identificándose que son prácticamente el mismo grupo de empresas, tanto las identificadas como consultores ante la cámara colombiana de la infraestructura, como las identificadas en los códigos de actividad económica CIIU versión 4 adaptada para Colombia y en los códigos UNSPSC.

Por consiguiente, con base en lo anteriormente expuesto y al tratarse de un grupo de empresas que tienen la capacidad de ejecutar contratos de interventoría de obra y de consultoría de estudios de ingeniería, se justifica la aplicación de los mismos indicadores, así como los mismos criterios diferenciales en relación con los indicadores de capacidad financiera y capacidad de organización.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

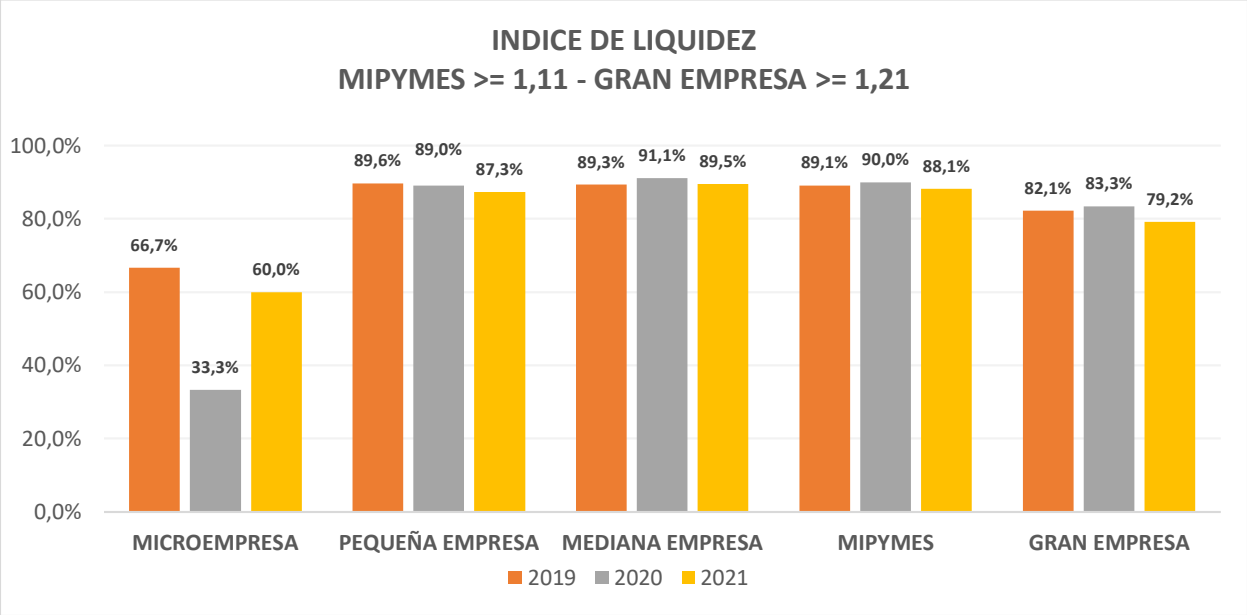
El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

Ahora bien, teniendo en cuenta que para los procesos de selección que se adelanten en la vigencia 2022 se evaluarán los estados financieros de las empresas de los tres últimos años reportados en el Sistema Integrado de Información Societaria, a continuación, se presenta un análisis comparativo de los años 2019 y 2020 y 2021 con el objeto de establecer si las empresas están en condiciones de acreditar los requisitos de capacidad financiera y organizacional requeridos.

Índice de Liquidez:

Es el índice que mide la capacidad de los activos de la empresa para ser convertidos en dinero en efectivo o liquidez. Al tomar los datos de los años 2019, 2020 y 2021 de las empresas del sector construcción, específicamente cuya actividad está relacionada con consultoría o interventoría de obra , se obtuvieron los siguientes resultados:



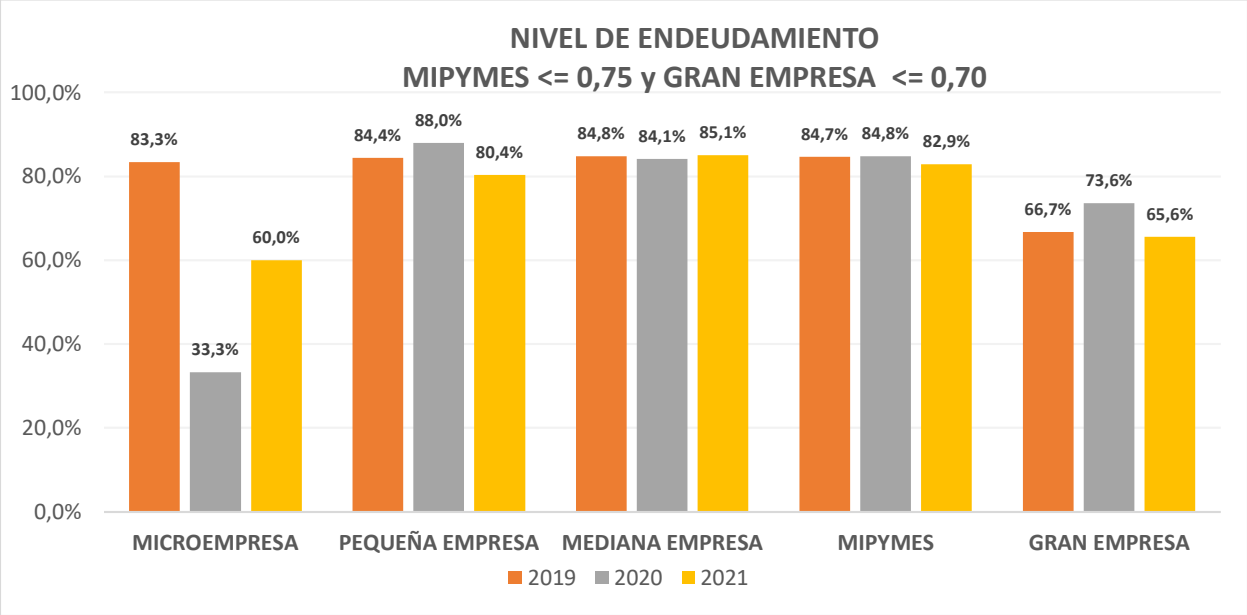
Elaboración propia STEP

Al establecer el índice de liquidez en 1,21 para grandes empresas y en 1,11 para mipymes para el año 2022 el porcentaje de las empresas que están en capacidad de acreditarlo en todos los tamaños de empresa supera el 80%. De igual forma, para los años 2019 y 2020 tienen un índice de liquidez acorde con el índice requerido. No obstante, se evidencian las dificultades de la micro empresa en cuanto a liquidez se refiere, esto considerando que el porcentaje de cumplimiento no supera el 66% en los tres periodos analizados. Sin embargo, la participación de microempresas dentro de la muestra analizada es solamente del 1,5%, que corresponde a diez (10) empresas del SIIS, por lo que el comportamiento podría ser diferente en la información poblacional.

Se evidencia la efectividad del criterio diferencial en el índice de liquidez, dado que en términos generales tienen mayor porcentaje de cumplimiento las mipymes que las grandes empresas.

Nivel de Endeudamiento:

Como su nombre lo indica, mide la proporción de los activos de una empresa soportados por su deuda (mientras que la proporción de los activos no soportados por su deuda lo hacen por intermedio de su patrimonio). A esto se le conoce también como nivel de apalancamiento financiero. Este indicador muestra cuál es la proporción de deuda con la que opera la empresa.



Elaboración propia STEP

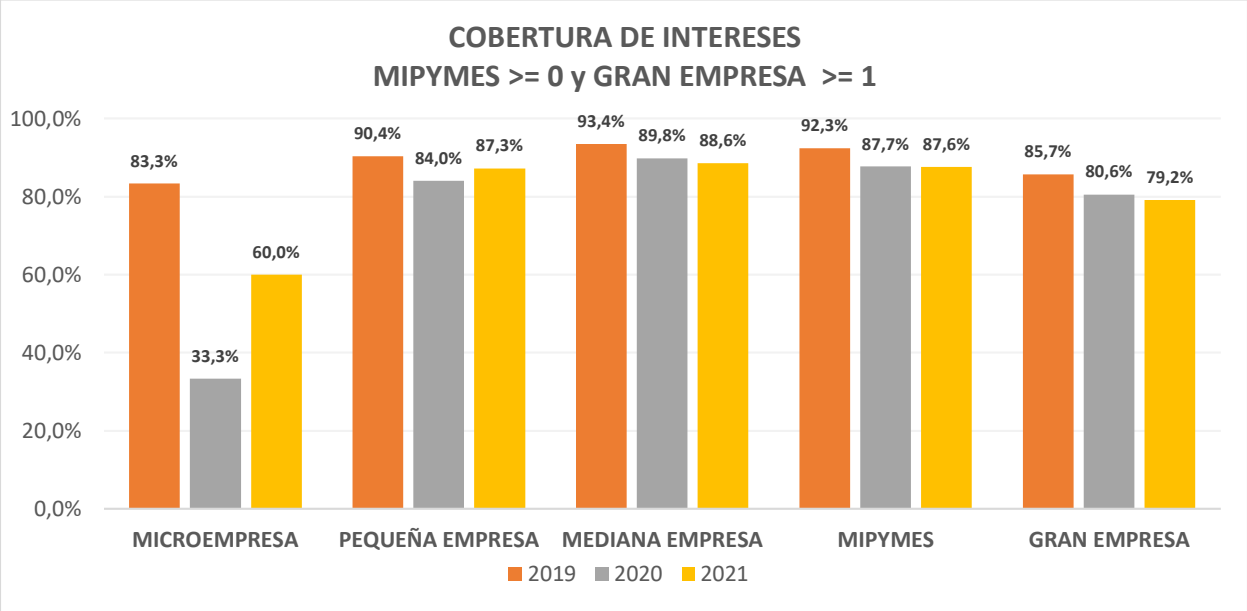
El análisis de los indicadores de las empresas del sector consultor interventoría de obra, consultoría técnica y construcción de carreteras, vías y otras obras de ingeniería para la muestra del SIIS, permite concluir que para el año 2021, el 65,6% de las grandes empresas están en capacidad de acreditar este requisito, mientras que este porcentaje de cumplimiento se incrementa en más de 15 puntos porcentuales para las mipymes, lo que evidencia el impacto que tiene el criterio diferencial en las mipymes, mostrando un mayor cumplimiento que el de las grandes empresas.

En este indicador se destacan las medianas empresas, que tienen un porcentaje de cumplimiento mayor al 85%, lo que se puede deber a un menor grado de acceso al endeudamiento o una mayor aversión a adquirir deuda como medida de apalancamiento financiero.

El menor desempeño de la gran empresa puede no deberse solamente a los criterios diferenciales, si no a que son las empresas que tienen mayor acceso al apalancamiento del sector financiero, considerando las garantías que pueden llegar a ofrecer.

Razón de cobertura de intereses:

Este indicador de capacidad financiera refleja la capacidad de una empresa o proponente de atender sus obligaciones financieras con las utilidades generadas durante el periodo.



Elaboración propia STEP

El análisis de este indicador en empresas del sector de consultoría e interventoría de obra y construcción de carreteras, vías y otras obras de ingeniería para la muestra del SIIS, permite concluir que el grado de cumplimiento de las mipymes es considerablemente alto, llegando a estar por encima del 87%. La gran empresa tiene un buen porcentaje de cumplimiento estando en el 79,2% para el año 2021.

El alto grado de cumplimiento de las mipymes, en parte se debe a las ventajas que le da el criterio diferencial.

Capital de Trabajo

Teniendo en cuenta el universo de empresas identificadas en el SIIS de la supersociedad que tienen actividades económicas con la consultoría técnica o interventoría técnica de obra, el promedio sectorial de Capital de Trabajo corresponde a un valor de $24.201.653 (miles de pesos).

Para el Proceso de Contratación los proponentes deberán acreditar:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde,

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de trabajo demandado (requerido) para el proceso que presenta la propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (requerido) (CTd):

$$CT \geq CTd$$

Capital de Trabajo demandado (requerido):

Para proyectos de consultoría cuyo plazo de ejecución sea igual o superior a 12 meses aplicará la siguiente redacción:

La determinación del capital de trabajo demandado (requerido), que es una medición de los recursos que se requieren para cubrir las necesidades contractuales equivalentes, al menos a (n) meses, se hará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Capital\ de\ trabajo\ requerido = \left(\frac{Valor\ estimado\ del\ contrato}{Plazo\ estimado\ de\ ejecución\ en\ meses\ del\ contrato}\right) * 3$$

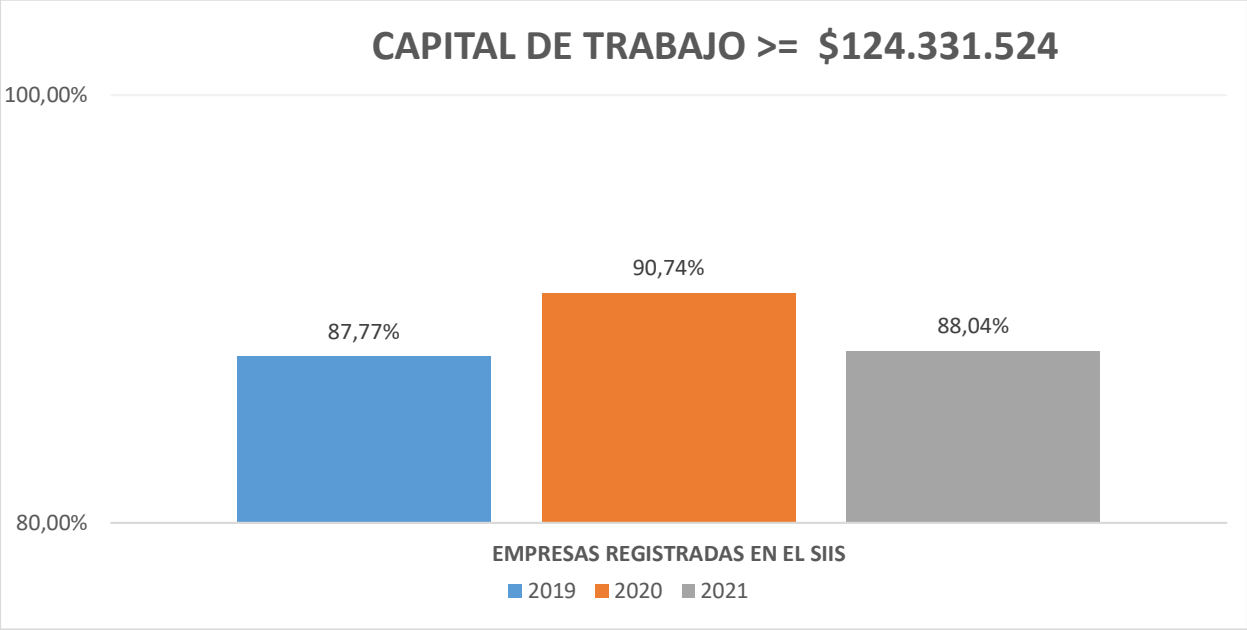
Para proyectos de consultoría cuyo plazo de ejecución sea inferior a 12 meses aplicará la siguiente redacción:

El capital de trabajo demandado (requerido) para el proceso en el que se presenta la propuesta se calcula según la siguiente tabla:

Presupuesto oficial (SMMLV)	Fórmula
1 a 5.000	CTd = 10% x (PO)

Presupuesto oficial (SMMLV)	Fórmula
5.001 a 10.000	CTd = 20 %x (PO)
Mayor o igual a 10.001	CTd = 30% x (PO)

A continuación, se presenta el porcentaje de cumplimiento del requisito de capital de trabajo para el presente proceso contractual para las vigencias 2019,2020 y 2021, teniendo en cuenta la información del SIIS de la super intendencia de sociedades.



Se evidencia que el requisito de capital de trabajo garantiza la pluralidad de oferentes, dado que más de 80% de los posibles oferentes identificados en el SIIS tiene la capacidad de cumplir este requisito.

Ahora bien, teniendo en cuenta que para los procesos de selección que se adelanten en la vigencia 2022 se evaluarán los estados financieros de las empresas de los tres últimos años reportados en el Sistema Integrado de Información Societaria, a continuación, se presenta información de los años 2019, 2020 y 2021, con el objeto de establecer si las empresas están en condiciones de acreditar los requisitos de capacidad organizacional requeridos.

ÍNDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

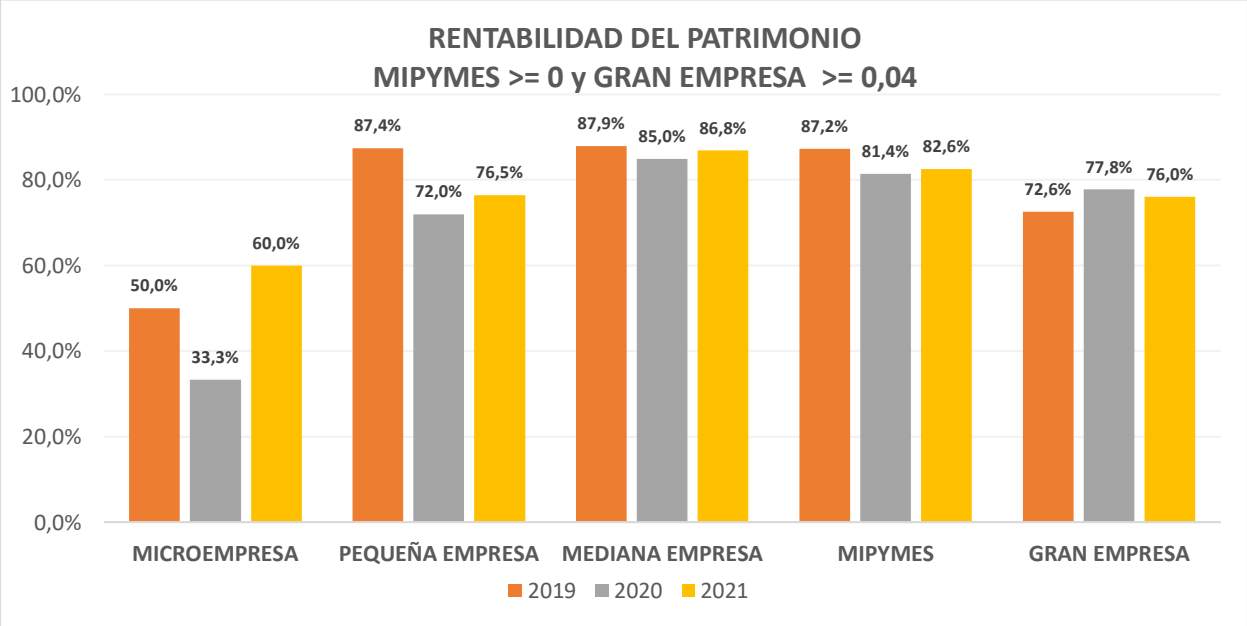
Los proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados:

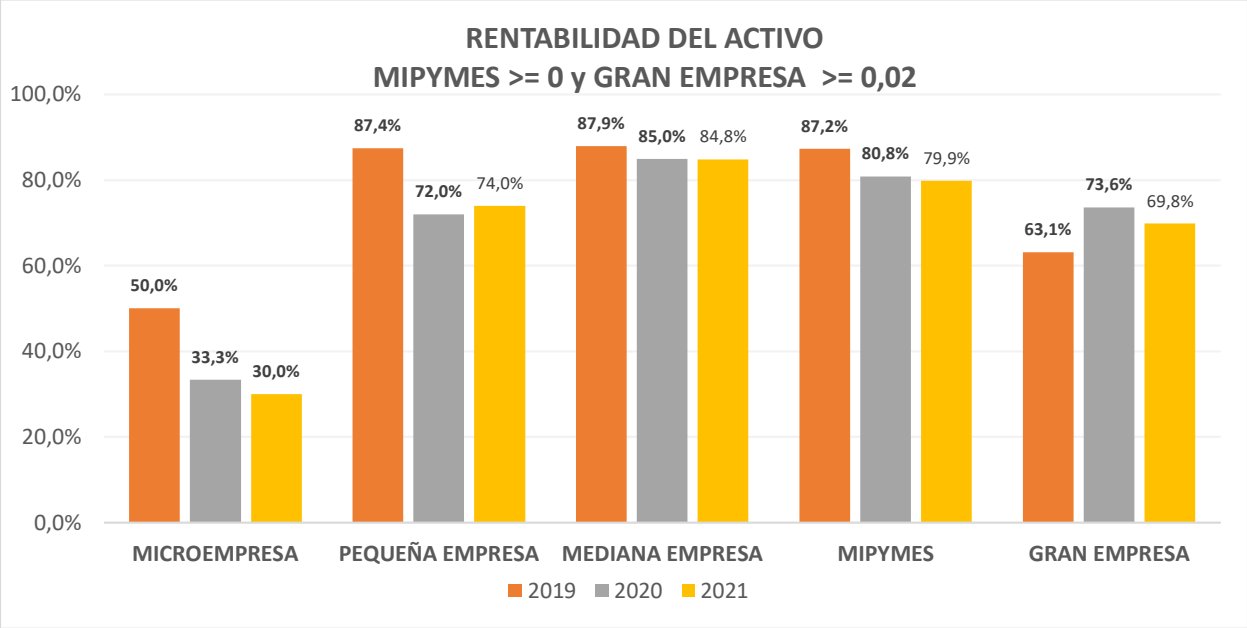
Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).





Los resultados evidencian que las mipymes tiene un mayor grado de cumplimiento de los requisitos habilitante de capacidad organizacional que las grandes empresas; esto se debe a que para las grandes empresas en los pliegos tipo se exige una rentabilidad operacional mínima, mientras que para las mipymes solamente se exige que esa rentabilidad sea mayor o igual a cero.

El criterio diferencial le da un alto grado de cumplimiento a las mipymes, pero las grandes empresas aún pueden certificar un cumplimiento mayor al 69%, considerando los resultados de 2019 y 2020. En este aspecto vale la pena destacar, que los resultados se evalúan con respecto a la muestra del SIIS, y que, si bien son un reflejo de la situación del sector, estos resultados podrían variar con respecto a los datos poblacionales.

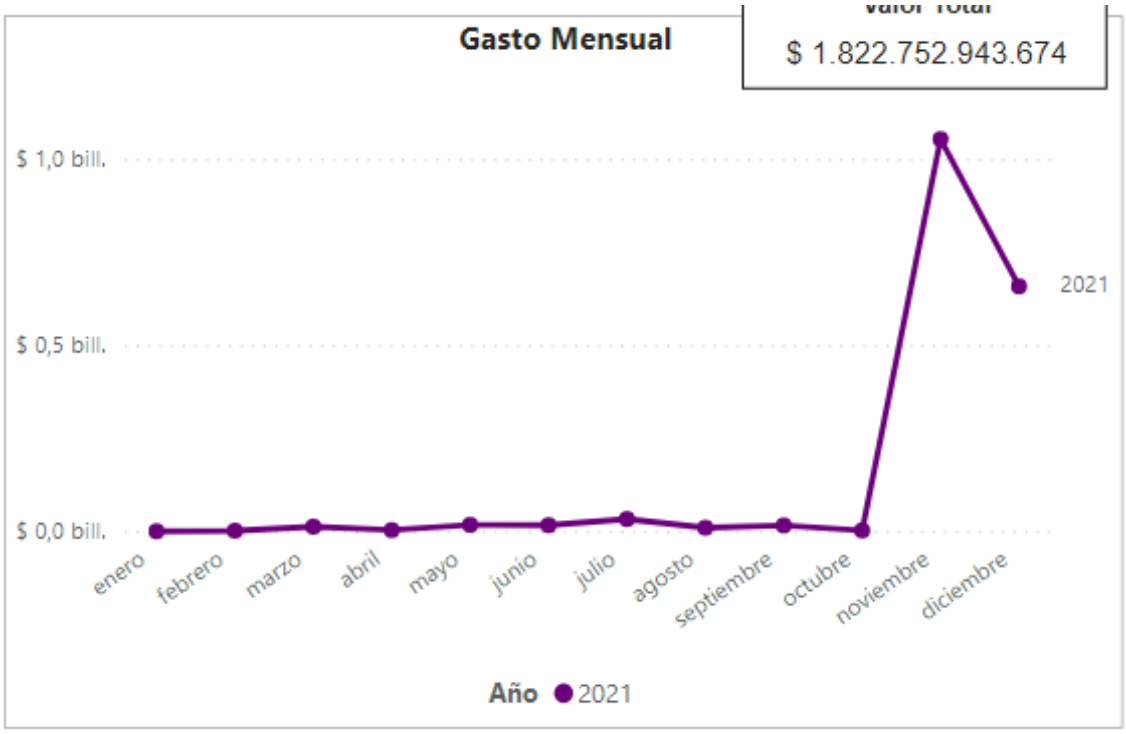
Adicionalmente, los estudios realizados y publicados por Colombia compra eficiente, realizados sobre datos de la plataforma EMIS, muestran un mayor cumplimiento de las empresas, ubicando el cumplimiento general del requisito a las grandes empresas en los percentiles 0,1 y 0,2.

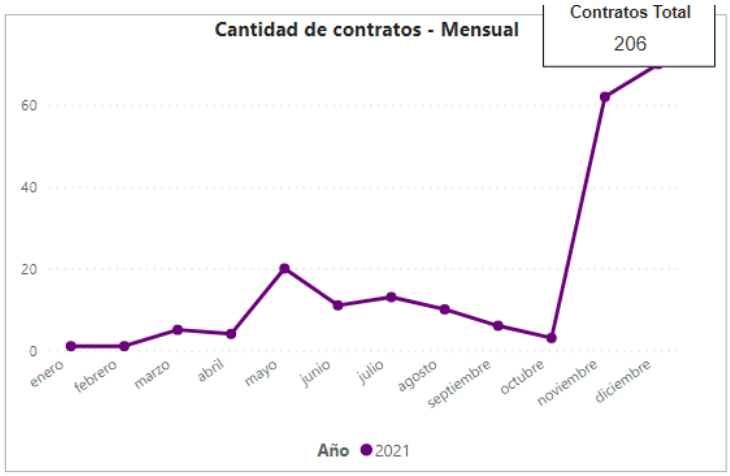
XI. ESTUDIO DE LA DEMANDA

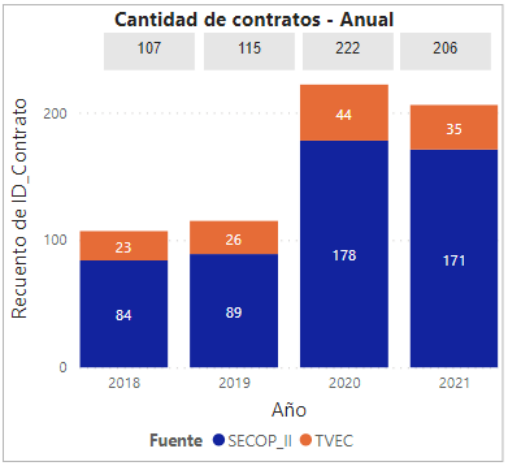
1. Comparativo del gasto histórico IDU (MAE)

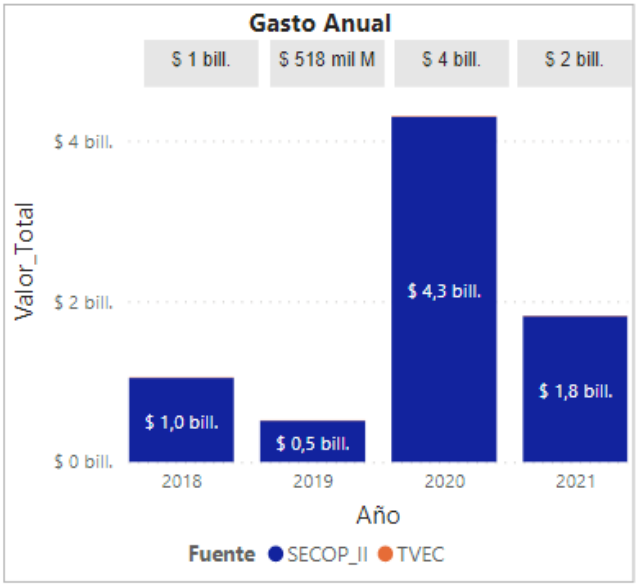
Es necesario evaluar el comportamiento del gasto para la vigencia 2021 desde el punto de vista de la entidad, de conformidad con la información que reporta el Modelo Estratégico de Abastecimiento de Colombia Compra Eficiente.

Una vez consultado el Modelo Estratégico de Abastecimiento dispuesto por Colombia Compra Eficiente, se tiene que para la vigencia 2021 en el IDU, se adelantaron procesos competitivos de contratación por valor aproximado de 1,822 billones de pesos, a través de lo cual se suscribieron 206 contratos que brindan los bienes y servicios requeridos por el IDU para su funcionamiento y poder llevar a cabo su misionalidad.




Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
206
60
40
20
0
enero
febrero
marzo
abril
mayo
junio
julio
agosto
septiembre
octubre
noviembre
diciembre
Año 2021


Cantidad de contratos - Anual
107
115
222
206
Recuento de ID_Contrato
200
100
0
23
84
26
89
44
178
35
171
2018
2019
2020
2021
Año
Fuente SECOP_II TVEC


Gasto Anual
$ 1 bill.
$ 518 mil M
$ 4 bill.
$ 2 bill.
Valor_Total
$ 4 bill.
$ 2 bill.
$ 0 bill.
$ 1,0 bill.
$ 0,5 bill.
$ 4,3 bill.
$ 1,8 bill.
2018
2019
2020
2021
Año
Fuente SECOP_II TVEC

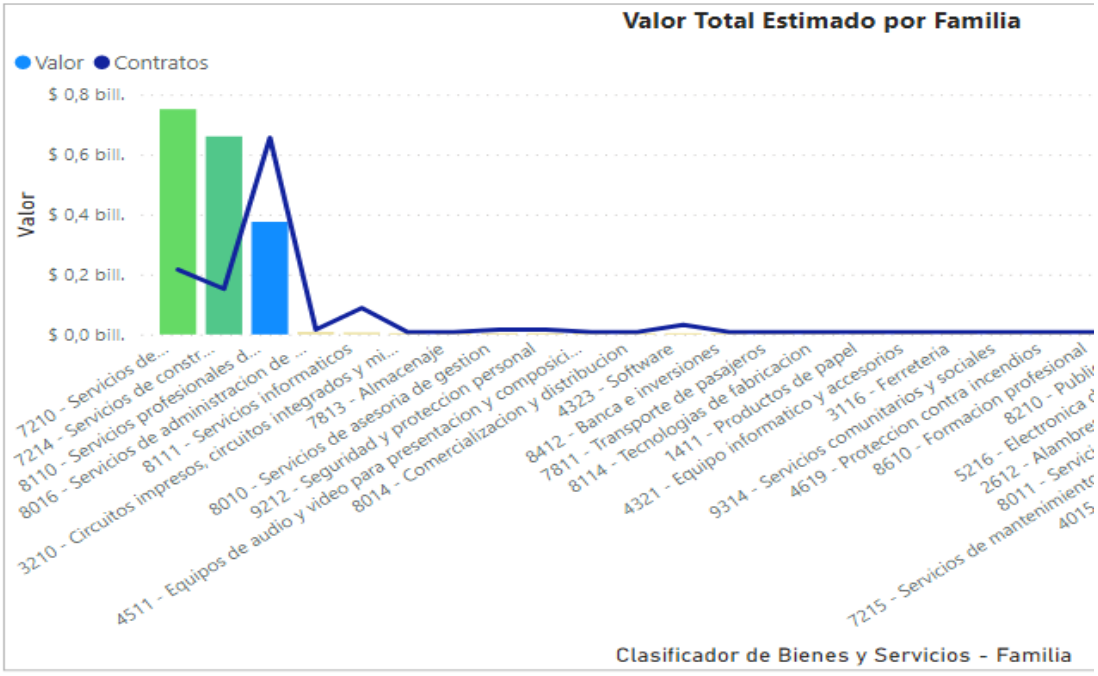

FILTROS:
Seleccione el año:
2018
2019
2020
2021
Seleccione la Fecha
01/01/2021
31/12/2021
Nombre de Entidad (agregado)
* ingrese el nombre sin tilde
Buscar
Seleccionar todo
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

Año	2021			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	**27**	**$ 751.085.418.243**	**41,21%**	**27**	**$ 751.085.418.243**	**41,21%**
721033 - Servicios de mantenimiento y reparacion de infraestructura	25	$ 751.003.040.733	41,20%	**25**	**$ 751.003.040.733**	**41,20%**
721029 - Servicios de mantenimiento y reparacion de instalaciones	2	$ 82.377.510	0,00%	**2**	**$ 82.377.510**	**0,00%**
7214 - Servicios de construccion pesada	**19**	**$ 660.272.457.133**	**36,22%**	**19**	**$ 660.272.457.133**	**36,22%**
721410 - Servicios de construccion de autopistas y carreteras	11	$ 397.896.654.962	21,83%	**11**	**$ 397.896.654.962**	**21,83%**
721411 - Servicios de pavimentacion y superficies de edificios de infraestructura	4	$ 215.394.622.531	11,82%	**4**	**$ 215.394.622.531**	**11,82%**
721415 - Servicios de preparacion de tierras	4	$ 46.981.179.640	2,58%	**4**	**$ 46.981.179.640**	**2,58%**
8110 - Servicios profesionales de ingenieria	**82**	**$ 375.367.617.193**	**20,59%**	**82**	**$ 375.367.617.193**	**20,59%**
811015 - Ingenieria civil	78	$ 372.116.823.414	20,42%	**78**	**$ 372.116.823.414**	**20,42%**
811022 - Ingenieria de transporte	3	$ 3.216.626.241	0,18%	**3**	**$ 3.216.626.241**	**0,18%**
811017 - Ingenieria electrica y electronica	1	$ 34.167.538	0,00%	**1**	**$ 34.167.538**	**0,00%**

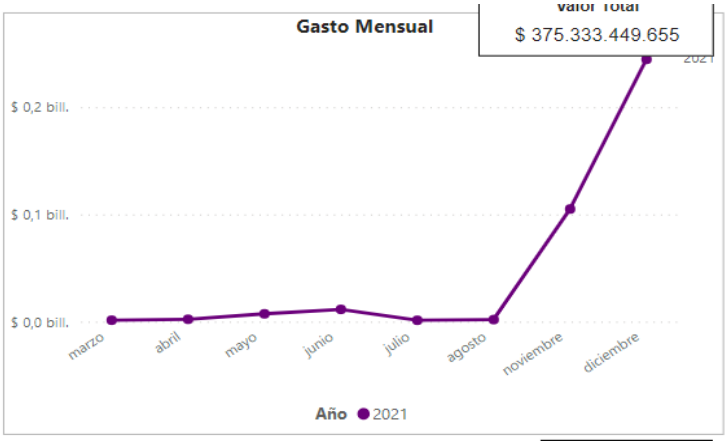
La mayor parte de los contratos, cuya selección se ha llevado a través de proceso competitivo, están clasificados principalmente dentro de los códigos UNSPSC, que se relacionan a continuación.

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CONTRATOS	% PARTICIPACIÓN
721033	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	25	41,20%
721410	Servicios de construcción de autopistas y carreteras	11	21,83%
721415	Servicios de preparación de tierras	4	2,58%
721411	Servicios de pavimentación y superficies de edificios de infraestructura	4	11,82%
811015	Servicios profesionales de Ingeniería civil	78	20,42%
811022	Servicios profesionales de Ingeniería de transporte	3	0,18%
TOTAL PARTICIPACIÓN CÓDIGOS EN PROCESOS COMPETITIVOS		**125**	**98,03%**

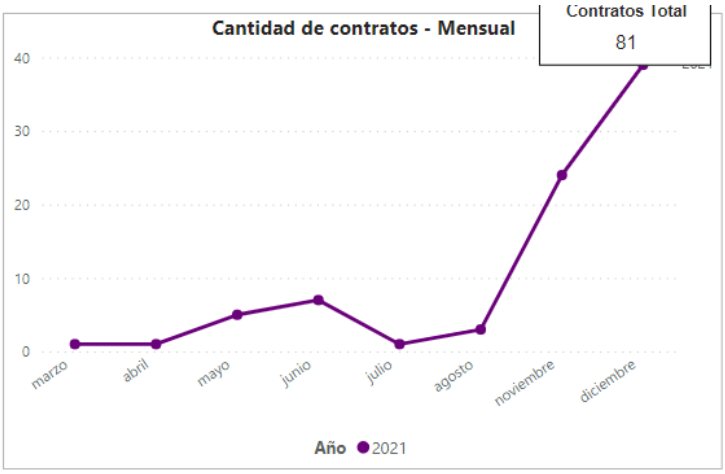
La contratación de procesos competitivos del IDU, se concentra en 6 códigos específicos claramente relacionados con infraestructura y con la misionalidad del IDU. El código 811015 está directamente relacionada con los procesos de interventoría, estudios y diseños, prefactibilidad y factibilidad de proyectos de infraestructura.

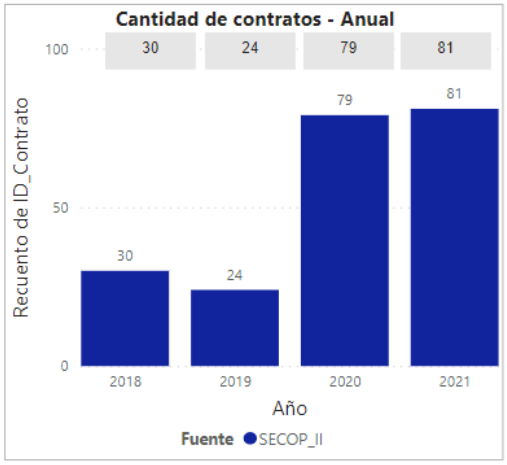


Al hacer el filtro, para que solamente se consideren las contrataciones cuyos códigos UNSPSC, se relacionen de manera directa con la actividad de interventoría y consultoría, de manera específica al aplicar filtros para procesos competitivos de los códigos UNSPSC 811015 – Ingeniería Civil y 811022 – Ingeniería de transporte, se obtienen los siguientes resultados:





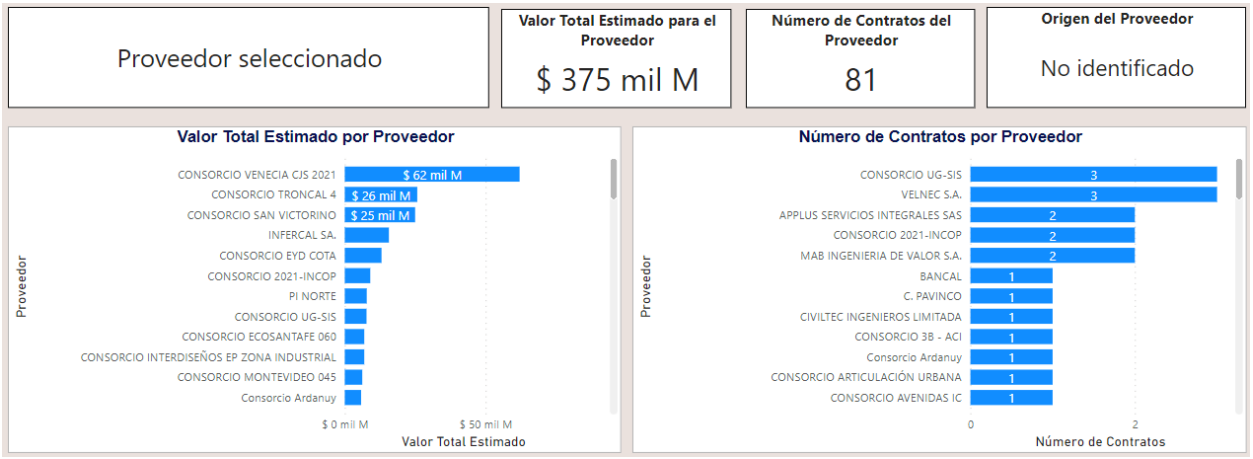




En el Modelo Estratégico de Abastecimiento dispuesto por Colombia Compra Eficiente, se tiene que para la vigencia 2021 en el IDU, se adelantaron procesos competitivos de contratación para los códigos 811015 y 811022 por valor aproximado de 375,333 mil millones de pesos, a través de lo cual se suscribieron 81 contratos que brindan los bienes y servicios requeridos por el IDU para su funcionamiento y poder llevar a cabo su misionalidad.

Año	2021			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8110 - Servicios profesionales de ingenieria	81	$ 375.333.449.655	100,00%	81	$ 375.333.449.655	100,00%
Total	**81**	**$ 375.333.449.655**	**100,00%**	**81**	**$ 375.333.449.655**	**100,00%**

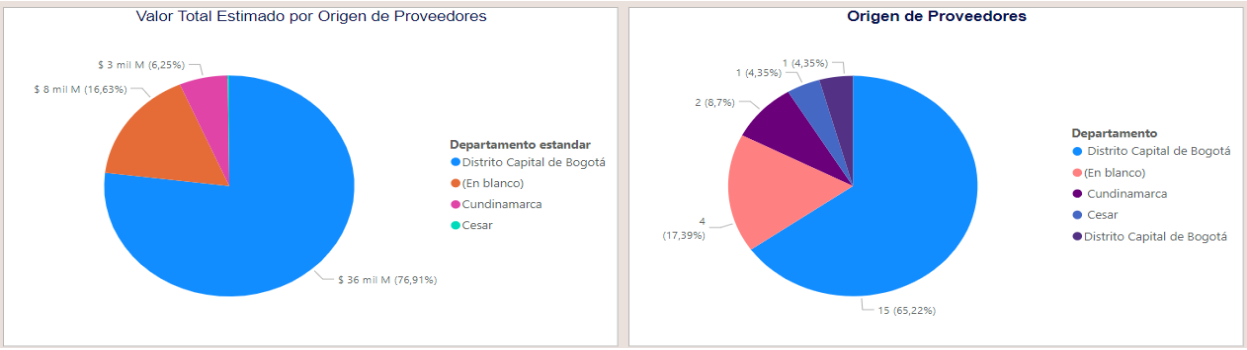
En el siguiente cuadro, se identifican los proveedores con más valor adjudicador y con mayor cantidad de contratos suscritos con el IDU, para los códigos relacionados con la actividad de interventoría y consultoría. (Códigos UNSPSC 811015 – Ingeniería Civil y 811022 – Ingeniería de transporte).



De acuerdo con el modelo de abastecimiento estratégico, de los códigos UNSPSC 811015 – Ingeniería Civil y 811022 – Ingeniería de transporte, realmente 256,823 mil millones fueron adjudicados a través de concursos de méritos, lo que indica que efectivamente fueron contratos de consultoría o interventoría, mientras que el restante al tratarse de licitaciones públicas o selecciones abreviadas de menor cuantía, pueden estar relacionados con contratos de obra o algún otro tipo de contratación.



En su mayoría, los proveedores tanto por valor adjudicado, como por número de proveedores, tienen su origen en Bogotá D.C. o en el departamento de Cundinamarca circundante a la ciudad de Bogotá D.C.



2. Comparativo histórico de la entidad.

Ahora, atendiendo a la particularidad del objeto contractual del presente proceso de selección, resulta pertinente analizar las adquisiciones que el Instituto de Desarrollo Urbano ha realizado respecto a los contratos relacionados con el objeto contractual de servicios de interventoría.

A continuación, se analizarán las adquisiciones que ha realizado la entidad respecto de un objeto contractual igual o similar al presente proceso de selección, verificado la experiencia requerida, y la forma de acreditarla.

En ese orden de ideas, una vez verificado en el portal de Contratación SECOP II, se encuentra que el IDU durante la vigencia 2021 adelantaron procesos de selección cuyo objeto contractual obedeció a interventoría integral a proyectos de construcción y/o estudios y diseños de vías y espacio público, así:

Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía
IDU-CMA-DTC-051-2021 (Presentación de oferta)	INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CICLOPARQUEADERO DEL PORTAL DEL SUR DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE TRANSMILENIO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. (Presentaci	Presentación de oferta	25/11/2021 10:46 PM (UTC -5 horas)	7/12/2021 9:00 AM (UTC -5 horas)	718.080.845 COP
IDU-CMA-SGDU-059-2021 (Presentación de oferta)	INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LAS ESTACIONES GRUPO 5, DEL SISTEMA TRANSMILENIO EN TRONCALES EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. (Presentación de of	Presentación de oferta	8/11/2021 7:41 PM (UTC -5 horas)	19/11/2021 9:00 AM (UTC -5 horas)	594.518.636 COP
IDU-CMA-SGDU-044-2021 (Presentación de oferta)	INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LA ACTUALIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LAS ESTACIONES GRUPO 4, DEL SISTEMA TRANSMILENIO EN TRONCALES EN LA CIUDAD	Presentación de oferta	8/11/2021 7:34 PM (UTC -5 horas)	23/11/2021 9:00 AM (UTC -5 horas)	2.857.727.164 COP
IDU-CMA-SGDU-064-2021 (Presentación de oferta)	"INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA ELABORAR LOS ESTUDIOS DE PREFACTIBILIDAD DEL CORREDOR FÉRREO DEL SUR EN LA MODALIDAD FERROVIARIA Y SU ARTICULACIÓN CON OTROS PROYECTOS DE TRANSPORTE DE LA REGIÓN BOGOTÁ	Presentación de oferta	5/11/2021 6:41 PM (UTC -5 horas)	29/11/2021 9:00 AM (UTC -5 horas)	1.876.386.611 COP
IDU-CMA-SGDU-056-2021 (Presentación de oferta)	"INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA COMPLEMENTACIÓN Y/O AJUSTES DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES PEATONALES, GRUPO B, RED VENECIA, EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C". (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	2/11/2021 7:42 PM (UTC -5 horas)	12/11/2021 9:00 AM (UTC -5 horas)	5.036.811.444 COP
IDU-CMA-SGI-060-2021 (Presentación de oferta)	INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LAS ZONAS INDUSTRIALES DE MONTEVIDEO Y PUENTE ARANDA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 3 Y 4 (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	28/10/2021 7:32 PM (UTC -5 horas)	16/11/2021 9:00 AM (UTC -5 horas)	13.824.704.468 COP
IDU-CMA-SGDU-050-2021 (Presentación de oferta)	INTERVENTORÍA INTEGRAL A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO PUENTE PEATONAL SOBRE LA AUTOPISTA NORTE CON ACCESO AL PORTAL NORTE DE TRANSMILENIO INCLUIDA SU CONEXIÓN CON EL ESPACIO PÚBLICO	Presentación de oferta	21/10/2021 5:34 PM (UTC -5 horas)	8/11/2021 9:00 AM (UTC -5 horas)	2.668.942.524 COP
IDU-CMA-SGDU-037-2021 (Presentación de oferta)	INTERVENTORÍA INTEGRAL A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE PEATONAL UBICADO AL COSTADO SUR DE LA INTERSECCIÓN DE LA AVENIDA MEDELLÍN (CALLE 80) CON AVENIDA BOYACÁ (AK 72) (Presentación d	Presentación de oferta	19/10/2021 7:31 PM (UTC -5 horas)	2/11/2021 9:00 AM (UTC -5 horas)	2.315.015.995 COP

IDU-CMA-SGI-042-2021 (Presentación de oferta)	INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA "CONSTRUCCIÓN DE LA CALZADA NORTE DE LA AVENIDA LA SIRENA (CL153) ENTRE AUTOPISTA NORTE Y AVENIDA BOYACÁ Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C (Presentación d	Presentación de oferta	15/10/2021 10:06 PM *(UTC -5 horas)*	2/11/2021 9:00 AM *(UTC -5 horas)*	4.342.828.162 COP
IDU-CMA-SGDU-057-2021 (Presentación de oferta)	INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA AVENIDA CONSTITUCIÓN ENTRE LA AVENIDA DE LAS AMÉRICAS (AC 6) Y LA AVENIDA ALSACIA (AC 12) EN BOGOTÁ D.C. (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	15/10/2021 9:12 PM *(UTC -5 horas)*	28/10/2021 9:00 AM *(UTC -5 horas)*	808.494.266 COP
IDU-CMA-SGDU-058-2021 (Presentación de oferta)	INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA ELABORACIÓN DE LA FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONEXIÓN DE CICLORUTAS Y ESPACIO PÚBLICO ENTRE LA CALLE 53 HASTA LA AVENIDA LAS AMÉRICAS POR LAS CARRERA 45 Y CAR	Presentación de oferta	15/10/2021 7:45 PM *(UTC -5 horas)*	2/11/2021 9:00 AM *(UTC -5 horas)*	1.258.174.928 COP
IDU-CMA-SGDU-048-2021 (Presentación de oferta)	INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA ELABORACIÓN DE LA FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA AMPLIACIÓN DE LAS INTERSECCIONES DE LA AVENIDA LAS AMÉRICAS (AC 6) CON AV. BOYACÁ (AK 72) Y AV. DEL CONGRESO EUC	Presentación de oferta	14/10/2021 10:40 PM *(UTC -5 horas)*	27/10/2021 9:00 AM *(UTC -5 horas)*	1.394.155.705 COP
IDU-CMA-SGDU-054-2021 (Presentación de oferta)	INTERVENTORÍA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS AVENIDA VILLAS (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	12/10/2021 7:18 PM *(UTC -5 horas)*	26/10/2021 9:00 AM *(UTC -5 horas)*	1.197.812.940 COP
IDU-CMA-SGI-038-2021 (Presentación de oferta)	INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO Y CICLORUTAS EN BOGOTÁ D.C. GRUPOS 1, 2, 3, 4, 5 Y 6 (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	12/10/2021 6:38 PM *(UTC -5 horas)*	26/10/2021 9:00 AM *(UTC -5 horas)*	24.188.801.009 COP
IDU-CMA-SGDU-049-2021 (Presentación de oferta)	INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA ACTUALIZACION Y COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE MALLA VIAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA LOCALIDAD DE USME, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. (Present	Presentación de oferta	7/10/2021 4:59 PM *(UTC -5 horas)*	21/10/2021 7:00 AM *(UTC -5 horas)*	2.336.109.975 COP
IDU-CMA-SGI-045-2021 (Presentación de oferta)	INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LAS ZONAS INDUSTRIALES DE MONTEVIDEO Y PUENTE ARANDA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPOS 1 Y 2 (Presentación de ofert	Presentación de oferta	5/10/2021 7:55 PM *(UTC -5 horas)*	15/10/2021 9:00 AM *(UTC -5 horas)*	10.725.814.666 COP
IDU-CMA-SGI-035-2021 (Presentación de oferta)	INTERVENTORÍA OBRAS DE CONSERVACIÓN PUENTES VEHÍCULARES (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	5/10/2021 4:23 PM *(UTC -5 horas)*	21/10/2021 9:00 AM *(UTC -5 horas)*	4.505.634.595 COP
IDU-CMA-SGI-036-2021 (Presentación de oferta)	INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA A CONSERVACIÓN DE PUENTES PEATONALES EN BOGOTÁ D.C. INCLUYE SUPERESTRUCTURA, SUBESTRUCTURA Y ACCESOS (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	4/10/2021 7:17 PM *(UTC -5 horas)*	19/10/2021 9:00 AM *(UTC -5 horas)*	4.085.450.589 COP
IDU-CMA-SGI-041-2021 (Presentación de oferta)	INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA AV. SANTA BÁRBARA (AK 19) DESDE LA CALLE 127 HASTA LA CALLE 134 Y DE LA AVENIDA CONTADOR (CALLE 134) DESDE LA AUTOPISTA NORTE HASTA CARRERA 15 Y OBRAS	Presentación de oferta	4/10/2021 6:49 PM *(UTC -5 horas)*	15/10/2021 9:00 AM *(UTC -5 horas)*	7.549.697.562 COP
IDU-CMA-SGI-040-2021 (Presentación de oferta)	INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA CONSTRUCCIÓN CORREDOR VIAL AVENIDA JORGE URIBE BOTERO DESDE LA CALLE 134 HASTA LA CALLE 151 Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ D.C. (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	4/10/2021 6:38 PM *(UTC -5 horas)*	15/10/2021 9:00 AM *(UTC -5 horas)*	5.615.156.918 COP
IDU-CMA-SGI-025-2021 (Presentación de oferta)	INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL QUE SOPORTA LAS RUTAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO-SITP, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ	Presentación de oferta	1/10/2021 6:50 PM *(UTC -5 horas)*	14/10/2021 9:00 AM *(UTC -5 horas)*	16.587.294.759 COP
IDU-CMA-SGI-029-2021 (Presentación de oferta)	INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA BOYACÁ (AK 72) DESDE LA AVENIDA SAN JOSÉ (AC 170) HASTA LA AVENIDA SAN ANTONIO (AC 183), INCLUYE LA INTERSECCIÓN CON CALLE 183 Y OBRAS COMPLEMENT	Presentación de oferta	1/10/2021 6:45 PM *(UTC -5 horas)*	19/10/2021 9:00 AM *(UTC -5 horas)*	4.050.538.009 COP
IDU-CMA-SGI-023-2021 (Presentación de oferta)	INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN A PRECIOS UNITARIOS DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPOS 1, 2 Y 3 (Presentación	Presentación de oferta	28/09/2021 8:48 PM *(UTC -5 horas)*	11/10/2021 9:00 AM *(UTC -5 horas)*	16.293.543.992 COP
IDU-CMA-SGI-030-2021 (Presentación de oferta)	INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DEL PUENTE VEHICULAR UBICADO EN LA CALLE 153 POR AUTONORTE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	22/09/2021 7:52 PM *(UTC -5 horas)*	7/10/2021 7:00 AM *(UTC -5 horas)*	3.402.935.496 COP

IDU-CMA-SGI-028-2021 (Presentación de oferta)	INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL RURAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C. GRUPOS 1, 2 Y 3 (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	17/09/2021 8:17 PM (UTC -5 horas)	1/10/2021 9:00 AM (UTC -5 horas)	8.135.478.477 COP
IDU-CMA-SGI-027-2021 (Presentación de oferta)	INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL NO TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPOS 1, 2 Y 3 (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	16/09/2021 5:58 PM (UTC -5 horas)	30/09/2021 9:00 AM (UTC -5 horas)	16.515.441.570 COP
IDU-CMA-DTC-026-2021 (Presentación de oferta)	INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL, OBRAS DE ACCESIBILIDAD Y COMPLEMENTARIAS EN CUMPLIMIENTO DE LA ACCIÓN POPULAR 2013-00399 EN BOGOTA D.C. (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	13/09/2021 8:44 PM (UTC -5 horas)	23/09/2021 9:00 AM (UTC -5 horas)	1.116.045.341 COP
IDU-CMA-SGDU-015-2021 (Presentación de oferta)	INTERVENTORÍA ACTUALIZA, COMPLEMENTA, AJUSTE DE LOS EYD EXISTENT, Y/O ELABORACIÓN EYD, CORREDOR VERDE CRA 7 CALLE 93A - CALLE 200, PORTAL CALLE 200, CONEXIONES OPERACIONALES CALLE 100, CALLE 170 OBRAS	Presentación de oferta	29/04/2021 7:43 PM (UTC -5 horas)	11/05/2021 11:00 AM (UTC -5 horas)	1.611.888.774 COP
IDU-CMA-DTC-009-2021 (Presentación de oferta)	INTERVENTORÍA INTEGRAL CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE RECUPERACIÓN, ESTABILIZACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS POR PÉRDIDA DE BANCA EN EL K4+350 CR 15 ESTE CON CL 80 SUR DE LA AV CIRCUNVALAR ORIENTE, BOGOTÁ	Presentación de oferta	21/04/2021 9:32 PM (UTC -5 horas)	4/05/2021 9:00 AM (UTC -5 horas)	364.395.359 COP

Así mismo, durante 2022 se identifican algunos de procesos adjudicados y celebrados, así:

IDU-CMA-SGI-003-2022 (Presentación de oferta)	INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA CONSTRUCCIÓN DE LA INTERSECCIÓN A DESNIVEL DE LA AUTOPISTA SUR (NQS) CON AVENIDA BOSA Y PROLONGACIÓN DE LA AVENIDA LAS TORRES HASTA LA CONEXIÓN DE CALLE 59 SUR (AVENIDA BOS	Presentación de oferta	20/05/2022 7:02 PM (UTC -5 horas)	9/06/2022 9:00 AM (UTC -5 horas)	11.731.023.116 COP
IDU-CMA-SGDU-001-2022 (Presentación de oferta)	"INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LA ELABORACIÓN DE LA FACTIBILIDAD, ESTUDIOS y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA COTA DESDE LA CARRERA 92 (CERRO DE LA CONEJERA) E INTERSECCIÓN CON EL MUNICIPIO DE COT	Presentación de oferta	23/02/2022 5:14 PM (UTC -5 horas)	7/03/2022 9:00 AM (UTC -5 horas)	4.119.988.968 COP

Contrato No 1.

INSTITUTO DE DESARROLLLO URBANO IDU	
Número de proceso	IDU-CMA-SGI-003-2022
Objeto del contrato	INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA CONSTRUCCIÓN DE LA INTERSECCIÓN A DESNIVEL DE LA AUTOPISTA SUR (NQS) CON AVENIDA BOSA Y PROLONGACIÓN DE LA AVENIDA LAS TORRES HASTA LA CONEXIÓN DE CALLE 59 SUR (AVENIDA BOSA)
Modalidad de selección	**Estado del proceso:** Proceso adjudicado y celebrado **Tipo de Proceso:** Concurso de méritos abierto 81101500 - Ingeniería civil y arquitectura 81102200 - Ingeniería de transporte
Nombre Contratista	CONSORCIO LAS TORRES 2022
Valor del contrato	$ 11.731.023.116 Pesos Colombianos
Plazo del contrato	**41 Meses**

<table>
<tr>
<td>Requisitos Habilitantes</td>
<td>
El proponente solo puede acreditar la experiencia que ha obtenido y no la experiencia de su matriz, subsidiarias o integrantes del mismo grupo empresarial.

La complejidad técnica del proyecto se establece de la siguiente manera, en concordancia con lo previsto en la “Matriz 1 – Experiencia”:

De acuerdo con lo dispuesto en el Manual Interventoría y/o supervisión de contratos vigente, este proyecto de INFRAESTRUCTURA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO corresponden a un proyecto de complejidad alta.

Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de:

GENERAL:

INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O REFORZAMIENTO O REHABILITACIÓN O AMPLIACIÓN O ADECUACIÓN ESTRUCTURAL DE PASOS A DESNIVEL VEHICULAR.

ESPECIFICAS:

Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar el 50% del Presupuesto Oficial estimado para este proceso de contratación.

Y

Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la interventoría a la intervención de la estructura de pavimento (asfáltico o hidráulico).

Y

Adicionalmente, a través de uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la interventoría a la intervención de redes de servicios públicos.

Financieros:
<table>
<tr><th>Indicador</th><th>Valor concertado</th></tr>
<tr><td>Índice de liquidez</td><td>≥ 1</td></tr>
<tr><td>Índice de endeudamiento</td><td>≤ 70%</td></tr>
<tr><td>Razón de cobertura de intereses</td><td>≥ 1</td></tr>
<tr><td>Capital de trabajo</td><td>Definido en los Pliegos Tipo</td></tr>
<tr><td>Rentabilidad del patrimonio</td><td>≥ 0</td></tr>
<tr><td>Rentabilidad del activo</td><td>≥ 0</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr>
<td>Método de evaluación</td>
<td>Metodos definidos en pliegos.</td>
</tr>
<tr>
<td>Oferentes</td>
<td>31 Oferentes</td>
</tr>
</table>

<table>
<tr><td>Garantía de seriedad de la oferta</td><td>Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección</td></tr>
<tr><td>Garantías</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Desde la aprobación de la garantía única, por el término de duración del contrato y ocho (8) meses más. En todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación</td><td>Treinta por ciento (30%) del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Desde la aprobación de la garantía única, por el plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio
por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Cinco (5) años contados a partir del recibo de la obra a satisfacción por parte de la entidad</td><td>Treinta por ciento (30%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL</td><td>Desde la aprobación de la garantía única hasta la finalización del plazo del contrato.</td><td>5% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Contrato No. 2

INSTITUTO DE DESARROLLLO URBANO IDU	
Número de proceso	IDU-CMA-SGDU-001-2022
Objeto del contrato	INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LA ELABORACIÓN DE LA FACTIBILIDAD, ESTUDIOS y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA COTA DESDE LA CARRERA 92 (CERRO DE LA CONEJERA) E INTERSECCIÓN CON EL MUNICIPIO DE COTA
Modalidad de selección	**Estado del proceso:** Proceso adjudicado y celebrado **Tipo de Proceso:** Concurso de méritos abierto 81101500 - Ingeniería civil y arquitectura 81102200 - Ingeniería de transporte 77101502 - Estándares ambientales 77101600 - Planeación ambiental
Nombre Contratista	CONSORCIO INTERVENTORIA COTA
Valor del contrato	$ 4.119.988.968 Pesos Colombianos

<table>
<tr>
<td>Plazo del contrato</td>
<td>DIECISEIS (16) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y los demás señalados al efecto en el pliego de condiciones y en el presente del contrato.

<table>
<tr><th>ETAPA</th><th>FASE</th><th>TIEMPO</th></tr>
<tr><td rowspan="6">ESTUDIOS Y DISEÑOS</td><td>Investigación, Recopilación y Análisis de información.</td><td>2 MESES</td></tr>
<tr><td>Elaboración de factibilidad (según componente)</td><td>2 MESES</td></tr>
<tr><td>Elaboración de Estudios y Diseños (incluye aprobaciones de la Interventoría)</td><td>6 MESES</td></tr>
<tr><td>Trámites aprobaciones de Entidades Distritales, Nacionales y la Autoridad Ambiental competente, al igual que la armonización con las empresas de servicios.</td><td>5 MESES</td></tr>
<tr><td>Recibo</td><td>1 MES</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td>16 MESES</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr>
<td>Requisitos Habilitantes</td>
<td>Técnicos:

La complejidad técnica del proyecto se establece de la siguiente manera, en concordancia con lo previsto en la “Matriz 1 – Experiencia”: De acuerdo con lo dispuesto el numeral 5.6.1 del Manual de Interventoría y/o supervisión de contratos vigente según versión vigente (Resolución IDU No. 002862 de 28 de abril de 2020), el proyecto de INFRAESTRUCTURA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO, objeto de la interventoría corresponde a un proyecto de complejidad ALTA. De conformidad con lo anterior, los requisitos de experiencia son: Los indicados en la “Matriz 1 – Experiencia
Con el presente Proceso de Contratación, la Entidad pretende ejecutar la Interventoría correspondiente a: “Fase 3 – estudios y diseños definitivos”. Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:
A. Que hayan contenido la ejecución de: ESTUDIOS Y DISEÑOS O INTERVENTORÍA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O PRIMARIAS.

NOTA 1: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos deberá acreditar un valor correspondiente a mínimo el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO), adicional 51 Código CCE-EICP-GI-13 Versión 2 IDU-CMA-SGDU-001-2022 Página 51 de 60 no se aceptará experiencia cuya ejecución sea exclusivamente en afirmado para el presente proceso de contratación.
NOTA 2: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general, deberá demostrar experiencia para la ejecución de redes subterráneas de servicios públicos.
NOTA 3: Por lo menos uno (1) de los contratos deberá demostrar experiencia para la construcción o rehabilitación o adecuación o ampliación o mejoramiento o mantenimiento de obras de espacio público asociado a la infraestructura de transporte, adicionalmente se tendrán en cuenta plazoletas.

Y PROYECTOS DE INTERVENTORIA A CONSULTORIA Y/O CONSULTORÍA QUE CORRESPONDAN O CUYO ALCANCE CONTEMPLE ESTUDIOS AMBIENTALES PARA LA OBTENCIÓN DE SUSTRACCIÓN DE RESERVA. "Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados debe acreditar la elaboración de los estudios ambientales necesarios para la obtención de la sustracción de reserva forestal en proyectos de infraestructura de transporte y/o interventoría a la elaboración de estudios para la obtención de la sustracción de reserva forestal en proyectos de infraestructura de transporte.” NOTA 2: En relación con el concepto de "Sustracción de área de Reserva Forestal" se atiene a lo regulado en la Resolución 1526 de 2012 por el ministerio de ambiente y desarrollo sostenible.

Y PROYECTOS DE INTERVENTORIA A CONSULTORIA Y/O CONSULTORÍA QUE CORRESPONDAN O CUYO ALCANCE CONTEMPLE ESTUDIOS AMBIENTALES PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIEMIENTO AMBIENTAL. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados debe acreditar la elaboración de los estudios ambientales necesarios y/o interventoría para la obtención de licenciamiento ambiental en proyectos de infraestructura de transporte. NOTA 2: En relación con el concepto "licencia ambiental” la definición se encuentra en el artículo 2.2.2.3.1.3 del Decreto1076 de 2015 como en el artículo 50 de la Ley 99 de 1993.</td>
</tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>Y ESTUDIOS Y DISEÑOS O INTERVENTORÍA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FÉRREOS, EN ESTRUCTURA METÁLICA Y/O CONCRETO. Nota: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados acredite una luz principal entre apoyos consecutivos sea mayor o igual a 100 metros lineales.

Financieros:
<table>
<tr><th>Indicador</th><th>Valor concertado</th></tr>
<tr><td>Índice de liquidez</td><td>≥ 1</td></tr>
<tr><td>Índice de endeudamiento</td><td>≤ 70%</td></tr>
<tr><td>Razón de cobertura de intereses</td><td>≥ 1</td></tr>
<tr><td>Capital de trabajo</td><td>Definido en los Pliegos Tipo</td></tr>
<tr><td>Rentabilidad del patrimonio</td><td>≥ 0</td></tr>
<tr><td>Rentabilidad del activo</td><td>≥ 0</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Método de evaluación</td><td>Metodos definidos en pliegos.</td></tr>
<tr><td>Oferentes</td><td>3 Oferentes</td></tr>
<tr><td>Garantía de seriedad de la oferta</td><td>Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección</td></tr>
<tr><td>Garantías</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Desde la aprobación de la garantía y el termino de duración del contrato y ocho meses más. En todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato.</td><td>Treinta por ciento (30%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio</td><td>Desde la aprobación de la garantía única</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

	nacional para la ejecución del Contrato	por el plazo del contrato y tres (3) años más.	
	Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Igual al plazo del contrato y tres (3) años más a partir del acta de terminación del contrato.	Treinta por ciento (30%) del valor del contrato.
	Responsabilidad Civil Extracontractual	Desde la aprobación de la garantía única y por el plazo del contrato.	Cuatrocientos (400) SMMLV.

Contrato No. 3

INSTITUTO DE DESARROLLLO URBANO IDU	
Número de proceso	IDU-CMA-DTC-051-2021
Objeto del contrato	INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CICLOPARQUEADERO DEL PORTAL DEL SUR DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE TRANSMILENIO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C
Modalidad de selección	**Estado del proceso:** Proceso adjudicado y celebrado **Tipo de Proceso:** Concurso de méritos abierto 81101500 - Ingeniería civil y arquitectura 81102200 - Ingeniería de transporte
Nombre Contratista	CONSORCIO INTER PORTAL SUR 051
Valor del contrato	$ 718.080.845 Pesos Colombianos
Plazo del contrato	NUEVE (9) MESES.

Fase		Duración
Fase de Preliminares		2 meses
Fase de Ejecución	Obra	6 meses
	Recibo de la obra	1 mes

Requisitos Habilitantes	**Técnicos:** La complejidad técnica del proyecto se establece de la siguiente manera, en concordancia con lo previsto en la "Matriz 1 – Experiencia": De acuerdo con lo dispuesto el numeral 5.6.2 del Manual de Interventoría y/o supervisión de contratos vigente V.8, según versión vigente (Resolución IDU No. 003053 de 27 de julio de 2021), este proyecto de AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CICLOPARQUEADERO DEL PORTAL DEL SUR DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE TRANSMILENIO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. corresponde a un proyecto de complejidad media. De conformidad con lo anterior, los requisitos de experiencia son: la entidad requiere además verificar que las actividades ejecutadas correspondan a la indicada la Matriz 1 -Experiencia de la hoja de baja-media complejidad, numeral 6.9.

<table>
<tr><td></td><td>
Los contratos que el proponente pretenda acreditar como experiencia deberán cumplir con las condiciones detalladas en los siguientes numerales.

Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:

Que hayan contenido la ejecución de:
INTERVENTORIA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O ADECUACIÓN O MANTENIMIENTO O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS METÁLICAS Y EN CONCRETO CON UN ÁREA IGUAL O MAYOR AL 70% DEL ÁREA A CONSTRUIR MEDIANTE EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN
Nota: el valor del 70% del área a construir equivale a 441m2

B. La experiencia aportada debe ser acorde con el objeto del presente proceso de contratación y con lo dispuesto por la Matriz 1 – Experiencia.
C. Se podrán aportar mínimo uno (1) y máximo seis (6) contratos para la evaluación y asignación de puntaje por concepto de experiencia, siempre y cuando cumplan con lo establecido en este documento.
D. Estar relacionados en el formato 3 con el número consecutivo del contrato que permita su verificación en el RUP. Para el caso de los proponentes plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.formato 3 Este documento debe presentarse por el proponente plural y no de forma individual por cada integrante.

El hecho de que el proponente no aporte el “Formato 3 - Experiencia” en ningún caso será motivo para rechazar la oferta. La subsanación de este requisito podrá realizarse en los términos del numeral 1.6. Mientras esté pendiente la subsanación del requisito, y en caso de que este no se subsane, la entidad tendrá en cuenta para la evaluación los seis (6) contratos aportados de mayor valor.

E. Los contratos acreditados deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.
F. La entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.
G. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá acreditarse mediante los documentos establecidos en el pliego de condiciones señalados en el numeral 10.1.5.

Financieros:

<table>
<tr><th>Indicador</th><th>Valor concertado</th></tr>
<tr><td>Índice de liquidez</td><td>≥ 1</td></tr>
<tr><td>Índice de endeudamiento</td><td>≤ 70%</td></tr>
<tr><td>Razón de cobertura de intereses</td><td>≥ 1</td></tr>
<tr><td>Capital de trabajo</td><td>Definido en los Pliegos Tipo</td></tr>
<tr><td>Rentabilidad del patrimonio</td><td>≥ 0</td></tr>
<tr><td>Rentabilidad del activo</td><td>≥ 0</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Método de evaluación</td><td>Metodos definidos en pliegos.</td></tr>
<tr><td>Oferentes</td><td>25 Oferentes</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td>Garantía de seriedad de la oferta</td><td>Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección</td></tr>
<tr><td>Garantías</td><td>
<table>
<tr><th>Clase de Amparo</th><th>Porcentaje Asegurado</th><th>Vigencia</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</td><td>Treinta por ciento (30%) del valor del contrato.</td><td>Desde la aprobación de la garantía única y por el término de duración del contrato y ocho (8) meses más. En todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación.</td></tr>
<tr><td>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato.</td><td>Desde la aprobación de la garantía única. El plazo del contrato y tres (3) años más.</td></tr>
<tr><td>GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO</td><td>Treinta por ciento (30%) del valor del contrato</td><td>Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final de las obras por parte de la Entidad.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Contrato No. 4

INSTITUTO DE DESARROLLLO URBANO IDU	
Número de proceso	IDU-CMA-SGDU-062-2021
Objeto del contrato	ELABORACIÓN DE LA FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PROYECTO DE INSERCIÓN URBANA DEL REGIOTRAM DE OCCIDENTE, PLATAFORMA PEATONAL DE LA CALLE 26 ENTRE LA AV. CARACAS Y LA CARRERA 10, EN BOGOTÁ D.C.
Modalidad de selección	**Estado del proceso:** Proceso adjudicado y celebrado **Tipo de Proceso:** Concurso de méritos abierto 81101500 - Ingeniería civil y arquitectura 81102200 - Ingeniería de transporte
Nombre Contratista	CONSORCIO ARTICULACIÓN URBANA
Valor del contrato	$ 4.724.070.502 Pesos Colombianos
Plazo del contrato	Catorce (14) MESES.
Requisitos Habilitantes	Técnicos: El presente concurso de méritos corresponde a un proyecto de baja complejidad de acuerdo con lo estipulado en el Manual de Gestión de Interventoría y/o Supervisión de Contratos Versión 7 en el numeral 5.6. complejidad de los proyectos misionales Teniendo en cuenta que la experiencia en tercer nivel es muy general para el presente proceso de selección, la entidad requiere además verificar que las actividades ejecutadas correspondan a:

<table>
<tr>
<td></td>
<td>
GENERAL (Numeral 6.4):

PROYECTOS DE CONSULTORÍA PARA: CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O CONSERVACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE, ADICIONALMENTE SE TENDRÁN EN CUENTA PLAZOLETAS.

NOTA 1: POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS COMO EXPERIENCIA GENERAL, DEBERÁ DEMOSTRAR LA CONSULTORÍA A LA EJECUCIÓN DE REDES SUBTERRÁNEAS DE SERVICIOS PÚBLICOS.

NOTAS GENERALES DE EXPERIENCIA:

Los proponentes deben acreditar experiencia en cada una de las actividades antes señaladas, mediante contratos cuyo objeto o alcance incorporen, simultáneamente o de manera independiente la ejecución de todas ellas o con contratos que, por separado, den cuenta de su ejecución.

Para efectos de evaluación de las propuestas se tendrán en cuenta las definiciones establecidas en el anexo 3 – Glosario de Colombia Compra Eficiente.

NOTA: De acuerdo con lo aprobado en el comité de Gestión Precontractual No. 35 del 7 de septiembre de 2021 para los procesos de CONSULTORÍA que correspondan a estudios y diseños definitivos (Fase III) No debe ser valida la experiencia cuyo alcance sea prefactibilidad o factibilidad.

Lo anterior toda vez que los productos resultantes del proyecto corresponden a productos de estudios y diseños fase III.

Financieros:

<table>
<tr><th>Indicador</th><th>Valor concertado</th></tr>
<tr><td>Índice de liquidez</td><td>≥ 1,0</td></tr>
<tr><td>Índice de endeudamiento</td><td>≤ 70%</td></tr>
<tr><td>Razón de cobertura de Intereses</td><td>≥ 1,0 o indeterminado</td></tr>
<tr><td>Capital de trabajo</td><td>Definido en el Documento Base</td></tr>
<tr><td>Rentabilidad del patrimonio</td><td>≥ 0,0</td></tr>
<tr><td>Rentabilidad del activo</td><td>≥ 0,0</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr>
<td>Método de evaluación</td>
<td>Metodos definidos en pliegos.</td>
</tr>
<tr>
<td>Oferentes</td>
<td>
5 Oferentes
(4 Habilitados y 1 No habilitado.)
Todos los oferentes son Mipymes.

Número de contratos tenidos en cuenta en la evaluación técnica:
3 Oferentes - Se tuvieron en cuenta 2 contratos
1 oferente – Se tuvieron en cuenta 4 contratos
1 oferentre – Se tuvieron en cuenta 6 contratos.
</td>
</tr>
</table>

<table>
<tr><td>Garantía de seriedad de la oferta</td><td>Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección</td></tr>
<tr><td>Garantías</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Desde la aprobación de la garantía y el término de duración del contrato y ocho meses más. En todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato</td><td>Treinta por ciento (30%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del Contrato</td><td>Desde la aprobación de la garantía única por el plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio
por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Igual al plazo del contrato y tres (3) años más a partir del acta de terminación del contrato.</td><td>Treinta por ciento (30%) del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Contrato No. 5

INSTITUTO DE DESARROLLLO URBANO IDU	
Número de proceso	IDU-CMA-SGDU-064-2021
Objeto del contrato	INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA ELABORAR LOS ESTUDIOS DE PREFACTIBILIDAD DEL CORREDOR FÉRREO DEL SUR EN LA MODALIDAD FERROVIARIA Y SU ARTICULACIÓN CON OTROS PROYECTOS DE TRANSPORTE DE LA REGIÓN BOGOTÁ - CUNDINAMARCA
Modalidad de selección	**Estado del proceso:** Proceso adjudicado y celebrado **Tipo de Proceso:** Concurso de méritos abierto 81101500 - Ingeniería civil y arquitectura 81102200 - Ingeniería de transporte
Nombre Contratista	CONSORCIO INTERVENTOR FERREO DEL SUR
Valor del contrato	$ 1.876.386.611 Pesos Colombianos
Plazo del contrato	14 Meses

<table>
<tr><td></td><td>Catorce (14) MESES.</td></tr>
<tr><td>Requisitos Habilitantes</td><td>Técnicos:

Teniendo en cuenta que la experiencia en tercer nivel es muy general para el presente proceso de selección, y considerando lo estableció el Artículo 4 – Servicios adicionales a la consultoría de estudio de ingeniaría de infraestructura de transporte, de la Resolución 193 de 2021 expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, la entidad requiere además verificar que las actividades ejecutadas correspondan a:

GENERAL EN:

“CONSULTORIA Y/O INTERVENTORIA A PROYECTOS DE CONSULTORÍA PARA: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE CORREDORES FÉRREOS, SIN INCLUIR MATERIAL RODANTE.”

ESPECIFICA:

NOTA 1: “Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general cuya ejecución corresponda a la CONSULTORIA Y/O INTERVENTORÍA A CONSULTORÍA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE VÍAS FÉRREAS cuya longitud del proyecto corresponda al 70% de la longitud de la vía a realizar la consultoría mediante el presente proceso de contratación.

NOTA 2: La longitud de vía son 18 km, el 70% corresponde a 12.6 Km.

Y

PROYECTOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA PARA CONSULTORÍA DE ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A LA ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, LEGAL Y FINANCIERA.

NOTAS GENERALES DE EXPERIENCIA:
Para efectos de evaluación de las propuestas se tendrán en cuenta las definiciones establecidas en el anexo 3 – Glosario de Colombia Compra Eficiente.
• Equipo de trabajo (personal clave evaluable): Se encuentra detallado en el Anexo de Personal y se regirá conforme se describe en los pliegos de condiciones.
• Factor de sostenibilidad: Se regirá conforme se describe en el pliego de condiciones.
• Apoyo a la industria nacional: Se regirá conforme se describe en el pliego de condiciones.
• Vinculación de personas con discapacidad: Se regirá conforme se describe en el pliego de condiciones.

Financieros:
<table>
<tr><th>Indicador</th><th>Valor concertado</th></tr>
<tr><td>Índice de liquidez</td><td>≥ 1,0</td></tr>
<tr><td>Índice de endeudamiento</td><td>≤ 70%</td></tr>
<tr><td>Razón de cobertura de Intereses</td><td>≥ 1,0 o indeterminado</td></tr>
<tr><td>Capital de trabajo</td><td>Definido en el Documento Base</td></tr>
<tr><td>Rentabilidad del patrimonio</td><td>≥ 0,0</td></tr>
<tr><td>Rentabilidad del activo</td><td>≥ 0,0</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Método de evaluación	Metodos definidos en pliegos.
Oferentes	7 Oferentes (3 Habilitados, 3 no habilitados y 1 Rechazado.) Todos los oferentes tienen al menos 1 miembro Mipyme. Número de contratos tenidos en cuenta en la evaluación técnica: 4 Oferentes - Se tuvieron en cuenta 3 contratos, 1 no hábil. 1 oferente – Se tuvieron en cuenta 6 contratos 1 oferentre – Se tuvieron en cuenta 1 contratos. No Hábil. 1 oferentre – Se tuvieron en cuenta 0 contratos. No hábil. Todos cumplen requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional.
Garantía de seriedad de la oferta	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección
Garantías	

Clase de Amparo	Porcentaje Asegurado	Vigencia
CUMPLIMIENTO:	Treinta por ciento (30%) del valor total del contrato.	Desde la aprobación de la garantía y el término de duración del contrato y ocho meses más. En todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Desde la aprobación de la garantía única por el plazo del contrato y tres (3) años más.
CALIDAD DEL SERVICIO	Treinta por ciento (30%) del valor del contrato	Desde la aprobación de la garantía única por el plazo del contrato y tres (3) años más.

Contrato No. 6

INSTITUTO DE DESARROLLLO URBANO IDU	
Número de proceso	IDU-CMA-SGDU-063-2021
Objeto del contrato	INTERVENTORIA INTEGRAL A LA ELABORACIÓN DE LA FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PROYECTO DE INSERCIÓN URBANA DEL REGIOTRAM DE OCCIDENTE, PLATAFORMA PEATONAL DE LA CALLE 26 ENTRE LA AV. CARACAS Y LA Y LA CARRERA 10, EN BOGOTÁ D.C.
Modalidad de selección	**Estado del proceso:** Proceso adjudicado y celebrado **Tipo de Proceso:** Concurso de méritos abierto

<table>
<tr><td></td><td>81101500 - Ingeniería civil y arquitectura
81102200 - Ingeniería de transporte</td></tr>
<tr><td>Nombre Contratista</td><td>C. PAVINCO</td></tr>
<tr><td>Valor del contrato</td><td>$ 1.418.699.755 Pesos Colombianos</td></tr>
<tr><td>Plazo del contrato</td><td>15 Meses
Quince (15) MESES.</td></tr>
<tr><td>Requisitos Habilitantes</td><td>Técnicos:

Teniendo en cuenta que la experiencia en tercer nivel es muy general para el presente proceso de selección, la entidad requiere además verificar que las actividades ejecutadas correspondan a:

PROYECTOS DE INTERVENTORIA A CONSULTORIA Y/O CONSULTORÍA PARA: CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O CONSERVACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE, ADICIONALMENTE SE TENDRÁN EN CUENTA PLAZOLETAS

NOTA 1: POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS COMO EXPERIENCIA GENERAL, DEBERÁ DEMOSTRAR LA CONSULTORÍA O INTERVENTORÍA DE REDES SUBTERRÁNEAS DE SERVICIOS PÚBLICOS.

NOTAS GENERALES DE EXPERIENCIA

Para efectos de evaluación de las propuestas se tendrán en cuenta las definiciones establecidas en el anexo 3 – Glosario de Colombia Compra Eficiente.

NOTA: De acuerdo con lo aprobado en el comité de Gestión Precontractual No. 35 del 7 de septiembre de 2021 para los procesos de CONSULTORÍA que correspondan a estudios y diseños definitivos (Fase III) No debe ser valida la experiencia cuyo alcance sea prefactibilidad o factibilidad.

Lo anterior toda vez que los productos resultantes del proyecto corresponden a productos de estudios y diseños fase III.

Financieros:
<table>
<tr><th>Indicador</th><th>Valor concertado</th></tr>
<tr><td>Índice de liquidez</td><td>≥ 1,0</td></tr>
<tr><td>Índice de endeudamiento</td><td>≤ 70%</td></tr>
<tr><td>Razón de cobertura de Intereses</td><td>≥ 1,0 o indeterminado</td></tr>
<tr><td>Capital de trabajo</td><td>Definido en el Documento Base</td></tr>
<tr><td>Rentabilidad del patrimonio</td><td>≥ 0,0</td></tr>
<tr><td>Rentabilidad del activo</td><td>≥ 0,0</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Método de evaluación</td><td>Metodos definidos en pliegos.</td></tr>
<tr><td>Oferentes</td><td>15 Oferentes
(11 Habilitados, 3 rechazados y 1 no habilitado)
13 oferentes tienen al menos 1 miembro Mipyme.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>Número de contratos tenidos en cuenta en la evaluación técnica:
8 Oferentes - Se tuvieron en cuenta 2 contratos, 3 no cumplen.
2 oferentes – Se tuvieron en cuenta 3 contratos
2 oferentes – Se tuvieron en cuenta 5 contratos.
1 oferente – Se tuvieron en cuenta 6 contratos.
1 oferente – Se tuvo en cuenta 1 contrato.
1 oferente – No se tuvieron en cuenta contratos.

Todos cumplen requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional.</td></tr>
<tr><td>Garantía de seriedad de la oferta</td><td>Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección</td></tr>
<tr><td>Garantías</td><td><table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Desde la aprobación de la garantía y el término de duración del contrato y ocho meses más. En todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato</td><td>Treinta por ciento (30%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del Contrato</td><td>Desde la aprobación de la garantía única por el plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio
por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Igual al plazo del contrato y tres (3) años más a partir del acta de terminación del contrato.</td><td>Treinta por ciento (30%) del valor del contrato</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

Contrato No. 7

INSTITUTO DE DESARROLLLO URBANO IDU	
Número de proceso	IDU-CMA-SGDU-059-2021
Objeto del contrato	INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LAS ESTACIONES GRUPO 5, DEL SISTEMA TRANSMILENIO EN TRONCALES EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.
Modalidad de selección	**Estado del proceso:** Proceso adjudicado y celebrado **Tipo de Proceso:** Concurso de méritos abierto 81101500 - Ingeniería civil y arquitectura 81102200 - Ingeniería de transporte
Nombre Contratista	VELNEC S.A
Valor del contrato	$ 594.518.636 Pesos Colombianos

<table>
<tr><td>Plazo del contrato</td><td>9 Meses
Nueve (9) MESES.</td></tr>
<tr><td>Requisitos Habilitantes</td><td>Técnicos:

Teniendo en cuenta que la experiencia en tercer nivel es muy general para el presente proceso de selección, la entidad requiere además verificar que las actividades ejecutadas correspondan a la indicada la Matriz 1 -Experiencia de la hoja de baja-media complejidad, numeral 6.9:

PROYECTOS DE INTERVENTORIA A CONSULTORIA Y/O CONSULTORÍA PARA: CONSTRUCCIÓN O ADECUACIÓN O MANTENIMIENTO O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS METÁLICAS Y EN CONCRETO CON UN ÁREA IGUAL O MAYOR AL 70% DEL ÁREA A CONSTRUIR MEDIANTE EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN

Nota: el valor del 70% del área a construir equivale a 440.72m2

Nota: Para efectos de evaluación de las propuestas se tendrán en cuenta las definiciones establecidas en el anexo 3 – Glosario de Colombia Compra Eficiente.

Financieros:
<table>
<tr><th>Indicador</th><th>Valor concertado</th></tr>
<tr><td>Índice de liquidez</td><td>≥ 1,0</td></tr>
<tr><td>Índice de endeudamiento</td><td>≤ 70%</td></tr>
<tr><td>Razón de cobertura de Intereses</td><td>≥ 1,0 o indeterminado</td></tr>
<tr><td>Capital de trabajo</td><td>Definido en el Documento Base</td></tr>
<tr><td>Rentabilidad del patrimonio</td><td>≥ 0,0</td></tr>
<tr><td>Rentabilidad del activo</td><td>≥ 0,0</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Método de evaluación</td><td>Metodos definidos en pliegos.</td></tr>
<tr><td>Oferentes</td><td>11 Oferentes
(5 Habilitados y 6 no habilitado)
10 oferentes tienen al menos 1 miembro Mipyme.

Número de contratos tenidos en cuenta en la evaluación técnica:
6 Oferentes - Se tuvo en cuenta 1 contrato, 5 no cumplen.
3 oferentes – Se tuvieron en cuenta 2 contratos, 1 no cumple.
2 oferentes – Se tuvieron en cuenta 3 contratos.

Todos cumplen requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional.</td></tr>
<tr><td>Garantía de seriedad de la oferta</td><td>Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección</td></tr>
<tr><td>Garantías</td><td></td></tr>
</table>

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Desde la aprobación de la garantía y el término de duración del contrato y ocho meses más. En todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato	Treinta por ciento (30%) del valor del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Desde la aprobación de la garantía única, por el plazo del contrato y tres (3) años más.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.
Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final de las obras por parte de la Entidad.	Treinta por ciento (30%) del valor del contrato
Responsabilidad Civil Extracontractual	Desde la aprobación de la garantía única y por el plazo del contrato	Doscientos (200) SMMLV

Durante la vigencia 2021, en desarrollo de los procesos de contratación del IDU, tomando como referencia los procesos relacionados anteriormente en la modalidad de Concurso de Méritos, se presentaron aproximadamente 640 ofertas, las cuales fueron analizadas y revisadas en su totalidad por el grupo interdisciplinario de la entidad, para que se cumpliera con las condiciones establecidas en los pliegos del IDU y acordes con la normatividad vigente.

De acuerdo con el análisis realizado se encontró que un grupo significativo se presenta en forma de consorcios o uniones temporales. Así mismo, el tamaño patrimonial de la mayoría de empresas que participan es el de gran empresa o mediana empresa y generalmente cuentan con la experiencia solicitada en los procesos competitivos de concurso de méritos. Cabe destacar que esta experiencia varia de un proceso a otro de acuerdo con el objeto de cada contratación.

Los procesos de selección adelantados por el IDU, para contrataciones similares a la que se está desarrollando han sido a través de la modalidad de Concurso de Méritos la cual se encuentra reglamentada en la Subsección 3, Sección 1, Capitulo 2, Titulo 1, Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

Los índices financieros y la capacidad organizacional solicitada obedecen a los parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente para procesos similares al que se está adelantando. Cabe destacar que el IDU ha desarrollado una matriz 1 - matriz de experiencia y unos pliegos modelo para los procesos de interventoría de consultorías, pero Colombia compra eficiente aún no ha emitido documentos tipo para los procesos de interventoría de consultorías.

Se observa que los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional en varios casos pueden ser similares a los planteados para los procesos de interventoría de obra de acuerdo con los documentos tipo de interventoría de obra, pero al tratarse de interventorías a consultorías pueden presentar variaciones, las cuales por lo general no son significativas.

El IDU a través del subcomité de gestión precontractual, en su sesión extraordinaria No. 13 de 2022, llevada a cabo de manera virtual el 09 de agosto de 2022; estableció:

2. *En aplicación de la Directiva Presidencial N° 01 de 2021, el Subcomité, aprobó de manera transversal a las demás modalidades de selección, la implementación de los Documentos Tipo expedidos por Colombia Compra Eficiente por medio de la RESOLUCIÓN N° 275 del 24 de junio de 2022 y RESOLUCIÓN N° 326 del 22 de julio de 2022, en los aspectos aplicables:*

   - *MODELO TIPO LP OBRA – CCE*
   - *MODELO TIPO SAMC OBRA – CCE*
   - *MODELO TIPO CONSULTORIA – CCE*
   - *MODELO TIPO CMA INTERVENTORIA A OBRA- CCE*
   - *MODELO TIPO SASI BIENES y SERVICIOS – IDU*
   - *MODELO TIPO SAMC BIENES Y SERVICIOS – IDU*
   - *MODELO TIPO LP BIENES Y SERVICIOS – IDU*
   - *MODELO TIPO INTERVENTORIA A CONSULTORIA – IDU*
   - *MODELO TIPO CMA OTRAS CONSULTORIAS – IDU*

   ***NOTA 1:** Entiéndase aplicación transversal a los modelos de pliego IDU, lo correspondiente a los aspectos generales de estructura del documento, reglas generales de participación, capacidad jurídica, criterios habilitantes y ponderables de unificación **con excepción de las matrices de experiencia, factores de calidad y criterios diferenciales** que deberán corresponder al debido análisis del sector económico y al contenido del Estudio previo de cada proceso de selección*

   ***NOTA:** la aplicación de lo aquí aprobado se realizará sobre los procesos de selección a partir de aviso de convocatoria que se publiquen desde el 29 de agosto de 2022 con excepción del modelo CMA de interventoría a obra que aplicará a avisos de convocatoria que se publiquen desde el 01 de noviembre de 2022.*

Es decir, que para efectos del presente proceso, se da aplicación transversal a la implementación de los Documentos Tipo expedidos por Colombia Compra Eficiente en lo correspondiente a los aspectos generales de estructura del documento, reglas generales de participación, capacidad jurídica, criterios habilitantes y ponderables de unificación, al tratarse de interventorías a Consultorías para los cuales el IDU dispone de pliegos Modelo. "*MODELO TIPO INTERVENTORIA A CONSULTORIA – IDU"*

Los requisitos habilitantes de experiencia para los procesos de interventoría a servicios de consultoría, se enmarca en los modelos de pliego IDU, que incluyen una matriz 1 – "Matriz de experiencia IDU", en la que se parametriza la experiencia a requerir como requisito habilitante para los diferentes tipos de interventorías a consultorías que lleva a cabo la entidad.

En términos generales, los proponentes que se presentan a los procesos de interventorías de consultorías se les tienen en cuenta para acreditar experiencia entre uno (1) y seis (6) contratos, siendo muy pocos los que se les tiene en cuenta el máximo de

contratos permitidos, que correspondía a seis, por lo que de acuerdo con lo evidenciado en los procesos del IDU, es posible que el criterio diferencial de número de contratos no tenga un impacto significativo en la pluralidad de oferentes.

Así mismo, en los procesos llevados a cabo por el IDU se observa que por lo general los oferentes cumplen con los requisitos de capacidad financiera y capacidad de organizacional. Para los procesos de interventoría de consultoría verificados en el presente documento todos los proponentes que se presentaron cumplieron.

Por su parte, en el presente proceso de selección, a continuación, se indica la experiencia que se exige y la forma de acreditarla:

EXPERIENCIA

Clasificación UNSPSC	DESCRIPCIÓN			
	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
81101500	81 – Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	10 – Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	15 – Ingeniería civil y arquitectura	00 -
81102200	81 – Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	10 – Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	22 – Ingeniería de transporte	00 -

Teniendo en cuenta que la experiencia en tercer nivel es muy general para el presente proceso de selección, la entidad requiere además verificar que las actividades ejecutadas correspondan a la siguiente actividad a contratar conforme a lo definido en la matriz 1- Experiencia de Pliego Tipo para Interventoría a Consultoría aprobado por la entidad. numeral 6.4:

PROYECTOS DE INTERVENTORÍA A CONSULTORÍAS Y/O CONSULTORÍAS PARA: CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O CONSERVACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE, ADICIONALMENTE SE TENDRÁN EN CUENTA PLAZOLETAS, PLAZAS O PLAZUELAS

Nota 1: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general, deberá demostrar la Interventoría a Consultorías y/o consultorías en redes subterráneas de servicios públicos.

NOTAS GENERALES DE EXPERIENCIA:

Nota 1: De acuerdo con lo aprobado en el comité de Gestión Precontractual No. 35 del 7 de septiembre de 2021 para los procesos de CONSULTORÍA que correspondan a estudios y diseños definitivos (Fase III) No debe ser valida la experiencia cuyo alcance sea prefactibilidad o factibilidad.

Lo anterior toda vez que los productos resultantes del proyecto corresponden a productos de estudios y diseños fase III.

Nota 2: Para efectos de evaluación de las propuestas se tendrán en cuenta las definiciones establecidas en el Anexo 3 – Glosario de Colombia Compra Eficiente.

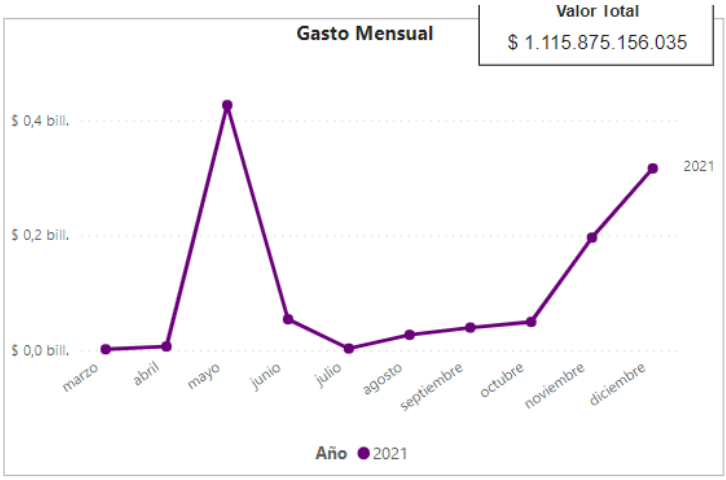
3. Comparativo del gasto nacional y otras entidades (MAE)

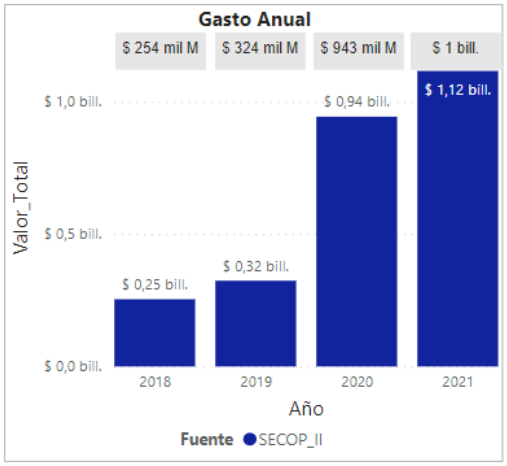
A continuación, se analizará la demanda que respecto del objeto contractual a contratar han presentado otras entidades públicas, en procesos cuyo objeto está clasificado dentro de los códigos UNSPSC que más requiere el IDU para las contrataciones relacionados con temas misionales.

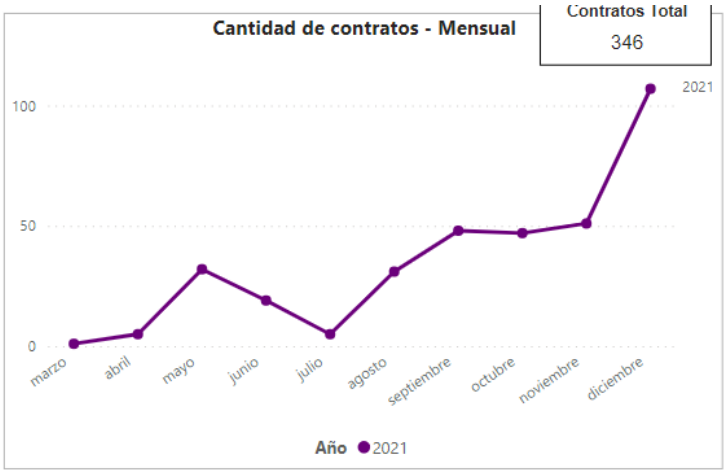
CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CONTRATOS	% PARTICIPACIÓN
721033	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	25	41,20%
721410	Servicios de construcción de autopistas y carreteras	11	21,83%
721411	Servicios de pavimentación y superficies de edificios de infraestructura	4	11,82%
811015	Servicios profesionales de Ingeniería civil	78	20,42%
TOTAL PARTICIPACIÓN CÓDIGOS EN PROCESOS COMPETITIVOS		125	98,03%

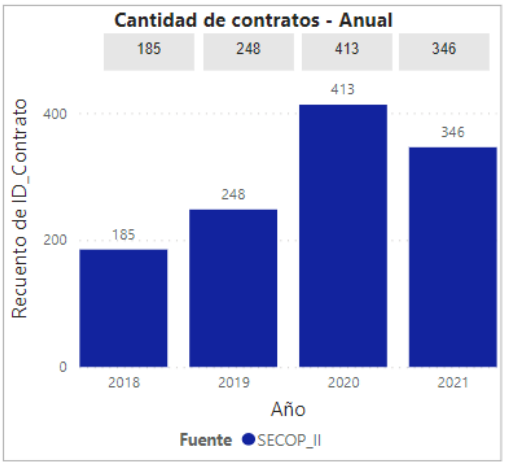
Para las actividades de interventoría y consultoría se analizan los códigos UNSPSC 811015 – Ingeniería Civil y 811022 – Ingeniería de transporte, específicamente para el INVIAS y el IDU, que son las dos entidades que más contratos de obra pública adjudican, teniendo más del 70% del presupuesto nacional.


Nombre de Entidad (plataforma)
* ingrese el nombre sin tilde
INSTITUTO
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
Seleccione una categoría:
(Segmento / Familia / Clase)
8110
81 - Servicios Basados en Ingenieria, Investigac...
8110 - Servicios profesionales de ingenieria
811015 - Ingenieria civil
811017 - Ingenieria electrica y electronica
811022 - Ingenieria de transporte


Gasto Mensual
Valor Total
$ 1.115.875.156.035
$ 0,4 bill.
$ 0,2 bill.
$ 0,0 bill.
2021
marzo
abril
mayo
junio
julio
agosto
septiembre
octubre
noviembre
diciembre
Año 2021


Gasto Anual
$ 254 mil M
$ 324 mil M
$ 943 mil M
$ 1 bill.
$ 1,0 bill.
$ 0,5 bill.
$ 0,0 bill.
Valor_Total
$ 0,25 bill.
$ 0,32 bill.
$ 0,94 bill.
$ 1,12 bill.
2018
2019
2020
2021
Año
Fuente SECOP_II

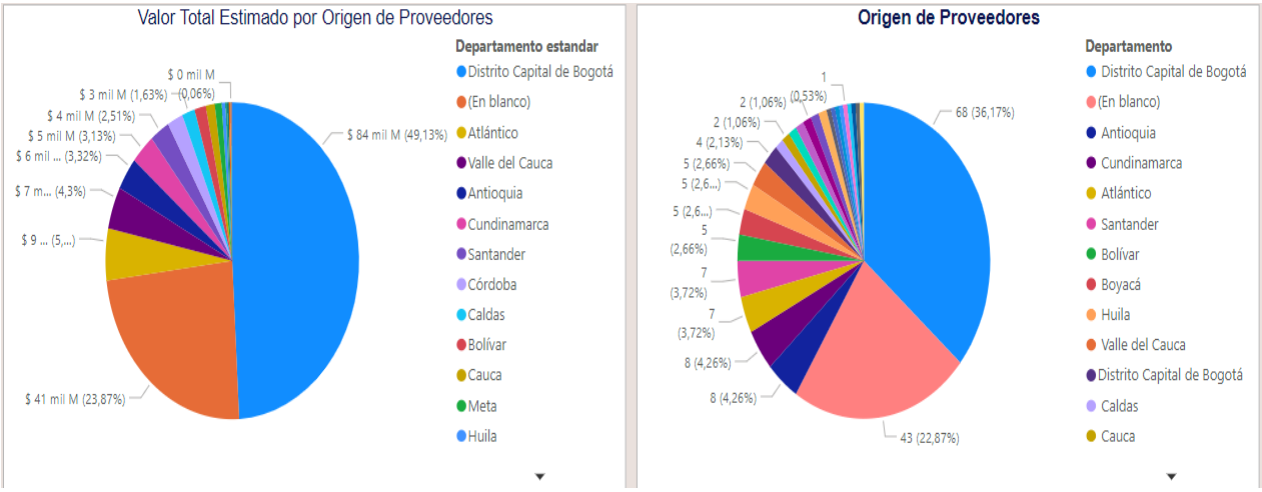

Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
346
100
50
0
2021
marzo
abril
mayo
junio
julio
agosto
septiembre
octubre
noviembre
diciembre
Año 2021


Cantidad de contratos - Anual
185
248
413
346
400
200
0
Recuento de ID_Contrato
185
248
413
346
2018
2019
2020
2021
Año
Fuente SECOP_II

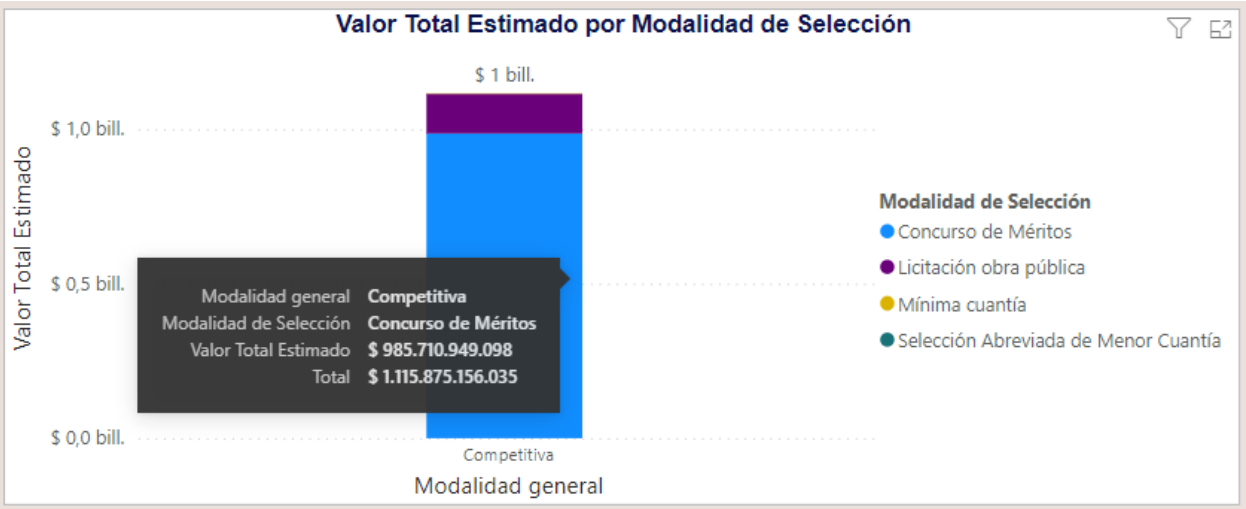
De los 1,115 billones de pesos contratados a nivel nacional, el modelo de abastecimiento estratégico permite identificar, que 10,240 billones de pesos son contratados por el INVIAS, el IDU y la ANI, de modo que estas tres entidades se concentran más del 70% de la contratación nacional para los códigos UNSPSC analizados en el modelo de abastecimiento estratégico.

Teniendo en cuenta los códigos UNSPSC relacionados con interventoría, se identifica que el gasto en procesos competitivos para el IDU y el INVIAS fue de 1,115 billones de pesos y con este monto se adjudicaron 346 contratos.

Los proveedores del INVIAS y el IDU de manera consolidada, en su mayoría tienen su origen en Bogotá. Sin embargo, al incluir al INVIAS, se evidencia mayor diversidad del origen de los proveedores a lo largo del territorio nacional.

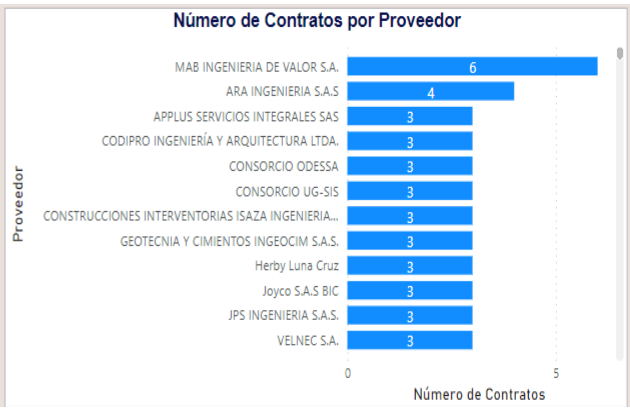


De acuerdo con el modelo de abastecimiento estratégico, de los códigos relacionados con interventoría, para el IDU y el INVIAS de los 1,115 billones previamente indicados realmente 985,710 mil millones fueron adjudicados a través de concursos de méritos, lo que indica que efectivamente fueron contratos de consultoría o interventoría, mientras que el restante al tratarse de licitaciones públicas o selecciones abreviadas de menor cuantía, pueden estar relacionados con contratos de obra o algún otro tipo de contratación.



A continuación, se presentan los principales proveedores de los códigos relacionados con consultoría e interventoría en INVIAS y en el IDU.





4. Comparativo histórico otras entidades.

Ahora, resulta pertinente analizar las adquisiciones que otras entidades públicas han realizado respecto a los contratos relacionados con el objeto contractual de servicios interventoría de obra pública de infraestructura de transporte.

Algunas entidades estatales, reconocidas en la contratación de obra pública y de interventoría, realizaron contratación de contratos de interventoría, así:

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS INVIAS

Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía
CMA-DTE-SS-14-2022 (Presentación de oferta)	INTERVENTORÍA PARA ASESORAR LA ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL DE UN PORTAFOLIO DE BANCOS DE HÁBITAT Y OTRAS ESTRATEGIAS SOSTENIBLES A PARTIR DE LOS ACTIVOS PREDIALES DEL INVIAS MARCO PROYECTO CRITERIOS SOSTE	Presentación de oferta	15/06/2022 8:41 PM *(UTC -5 horas)*	1/07/2022 4:00 PM *(UTC -5 horas)*	199.668.035 COP
CMA-DTE-SEP-005-2022 (Presentación de oferta)	"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA QUE CONDUCE AL MUNICIPIO DE SALENTO DESDE LA TRONCAL DEL EJE CAFET	Presentación de oferta	7/06/2022 5:43 PM *(UTC -5 horas)*	22/06/2022 4:00 PM *(UTC -5 horas)*	393.965.085 COP
CMA-DEO-SVR-12-2022 (Presentación de oferta)	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN LOS MUNICIPIOS DE ACEVEDO Y SALADOBLANCO DEL DEPART	Presentación de oferta	2/06/2022 6:34 PM *(UTC -5 horas)*	16/06/2022 4:01 PM *(UTC -5 horas)*	170.000.000 COP
CMA-DEO-SVR-11-2022 (Presentación de oferta)	INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN JURISDICCIÓN DE LAS COMUNIDADES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES	Presentación de oferta	1/06/2022 7:32 PM *(UTC -5 horas)*	16/06/2022 4:00 PM *(UTC -5 horas)*	2.052.000.000 COP
CMA-DTE-SEP-10-2022 (Presentación de oferta)	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO EN EL MARCO DEL CONVENIO 1607 DE 2020	Presentación de oferta	26/05/2022 5:50 PM *(UTC -5 horas)*	9/06/2022 4:00 PM *(UTC -5 horas)*	479.999.995 COP
IP-DT-HUI-001-2022	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN EL MUNICIPIO DE RIVERA DEL DEPARTAMENTO DEL HU	Presentación de oferta	8/04/2022 10:40 AM *(UTC -5 horas)*	18/04/2022 4:00 PM *(UTC -5 horas)*	79.928.668 COP

CMA-DTE-SEP-200-2021 (Presentación de oferta)	INTERVENTORÍA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA TRONCAL DEL MAGDALENA MEDIO - TRAMO PUERTO SALGAR-SAN ROQUE, RUTAS 4510, 4511, 4513, 4514 Y 4515, DEPARTAMENTOS DE CUNDINAMARCA, BOYACÁ, SANTANDER Y CESAR	Presentación de oferta	17/02/2022 5:04 PM *(UTC -5 horas)*	3/03/2022 4:00 PM *(UTC -5 horas)*	1.997.300.792 COP
CMA-DTE-SEP-197-2021 (Presentación de oferta)	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN MUNICIPIOS DE DEPARTAMENTOS DE COLOMBIA PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"- LOTES 1 AL 17	Presentación de oferta	31/12/2021 7:59 PM *(UTC -5 horas)*	4/02/2022 4:00 PM *(UTC -5 horas)*	40.129.951.786 COP
CMA-DTE-SEP-196-2021 (Presentación de oferta)	INTERVENTORÍA TECNICA,ADMINISTRATIVA,FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS MUNICIPIOS DEL NOROCCIDENTE DE COLOMBIA DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL -LOTES 1 AL 13	Presentación de oferta	31/12/2021 6:04 PM *(UTC -5 horas)*	3/02/2022 4:00 PM *(UTC -5 horas)*	44.639.206.002 COP
CMA-DTE-SEP-190-2021 (Presentación de oferta)	INTERVENTORÍA OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO CORREDORES VIALES,EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA,MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA,VIAS PARA CONEXIÓ	Presentación de oferta	14/12/2021 9:15 PM *(UTC -5 horas)*	14/02/2022 4:00 PM *(UTC -5 horas)*	61.500.000.000 COP
CMA-DEO-SVR-187-2021 (Presentación de oferta)	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS EN LOS MUNIICIPIOS DE PAIME Y CAPARRAPI, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA (Presentación	Presentación de oferta	2/12/2021 7:57 PM *(UTC -5 horas)*	9/12/2021 4:00 PM *(UTC -5 horas)*	1.009.510.051 COP
IP-DT-BOY-007-2021	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS VÍA CHAPASIA - MORRO ABAJO SECTOR PEÑA NEGRA CÓDIGO 50236 MUNICIPIO DE MIRAFLORES DEP. BOYACÁ.	Presentación de oferta	16/11/2021 7:57 AM *(UTC -5 horas)*	22/11/2021 4:00 PM *(UTC -5 horas)*	55.000.000 COP

Contrato No 1.

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

Número de proceso	CMA-DO-SRT-119-2021
Objeto del contrato	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL, EN MUNICIPIOS DEL GRUPO-1, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
Modalidad de selección	**Estado del proceso:** Proceso adjudicado y celebrado **Tipo de Proceso:** Concurso de méritos abierto 81101500 - Ingeniería civil y arquitectura 81102200 - Ingeniería de transporte
Nombre Contratista	INP SERVICIOS S.A.S.
Valor del contrato	$ 762.281.452 Pesos Colombianos

Forma de pago	**CLÁUSULA DÉCIMA: FORMA DE PAGO**. - El INSTITUTO pagará al INTERVENTOR el valor del contrato mensualmente, mediante el reconocimiento y reembolso de los costos directos de sueldos del personal aprobado por el INSTITUTO y efectivamente empleado en la ejecución de los trabajos, afectados por un factor multiplicador, más el reembolso, contra factura, de otros costos directos ocasionados y aprobados por el Supervisor del Contrato, previa presentación y aprobación del informe mensual de avance del trabajo, por parte del Supervisor designado para el efecto, acompañadas de los recibos de pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del respectivo periodo a facturar. Las actas de costos deben ser refrendadas por el representante del interventor en la obra y el Supervisor del Contrato. En todo caso tales pagos de Interventoría deberán corresponder a los recursos realmente invertidos por el INTERVENTOR en el proyecto durante el periodo a facturar, de acuerdo con la programación establecida y aprobada por el INSTITUTO a través del Supervisor, y las modificaciones propias del desarrollo del contrato avaladas por el INSTITUTO. Las actas de costo deberán presentarse dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al mes de ejecución de los trabajos, EL INTERVENTOR deberá radicar en la dependencia competente del INSTITUTO las correspondientes actas de pago, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas debidamente aprobadas por EL INSTITUTO y se pagarán dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiera lugar, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha en que el INTERVENTOR subsane las glosas que formule el INSTITUTO. En caso de mora en el pago, el INSTITUTO reconocerá al INTERVENTOR un interés moratorio equivalente al interés legal civil vigente, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.4.2 del Decreto 1082 de 2015. La fecha en que se hagan efectivos los pagos se determinará según lo previsto en la normatividad vigente del INSTITUTO. En todo caso el anterior pago estará sujeto a la disponibilidad de PAC. El Instituto podrá solicitar en cualquier momento la reducción del personal o costos de interventoría según el avance de la obra, lo cual deberá ser acatado de manera inmediata por la Interventoría. Así mismo el Instituto se reserva el derecho de exigir, por escrito, al INTERVENTOR el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto. Estas exigencias no darán derecho al INTERVENTOR para elevar ningún reclamo contra el Instituto. EL INSTITUTO hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. **1.2 ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO** En el presente proceso de contratación la entidad entregará al Interventor a título de anticipo un valor equivalente de hasta el 50% del valor básico del contrato. El anticipo se regirá por las condiciones señaladas en el Anexo 5 – Minuta del Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: ANTICIPO**. - Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, EL INSTITUTO podrá entregar un anticipo de hasta el _____ por ciento (___%) del valor básico del contrato, el cual se tramitará previa solicitud del INTERVENTOR y aceptación de las condiciones del Instituto para su entrega, para lo cual, el Ordenador del pago debe autorizar el mismo en el formato establecido para tales efectos, que se radicará por EL INTERVENTOR para el trámite con sus respectivos anexos. En todo caso el anticipo estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). **PARÁGRAFO PRIMERO: MANEJO DEL ANTICIPO**.- Los dineros provenientes del anticipo sólo serán invertidos de acuerdo al Plan de inversión mensualizado de anticipo y éstos no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con la ejecución y cumplimiento del contrato. Tienen la condición de fondos públicos hasta el momento en que sean amortizados mediante la facturación mensual; su mal manejo, el cambio de destinación o su indebida apropiación dará lugar a las responsabilidades penales, disciplinarias y fiscales correspondientes. El INTERVENTOR junto con el Supervisor del contrato abrirán una cuenta bancaria conjunta que genere rendimientos a nombre del contrato para manejar los fondos del anticipo, de tal forma que los recursos que se giren con cargo a ella necesiten para ser pagados las firmas del INTERVENTOR o quien este delegue y la del Supervisor. Dicha cuenta será vigilada por éste último. La certificación bancaria para el giro del anticipo debe ser solicitada por EL INTERVENTOR y deberá contener: el número del contrato, objeto, NIT del Interventor, nombre del interventor y sus representantes. Además, deberá indicar que dicha cuenta genera rendimientos financieros. Cumplidos los pasos anteriores, el Jefe de la Unidad Ejecutora suscribirá la autorización del pago del anticipo, la cual se radicará, acompañada de los soportes necesarios vigentes (fotocopias del contrato, oficio aprobación de la garantía única, certificación bancaria).
Plazo del contrato	5 Meses

Requisitos Habilitantes	**Técnicos.** Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales. En ambos casos, los proponentes obligados a estar registrados en el RUP, deberán aportar solo los contratos que estén inscritos en dicho registro. Igualmente, todos los contratos aportados tendrán que cumplir con las exigencias de los numerales 10.1.1. a 10.1.5. Por regla general, el proponente solo puede acreditar la experiencia que ha obtenido y no la experiencia de su matriz, subsidiarias o integrantes del mismo grupo empresarial. La complejidad técnica del proyecto se establece de la siguiente manera, en concordancia con lo previsto en la "Matriz 1 – Experiencia": la complejidad técnica corresponde a Baja - Media Complejidad: De conformidad con lo anterior, los requisitos de experiencia son: 2.3. INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN EN VÍAS TERCIARIAS Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características: H. Que hayan contenido la ejecución de: EXPERIENCIA GENERAL: INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS **EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general cuenta con la interventoría a un proyecto de longitud Intervenida de cinco mil (5.000) metros lineales. I. La experiencia aportada debe ser acorde con el objeto del presente proceso de contratación y con lo dispuesto por la Matriz 1 – Experiencia. J. Se podrán aportar mínimo uno (1) y máximo seis (6) contratos para la evaluación y asignación de puntaje por concepto de experiencia, siempre y cuando cumplan con lo establecido en este documento. K. Estar relacionados en el formato 3 con el número consecutivo del contrato que permita su verificación en el RUP. Para el caso de los proponentes plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el formato 3. Este documento debe presentarse por el proponente plural y no de forma individual por cada integrante. El hecho de que el proponente no aporte el "Formato 3 - Experiencia" en ningún caso será motivo para rechazar la oferta. La subsanación de este requisito podrá realizarse en los términos del numeral 1.6. Mientras esté pendiente la subsanación del requisito, y en caso de que este no se subsane, la entidad tendrá en cuenta para la evaluación los seis (6) contratos aportados de mayor valor. L. Los contratos acreditados deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación. M. La entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP. N. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá acreditarse mediante los documentos establecidos en el pliego de condiciones señalados en el numeral 10.1.5. * Capacidad Financiera y de organización.

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><th>Indicador</th><th>Valor concertado</th></tr>
<tr><td>Índice de liquidez</td><td>≥1</td></tr>
<tr><td>Índice de endeudamiento</td><td>≤ 70%</td></tr>
<tr><td>Razón de cobertura de Intereses</td><td>≥ 1</td></tr>
<tr><td>Capital de trabajo</td><td>Definido en los pliegos tipo</td></tr>
<tr><td>Rentabilidad del patrimonio</td><td>≥ 0</td></tr>
<tr><td>Rentabilidad del activo</td><td>≥ 0</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Método de evaluación</td><td>Metodos definidos en pliegos.</td></tr>
<tr><td>Garantías</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo</td><td>Cien por ciento (100%) del monto que EL INTERVENTOR reciba en dinero o en especie, para la ejecución del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio
por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.</td><td>Treinta por ciento (30%) del valor total del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Oferentes	90 Oferentes

Contrato No 2.

Número de proceso	CMA-DTE-SEP-005-2022
Objeto del contrato	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA QUE CONDUCE AL MUNICIPIO DE SALENTO DESDE LA TRONCAL DEL EJE CAFET
Modalidad de selección	**Estado del proceso:** Proceso adjudicado y celebrado **Tipo de Proceso:** Concurso de méritos abierto 81101500 - Ingeniería civil y arquitectura 81102200 - Ingeniería de transporte
Nombre Contratista	INP SERVICIOS S.A.S.
Valor del contrato	$ 393.965.085 Pesos Colombianos
Forma de pago	**CLÁUSULA DÈCIMA: FORMA DE PAGO**. - El INSTITUTO pagará al INTERVENTOR el valor del contrato mensualmente, mediante el reconocimiento y reembolso de los costos directos de sueldos del personal aprobado por el INSTITUTO y efectivamente empleado en la ejecución de los trabajos, afectados por un factor multiplicador, más el reembolso, contra factura, de otros costos directos ocasionados y aprobados por el Supervisor del Contrato, previa presentación y aprobación del informe mensual de avance del trabajo, por parte del Supervisor designado para el efecto, acompañadas de los recibos de pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del respectivo periodo a facturar. Las actas de costos deben ser refrendadas por el representante del interventor en la obra y el Supervisor del Contrato. En todo caso tales pagos de Interventoría deberán corresponder a los recursos realmente invertidos por el INTERVENTOR en el proyecto durante el periodo a facturar, de acuerdo con la programación establecida y aprobada por el INSTITUTO a través del Supervisor, y las modificaciones propias del desarrollo del contrato avaladas por el INSTITUTO. Las actas de costo deberán presentarse dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al mes de ejecución de los trabajos, EL INTERVENTOR deberá radicar en la dependencia competente del INSTITUTO las correspondientes actas de pago, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas debidamente aprobadas por EL INSTITUTO y se pagarán dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiera lugar, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha en que el INTERVENTOR subsane las glosas que formule el INSTITUTO. En caso de mora en el pago, el INSTITUTO reconocerá al INTERVENTOR un interés moratorio equivalente al interés legal civil vigente, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.4.2 del Decreto 1082 de 2015. La fecha en que se hagan efectivos los pagos se determinará según lo previsto en la normatividad vigente del INSTITUTO. En todo caso el anterior pago estará sujeto a la disponibilidad de PAC. El Instituto podrá solicitar en cualquier momento la reducción del personal o costos de interventoría según el avance de la obra, lo cual deberá ser acatado de manera inmediata por la Interventoría. Así mismo el Instituto se reserva el derecho de exigir, por escrito, al INTERVENTOR el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto. Estas exigencias no darán derecho al INTERVENTOR para elevar ningún reclamo contra el Instituto. EL INSTITUTO hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
Plazo del contrato	5 Meses
Requisitos Habilitantes	**Técnicos.**

3.8 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE Y LA EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave evaluable)

3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Para habilitarse en el procedimiento de selección, el proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV. Estos contratos serán verificados en el RUP y en el Formato 3 – Experiencia, para los proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral "10.1 Experiencia del proponente".

En caso que con los contratos aportados no se acredite este porcentaje mínimo, la entidad solicitará al proponente que subsane su oferta en los términos del numeral 1.6. Si el proponente subsana el requisito mínimo de experiencia, se habilitará en el proceso de contratación, pero no será objeto de puntuación en relación con este factor de evaluación, por lo que obtendrá cero (0) puntos por el factor "experiencia del proponente".

3.8.2 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave evaluable)

Durante el desarrollo del proceso de selección, NO se evaluarán los soportes de los perfiles requeridos, por tal motivo, no serán requeridos como parte de los documentos que conformen la propuesta por parte de los oferentes. En tal sentido, para habilitarse en el proceso de selección, el proponente deberá cumplir las siguientes reglas:

I. El proponente deberá aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el **Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación y experiencia del personal clave**, de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el pliego de condiciones y sus documentos anexos.

II. El **Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación y experiencia del personal clave** debe suscribirlo el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica.

Para los fines de este numeral, se entiende por personal clave evaluable los siguientes perfiles:

- UN (1) Director de Interventoría
- TRES (3) Ingenieros Residentes de Interventoría
- UN (1) Especialista en Geotecnia y/o Pavimentos

*Debido a las condiciones técnicas del proyecto, la complejidad, y magnitud física de las labores de interventoría, es necesario contar como mínimo con Tres (3) Ingenieros Residentes de Interventoría para atender nueve (9) frentes de obra.

Las condiciones de formación y experiencia de los perfiles del personal integrante del equipo de trabajo denominado *personal clave* se encuentran en el Anexo 1 – Anexo Técnico del presente proceso de selección, las cuales serán verificadas, de acuerdo con las reglas establecidas en el pliego de condiciones, particularmente en el numeral 10.2.

Nota: El proponente en la etapa de selección **no** deberá allegar con su propuesta documentos soporte, hojas de vida ni certificaciones de los profesionales y del equipo de trabajo que considerará para el futuro contrato, ya que serán verificados una vez se suscriba el respectivo contrato y será prerrequisito para la orden de inicio.

Con la disponibilidad de recursos se pretende realizar la interventoria a la obra cuyo objeto corresponde al mejoramiento y construcción de obras complementarias en la via que conduce al municipio de Salento, con un alcance de actividades que permite establecer las siguientes metas:

Mejoramiento de via en una Longitud a intervenir que puede variar entre 2.00 y 2.5 kms, considerando como principales actividades, las siguientes :

• Fresado de carpeta Asfáltica.
• Excavación en material de las explanaciones y canales. • Sub-base granular. • Base granular. • Imprimación de carpeta asfáltica.
• Construcción de obras transversales de cunetas revestidas en concreto. • Línea de demarcación horizontal, señales verticales y marcas viales.
• Transporte de materiales provenientes de excavaciones.
• Revisión y/o ajustes de estudios y diseños.

<table>
<tr><td></td><td>
• Protocolos de bioseguridad.

Así las cosas, el alcance del proyecto a desarrollarse en las carreteras que serán atendidas mediante el contrato derivado del presente proceso de contratación y en el desarrollo de las obras las cuales corresponden a mejoramiento donde se presenten daños en la superficie de rodadura, y el acceso al desarrollo de las obras, una topografía que permite dinamizar los trabajos propuestos para este sector y el clima de esta zona permite determinar este proyecto con una baja – Media complejidad.

De conformidad con lo anterior, y respectivamente los requisitos de experiencia son: Según la Matriz No 1, se ubica en el numeral 1.2 INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE VÍAS cuya cuantía corresponde a entre 100 y 500 SMMLV

Los contratos que el proponente pretenda acreditar como experiencia deberán cumplir con las condiciones detalladas en los siguientes numerales

* Capacidad Financiera y de organización.

<table>
<tr><th>Indicador</th><th>Valor concertado</th></tr>
<tr><td>Índice de liquidez</td><td>≥1</td></tr>
<tr><td>Índice de endeudamiento</td><td>≤ 70%</td></tr>
<tr><td>Razón de cobertura de Intereses</td><td>≥ 1</td></tr>
<tr><td>Capital de trabajo</td><td>Definido en los pliegos tipo</td></tr>
<tr><td>Rentabilidad del patrimonio</td><td>≥ 0</td></tr>
<tr><td>Rentabilidad del activo</td><td>≥ 0</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Método de evaluación</td><td>Metodos definidos en pliegos.</td></tr>
<tr><td>Garantías</td><td></td></tr>
</table>

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Diez por ciento [(10%) del valor total del contrato
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Hasta la liquidación del contrato	Cien por ciento (100%) del monto que EL INTERVENTOR reciba en dinero o en especie
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato
Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Plazo cinco (5) años a partir de la fecha del acta de recibo definitivo.	Treinta 30% del valor total del contrato.

Garantía de seriedad de la oferta

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Instituto Nacional de Vías identificada con NIT 800.215.807 -2.
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección [Cuando la oferta o el presupuesto estimado sea superior a 1.000.000 de SMMLV se aplicarán las reglas establecidas en el Decreto 1082 de 2015]
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Oferentes	135 Oferentes

Contrato No 3.

Número de proceso	CMA-DO-GTE-137-2021
Objeto del contrato	INTERVENTORÍA PARA CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO EN LA VARIANTE CALARCÁ CIRCASIA, CORREDOR ARMENIA – CLUB CAMPESTRE -

	AEROPUERTO Y CORREDOR MALIBÚ – TRES ESQUINAS, EN EL DEPARTAMENTO DEL
Modalidad de selección	**Estado del proceso:** Proceso adjudicado y celebrado **Tipo de Proceso:** Concurso de méritos abierto 81101500 - Ingeniería civil y arquitectura
Nombre Contratista	PROYECTOS TECNICOS DE COLOMBIA SAS
Valor del contrato	$ 906.000.000 Pesos Colombianos
Forma de pago	**CLÁUSULA DÈCIMA: FORMA DE PAGO**. - El INSTITUTO pagará al INTERVENTOR el valor del contrato mensualmente, mediante el reconocimiento y reembolso de los costos directos de sueldos del personal aprobado por el INSTITUTO y efectivamente empleado en la ejecución de los trabajos, afectados por un factor multiplicador, más el reembolso, contra factura, de otros costos directos ocasionados y aprobados por el Supervisor del Contrato, previa presentación y aprobación del informe mensual de avance del trabajo, por parte del Supervisor designado para el efecto, acompañadas de los recibos de pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del respectivo periodo a facturar. Las actas de costos deben ser refrendadas por el representante del interventor en la obra y el Supervisor del Contrato. En todo caso tales pagos de Interventoría deberán corresponder a los recursos realmente invertidos por el INTERVENTOR en el proyecto durante el periodo a facturar, de acuerdo con la programación establecida y aprobada por el INSTITUTO a través del Supervisor, y las modificaciones propias del desarrollo del contrato avaladas por el INSTITUTO. Las actas de costo deberán presentarse dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al mes de ejecución de los trabajos, EL INTERVENTOR deberá radicar en la dependencia competente del INSTITUTO las correspondientes actas de pago, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas debidamente aprobadas por EL INSTITUTO y se pagarán dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiera lugar, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha en que el INTERVENTOR subsane las glosas que formule el INSTITUTO. En caso de mora en el pago, el INSTITUTO reconocerá al INTERVENTOR un interés moratorio equivalente al interés legal civil vigente, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.4.2 del Decreto 1082 de 2015. La fecha en que se hagan efectivos los pagos se determinará según lo previsto en la normatividad vigente del INSTITUTO. En todo caso el anterior pago estará sujeto a la disponibilidad de PAC. El Instituto podrá solicitar en cualquier momento la reducción del personal o costos de interventoría según el avance de la obra, lo cual deberá ser acatado de manera inmediata por la Interventoría. Así mismo el Instituto se reserva el derecho de exigir, por escrito, al INTERVENTOR el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto. Estas exigencias no darán derecho al INTERVENTOR para elevar ningún reclamo contra el Instituto. EL INSTITUTO hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. En el presente proceso de contratación la entidad entregará al Interventor a título de anticipo un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor básico del contrato. El anticipo se regirá por las condiciones señaladas en el Anexo 5 – Minuta del Contrato.
Plazo del contrato	Hasta 31/12/2021
Requisitos Habilitantes	**Técnicos.** Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales. En ambos casos, los proponentes obligados a estar registrados en el RUP, deberán aportar solo los contratos que estén inscritos en dicho registro. Igualmente, todos los contratos aportados tendrán que cumplir con las exigencias de los numerales 10.1.1. a 10.1.5. Por regla general, el proponente solo puede acreditar la experiencia que ha obtenido y no la experiencia de su matriz, subsidiarias o integrantes del mismo grupo empresarial

	La complejidad técnica del proyecto se establece de la siguiente manera, en concordancia con lo previsto en la "Matriz 1 – Experiencia": El proyecto de interventoría del presente proceso corresponde a un nivel alto de complejidad técnica, el nivel de complejidad para este proceso resulta de las condiciones geográficas, climáticas, hidrológicas, ítems a los que se les realizará seguimiento, supervisión y control, así como la localización donde se desarrollará las obras objeto de esta interventoría, debido a que se encuentran en una zona lejana a las principales ciudades industrializadas. De conformidad con lo anterior, los requisitos de experiencia son: • 1.3 A PROYECTOS DE REHABILITACION O MANTENIMIENTO DE CARRETERA Para habilitarse en el procedimiento de selección, el proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV. Estos contratos serán verificados en el RUP y en el Formato 3 – Experiencia, para los proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral "10.1 Experiencia del proponente". En caso que con los contratos aportados no se acredite este porcentaje mínimo, la entidad solicitará al proponente que subsane su oferta en los términos del numeral 1.6. Si el proponente subsana el requisito mínimo de experiencia, se habilitará en el proceso de contratación, pero no será objeto de puntuación en relación con este factor de evaluación, por lo que obtendrá cero (0) puntos por el factor "experiencia del proponente". **3.8.2 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave evaluable)**

Asimismo, los perfiles del equipo de trabajo establecidos por la entidad a través de la Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal y el Anexo 1 – Anexo Técnico serán susceptibles de observaciones por parte de los interesados en el proceso de selección si así lo consideran.

Durante el desarrollo del proceso de selección, NO se evaluarán los soportes de los perfiles requeridos, por tal motivo, no serán requeridos como parte de los documentos que conformen la propuesta por parte de los oferentes. En tal sentido, para habilitarse en el proceso de selección, el proponente deberá cumplir las siguientes reglas:

I. El proponente deberá aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el **Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación y experiencia del personal clave,** de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el pliego de condiciones y sus documentos anexos.

II. El **Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación y experiencia del personal clave** debe suscribirlo el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica.

Para los fines de este numeral, se entiende por personal clave evaluable los siguientes perfiles:

- Un (1) Director de Interventoría
- Un (1) Ingeniero residente de interventoría
- Un (1) Especialista en Pavimentos

Las condiciones de formación y experiencia de los perfiles del personal integrante del equipo de trabajo denominado *personal clave* se encuentran en el Anexo 1 – Anexo Técnico del presente proceso de selección, las cuales serán verificadas por la Entidad una vez se adjudique el contrato, previo a la suscripción de la orden de inicio del contrato, de acuerdo con las reglas establecidas en el pliego de condiciones, particularmente en el numeral 10.2.

Nota: El proponente en la etapa de selección **no** deberá allegar con su propuesta documentos soporte, hojas de vida ni certificaciones de los profesionales y del equipo de trabajo que considerará para el futuro contrato, ya que serán verificados por la Entidad una vez se adjudique el contrato, previo a la suscripción de la orden de inicio del contrato.

* Capacidad Financiera y de organización.

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥1
Índice de endeudamiento	≤ 70%
Razón de cobertura de Intereses	≥ 1
Capital de trabajo	Definido en los pliegos tipo
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0
Rentabilidad del activo	≥ 0

Método de evaluación	Metodos definidos en pliegos.

Garantías

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Si el valor del contrato es superior a un millón (1.000.000) de SMMLV el valor de esta garantía debe guardar correspondencia con los valores estipulados en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo [En caso de aplicar]	Hasta la liquidación del contrato o la amortización total de este.	Cien por ciento (100%) del monto que EL INTERVENTOR reciba en dinero o en especie.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.
Calidad del Servicio	Vigencia de este amparo debe ser	Treinta por ciento (30%) del
por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	igual al plazo de garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.	valor total del contrato.

Garantía de seriedad de la oferta

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Instituto Nacional de Vías identificada con NIT 800.215.807 -2.
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección [Cuando la oferta o el presupuesto estimado sea superior a 1.000.000 de SMMLV se aplicarán las reglas establecidas en el Decreto 1082 de 2015]
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Oferentes	118 Oferentes

Contrato No 4.

Número de proceso	CMA-DT-SEI-173-2021
Objeto del contrato	INTERVENTORIA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE MEJORAMIENTO DE LA VÍA CAICEDONIA-LA ESPAÑOLA, DEPARTAMENTO DE QUINDIO Y VALLE DEL CAUCA
Modalidad de selección	**Estado del proceso:** Proceso adjudicado y celebrado **Tipo de Proceso:** Concurso de méritos abierto 81101500 - Ingeniería civil y arquitectura 81102200 - Ingeniería de transporte
Nombre Contratista	UT estudios quindio
Valor del contrato	$ 302.502.760Pesos Colombianos
Forma de pago	Se maneja un anexo forma de pago, que plantea el pago contra entregables, cumplimientos de actividades y de obligaciones. Así mismo, se plantea el reconocimiento de costos de personal y de actividades específicas, las cuales fueron presupuestadas por la entidad.
Plazo del contrato	HASTA 31 JULIO 2022
Requisitos Habilitantes	Técnicos. EXPERIENCIA GENERAL: 1.2 PROYECTOS DE CONSULTORÍA PARA: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS. EXPERIENCIA ESPECÍFICA N/A * Capacidad Financiera y de organización.
Método de evaluación	Metodos definidos en pliegos.

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥1
Índice de endeudamiento	≤ 70%
Razón de cobertura de Intereses	≥ 1
Capital de trabajo	Definido en los pliegos tipo
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0
Rentabilidad del activo	≥ 0

<table>
<tr><td>Garantías</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del Contrato</td><td>Diez por ciento [(10%) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo [En caso de aplicar]</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Cien por ciento (100%) del monto que EL CONSULTOR reciba en dinero o en especie</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del Contrato y tres (3) años más.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio
por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Plazo doce (12) meses a partir de la fecha del acta de recibo definitivo</td><td>Treinta 30% del valor total del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Oferentes</td><td>17 Oferentes
(5 Elegibles y 12 No elegibles)</td></tr>
</table>

Contrato No 5.

Número de proceso	CMA-DT-SEI-179-2021
Objeto del contrato	INTERVENTORIA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA VARIANTE SAMPUÉS, DEPARTAMENTO DE SUCRE
Modalidad de selección	**Estado del proceso:** Proceso adjudicado y celebrado **Tipo de Proceso:** Concurso de méritos abierto 81101500 - Ingeniería civil y arquitectura 81102200 - Ingeniería de transporte
Nombre Contratista	CCV
Valor del contrato	$ 180.149.360 Pesos Colombianos
Forma de pago	Se maneja un anexo forma de pago, que plantea el pago contra entregables, cumplimientos de actividades y de obligaciones. Así mismo, se plantea el reconocimiento de costos de personal y de actividades específicas, las cuales fueron presupuestadas por la entidad.
Plazo del contrato	5 Meses
Requisitos Habilitantes	Técnicos. EXPERINCIA GENERAL: 1.2 PROYECTOS DE CONSULTORÍA PARA: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.

<table>
<tr><td></td><td>
EXPERIENCIA ESPECÍFICA N/A

* Capacidad Financiera y de organización.

<table>
<tr><th>Indicador</th><th>Valor concertado</th></tr>
<tr><td>Índice de liquidez</td><td>≥1</td></tr>
<tr><td>Índice de endeudamiento</td><td>≤ 70%</td></tr>
<tr><td>Razón de cobertura de Intereses</td><td>≥ 1</td></tr>
<tr><td>Capital de trabajo</td><td>Definido en los pliegos tipo</td></tr>
<tr><td>Rentabilidad del patrimonio</td><td>≥ 0</td></tr>
<tr><td>Rentabilidad del activo</td><td>≥ 0</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Método de evaluación</td><td>Metodos definidos en pliegos.</td></tr>
<tr><td>Garantías</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del Contrato</td><td>Diez por ciento [(10%) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo [En caso de aplicar]</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Cien por ciento (100%) del monto que EL CONSULTOR reciba en dinero o en especie</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del Contrato y cinco (3) años más.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio
por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Plazo cinco (5) años a partir de la fecha del acta de recibo definitivo</td><td>Treinta 30% del valor total del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Oferentes</td><td>10 Oferentes
(4 Elegibles y 6 No elegibles)</td></tr>
</table>

Contrato No. 6

MUNICIPIO DE MANIZALES	
Número de proceso	CM-013-2021
Objeto del contrato	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE LA INTERSECCIÓN VEHICULAR SOBRE LA GLORIETA DE LA SALIDA AL MUNICIPIO DE NEIRA EN LA AVENIDA KEVIN ÁNGEL - SECTOR BARRIO LOS CEDROS, SEGÚN LO ESTIPULADO EN LA NORMA SISMO RESISTENTE 2010 (NSR-10) Y EN EL CÓDIGO COLOMBIANO DE PUENTES CCP-14, EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES
Modalidad de selección	**Estado del proceso:** Proceso adjudicado y celebrado **Tipo de Proceso:** Concurso de méritos abierto 81101500 - Ingeniería civil y arquitectura
Nombre Contratista	SALGADO, MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A.S
Valor del contrato	$ 1.624.073.653 Pesos Colombianos
Forma de pago	**EL MUNICIPIO** pagará al **INTERVENTOR** el valor del contrato de la siguiente manera: EL **MUNICIPIO** pagará al **INTERVENTOR** a través de actas parciales, mediante el reconocimiento y reembolso de los costos de personal profesional, técnico y administrativo, aprobado por el municipio y efectivamente empleado en la ejecución de los trabajos, afectados por un factor multiplicador, más el reembolso real, contra la presentación de facturas y sus respectivos soportes, de otros costos directos ocasionados y aprobados por el supervisor de contrato de Interventoria como: ensayos de Laboratorio, oficina/campamento (incluye dotación y servicios públicos), edición de informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías y comunicaciones (telefonía fija y/o celular efectivamente utilizados para el proyecto, fax, correo, internet, etc., previa presentación y aprobación del informe mensual por parte del supervisor designado para el efecto, adicionalmente se debe incluir el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del respectivo periodo a facturar (planillas de pago y certificado de pago firmado por el revisor fiscal o un su defecto el representante legal. El municipio verificará a través del supervisor del contrato de Interventoria que los costos de personal pagados por el municipio, correspondan a los efectivamente pagados al personal vinculado al proyecto, para lo cual el interventor presentará la planilla firmada por el personal vinculado al proyecto por nómina o por contrato de prestación de servicios, en la que conste el valor mensual pagado, correspondiente al periodo del acta, debidamente firmada por el revisor fiscal o un su defecto el representante legal. Documentos soporte del Acta de pago: • Copia de la planilla firmada por el personal utilizado vinculado por nómina o por contrato de prestación de servicios en la que conste el valor mensual pagado al personal correspondiente al mes del Acta, el cual debe corresponder con los valores indicados en la propuesta económica o en las condiciones actualizadas aprobadas. • Certificado de paz y salvo de pago de seguridad social y aportes parafiscales, expedida por por el revisor fiscal o un su defecto el representante legal. • Planillas de pago de seguridad social y aportes legales correspondientes al mes del Acta de costos, que reflejen el valor pagado por estos conceptos. • Documentos idóneos que soporten el pago de otros costos directos (Facturas, contratos, recibos, cuentas de cobro, entre otros.) • Informe mensual correspondiente al mes del Acta de pago.

	Parágrafo 1. El municipio de Manizales realizará al Contratista el último pago, cuyo valor no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, el cual se hará a la terminación de los trabajos recibidos a entera satisfacción de la entidad (firma del acta de liquidación del contrato). **Parágrafo 2.** El valor de los profesionales ofertados por el proponente adjudicatario deberá actualizarse para la vigencia 2023, conforme al incremento anual del valor del salario mínimo mensual legal vigente, toda vez que los salarios del personal y equipo técnico fueron proyectados para la vigencia 2022, incluyendo el periodo de tiempo de la vigencia 2021. **Parágrafo 3**: FACTURACIÓN ELECTRÓNICA. En caso de que el CONTRATISTA facture electrónicamente, El SUPERVISOR del presente contrato, elaborará y enviará a al contratista, el Acta de Pago Parcial y o de Liquidación en el formato controlado correspondiente, en las fechas establecidas para el pago. Posteriormente, y sólo con el envío previo de dicho documento, EL CONTRATISTA facturará y enviará factura electrónica al correo facturacionelectronica@manizales.gov.co (indicar número del contrato en el correo), único correo autorizado para recibir la facturación, junto con la anteriormente referenciada Acta de Pago Parcial o de Liquidación. Con el cumplimiento de dichos lineamientos, se dará inicio al procedimiento correspondiente al Pago.
Plazo del contrato	El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de Veinticuatro (24) MESES a partir de la suscripción del acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones. La legalización del acta de inicio se deberá llevar a cabo sin que supere los cinco (5) días posteriores al perfeccionamiento y legalización del contrato.
Requisitos Habilitantes	**Técnicos.** **10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características: A. Que hayan contenido la ejecución de: • **Experiencia General:** INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO. • **Experiencia Específica:** Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponda a la INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO cuya luz principal entre ejes de apoyos consecutivos (ESTRIBO-PILA o PILA-PILA o PILA-ESTRIBO o ESTRIBO - ESTRIBO) sea mayor o igual al 70% de la Longitud de la Luz Principal del Puente Objeto al cual se realizará las labores de interventoría. • La luz principal de los puentes que conforman el presente proyecto corresponde a 30 m de longitud entre ejes de apoyos, cabe aclarar que esta luz es la que se tendrá en cuenta para acreditar la experiencia específica. B. La experiencia aportada debe ser acorde con el objeto del presente proceso de contratación y con lo dispuesto por la Matriz 1 – Experiencia. C. Se podrán aportar mínimo uno (1) y máximo seis (6) contratos para la evaluación y asignación de puntaje por concepto de experiencia, siempre y cuando cumplan con lo establecido en este documento. D. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato que permita su verificación en el RUP. Para el caso de los proponentes plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarse por el proponente plural y no de forma individual por cada integrante.

<table>
<tr><td></td><td>
El hecho de que el proponente no aporte el "Formato 3 - Experiencia" en ningún caso será motivo para rechazar la oferta. La subsanación de este requisito podrá realizarse en los términos del numeral 1.6. Mientras esté pendiente la subsanación del requisito, y en caso de que este no se subsane, la entidad tendrá en cuenta para la evaluación los seis (6) contratos aportados de mayor valor.

E. Los contratos acreditados deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

F. La entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

G. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá acreditarse mediante los documentos establecidos en el pliego de condiciones señalados en el numeral 10.1.5.

* Capacidad Financiera y de organización.

<table>
<tr><th>Indicador</th><th>Valor concertado</th></tr>
<tr><td>Índice de liquidez</td><td>≥1</td></tr>
<tr><td>Índice de endeudamiento</td><td>≤ 70%</td></tr>
<tr><td>Razón de cobertura de Intereses</td><td>≥ 1</td></tr>
<tr><td>Capital de trabajo</td><td>Definido en los pliegos tipo</td></tr>
<tr><td>Rentabilidad del patrimonio</td><td>≥ 0</td></tr>
<tr><td>Rentabilidad del activo</td><td>≥ 0</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Método de evaluación</td><td>Metodos definidos en pliegos.</td></tr>
<tr><td>Garantías</td><td></td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo</td><td>Cien por ciento (100%) del total del anticipo.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.</td><td>Treinta por ciento (30%) del valor final de las obras.</td></tr>
</table>
Garantía de seriedad de la oferta
Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
</td></tr>
<tr><td>Oferentes</td><td>23 Oferentes</td></tr>
</table>

De lo aquí expuesto, se puede concluir que las entidades públicas en la estructuración de sus proyectos, exige la acreditación de experiencia especifica que responde a un criterio técnico, sin que con ello se hubiera restringido la oferta tal como se demuestra en los procesos analizados.

Igualmente, se puede concluir que las entidades públicas establecen los indicadores de requisitos de capacidad financiera y organizacional, de manera similar a los establecidos en los pliegos tipo de interventoría de obra Colombia compra eficiente, que aunque no se trate de un proceso de interventoría de obra, si no de interventoría de consultoría, se establecen los mismos parámetros en requisitos habilitantes de capacidad financiera y capacidad de organización.

Se observa como las condiciones contractuales de las diferentes entidades públicas, establecen parámetros similares a los establecido en los pliegos tipo de interventoría de obra de acuerdo con la la sesión extraordinaria No. 13 de 2022 del subcomité de gestión precontractual del IDU, llegando a tener criterios de selección e incluso algunos de ejecución, estandarizados. Se observa que la cobertura de la póliza de seriedad de la oferta se establece en el 10% del

presupuesto oficial, las garantías también tienen coberturas similares, variando principalmente los casos en que se maneja anticipo.

XII. REQUISITOS DECRETO 1860 DE 2021.

El IDU a través del subcomité de gestión precontractual, en su sesión extraordinaria No. 13 de 2022, llevada a cabo de manera virtual el 09 de agosto de 2022; estableció:

3. *En aplicación de la Directiva Presidencial N° 01 de 2021, el Subcomité, aprobó de manera transversal a las demás modalidades de selección, la implementación de los Documentos Tipo expedidos por Colombia Compra Eficiente por medio de la RESOLUCIÓN N° 275 del 24 de junio de 2022 y RESOLUCIÓN N° 326 del 22 de julio de 2022, en los aspectos aplicables:*

   - *MODELO TIPO LP OBRA – CCE*
   - *MODELO TIPO SAMC OBRA – CCE*
   - *MODELO TIPO CONSULTORIA – CCE*
   - *MODELO TIPO CMA INTERVENTORIA A OBRA- CCE*
   - *MODELO TIPO SASI BIENES y SERVICIOS – IDU*
   - *MODELO TIPO SAMC BIENES Y SERVICIOS – IDU*
   - *MODELO TIPO LP BIENES Y SERVICIOS – IDU*
   - *MODELO TIPO INTERVENTORIA A CONSULTORIA – IDU*
   - *MODELO TIPO CMA OTRAS CONSULTORIAS – IDU*

   ***NOTA 1:** Entiéndase aplicación transversal a los modelos de pliego IDU, lo correspondiente a los aspectos generales de estructura del documento, reglas generales de participación, capacidad jurídica, criterios habilitantes y ponderables de unificación **con excepción de las matrices de experiencia, factores de calidad y criterios diferenciales** que deberán corresponder al debido análisis del sector económico y al contenido del Estudio previo de cada proceso de selección*

   ***NOTA:** la aplicación de lo aquí aprobado se realizará sobre los procesos de selección a partir de aviso de convocatoria que se publiquen desde el 29 de agosto de 2022 con excepción del modelo CMA de interventoría a obra que aplicará a avisos de convocatoria que se publiquen desde el 01 de noviembre de 2022.*

Es decir, que para efectos del presente proceso, se da aplicación transversal a la implementación de los Documentos Tipo expedidos por Colombia Compra Eficiente en lo correspondiente a los aspectos generales de estructura del documento, reglas generales de participación, capacidad jurídica, criterios habilitantes y ponderables de unificación, al tratarse de interventorías a Consultorías para los cuales el IDU dispone de pliegos Modelo. "*MODELO TIPO INTERVENTORIA A CONSULTORIA – IDU"*

En términos generales, los procesos de interventoría a consultorías se asemejan en los aspectos de estructura de los documentos a los procesos de interventoría de obra, razón por la cual en los pliegos "MODELO TIPO INTERVENTORÍA A CONSULTORIAS - IDU", se toman aspectos como

reglas de participación, criterios habilitantes y ponderables similares a los establecidos en los documentos tipo de interventoría de obra pública. Incluso, para el caso de los indicadores de capacidad financiera y capacidad de organización, se plantean requisitos habilitantes y se plantean criterios diferenciales para mipymes de manera idéntica a lo planteado por Colombia compra eficiente para interventoría de obra.

De igual manera en los pliegos y documentos "MODELO TIPO INTERVENTORÍA A CONSULTORIAS – IDU", se plantean criterios diferenciales respecto al número de contratos a aportar para acreditar la experiencia de manera idéntica a como se establecen en los documentos tipo de interventoría de obra. Cabe destacar que, de acuerdo con la nota 1 del numeral 2 de la sesión extraordinaria No. 13 de 2022 del subcomité de gestión precontractual, los criterios diferenciales serán validados en el presente documento.

1. Criterios diferenciales para mipymes, emprendimientos y empresas de mujeres.

A continuación, se transcriben apartes de varios documentos que contienen datos estadísticos acerca de las temáticas que el Decreto 1860 de 2021 establece parafomentar la inclusión de cierta población dentro de los procesos de contratación estatal.

- Emprendimientos y Empresas de Mujeres

"(…) Para entender el emprendimiento en Bogotá desde esta perspectiva se analizó el sexo del representante legal de cada empresa como proxy del sexo del empresario (o empresaria). Así, en la Tabla 4 se puede observar que en los últimos 5 años las empresas creadas por hombres correspondieron al 54 % del total de empresas, mientras que, aquellas creadas por mujeres correspondieron al 42 %[20]; de esta manera, por cada empresa creada por una mujer en Bogotá existen 1,31 empresas creadas por hombres. Por otra parte, se observó que entre 2015 y 2019 hubo un crecimiento en la participación de la mujer como emprendedora de unidades económicas nuevas. Sin embargo, al igual que con la actividad emprendedora como un todo, la crisis del 2020 causada por la pandemia destruyó el camino recorrido, regresando la participación emprendedora de las mujeres a niveles de 2015 (41 %) en 2020."[21]

[21] ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO. "*El emprendimiento en Bogotá - Caracterización y Perspectivas Económicas*". Bogotá, Colombia. Septiembre de 2021. Pág. 41.Disponible en: https://observatorio.desarrolloeconomico.gov.co/dinamica-empresarial/el-emprendimiento-en-bogota-caracterizacion-y-perspectivas-economicas caracterizacion-y-perspectivas-economicas

Año matrícula	Total matrículas nuevas	Sexo			Relación hombre/ mujer	Participación % mujer
		Hombre	Mujer	Sin información		
2015	56.594	30.956	23.476	2.162	1,32	41%
2016	69.629	38.876	28.134	2.619	1,38	40 %
2017	73.208	39.931	30.522	2.755	1,31	42 %
2018	76.960	41.473	32.547	2.940	1,27	42 %
2019	80.233	42.677	34.472	3.084	1,24	43 %
2020	62.912	34.629	25.866	2.417	1,34	41 %
Total	**419.536**	**228.542**	**175.017**	**15.977**	**1,31**	**42 %**
%	100 %	54 %	42 %	4 %		

Tabla 4. Matrículas nuevas por sexo (2015-2020)
Fuente: Elaboración equipo investigador con base en Cámara de Comercio de Bogotá (CCB)

[ix] Se utilizó el representante legal principal.
[x] Para el 4 % de las empresas no fue posible identificar el sexo del representante legal.

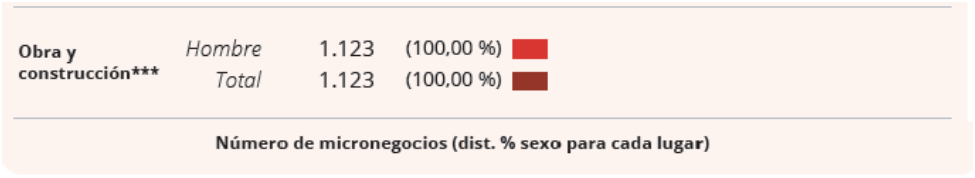
"(…) Como complemento a los análisis anteriores, es de interés para el estudio del emprendimiento en Bogotá caracterizar la creación y cancelación de las empresas desde su tamaño. De las 419.536 empresas creadas entre 2015 y 2020, el 96,7 % corresponde a microempresas, y el 2,7 % a pequeñas empresas (Tabla 10). Lo anterior, evidencia una realidad en la economía bogotana y es que la creación de tejido empresarial nuevo ha estado liderada por el emprendimiento a pequeña escala o con poco capital, que puede estar motivado tanto por la necesidad como por la oportunidad en el mercado. La Tabla 10 permite reforzar esta afirmación, ya que muestra como la participación de la microempresa en la creación de empresas pasó del 94,5 % en 2015 al 99,1 % en 2020."[22]

[22] Ibídem Pág. 47

Año matrícula	Total matrículas nuevas	Tamaño empresa por activos				% Participación Micro
		Micro	Pequeña	Mediana	Grande	
2015	56.594	53.497	2.544	430	122	94.50 %
2016	69.629	66.147	2.915	446	120	95.00 %
2017	73.208	70.569	2.166	360	104	96.40 %
2018	76.960	74.593	1.952	323	91	96.90 %
2019	80.233	78.702	1.284	179	68	98.10 %
2020	62.912	62.317	494	66	35	99.10 %
Total	**419.536**	**405.825**	**11.355**	**1.804**	**540**	**96.70 %**
%	**100 %**	**96,70 %**	**2,70 %**	**0,40 %**	**0,10 %**	

Tabla 10. Matrículas nuevas por tamaño de la empresa (2015-2020)
Fuente: Elaboración equipo investigador con base en Cámara de Comercio de Bogotá (CCB)

"(…) Es de destacar que no hay mujeres que tengan micronegocios en obras o construcciones (…)"[23]



Gráfica 7. Localización del micronegocio por sexo
Elaboración equipo investigador con base en el módulo de micronegocios (GEIH, 2019)

"Las brechas de género en ocupación no están presentes en todos los sectores económicos: la ocupación de las mujeres predomina en 6 de los 14 sectores analizados. Los resultados dejan claro que, durante toda la serie, las mujeres se emplean menos que los hombres. Sin embargo, el hecho de que esta conclusión sea cierta a nivel agregado no implica que lo sea

[23] Ibídem Pág. 60 y 61

Tabla 4 Población ocupada y participación de las mujeres según sector económico en Bogotá, 2010 – 2019

Sectores		Total de personas en la ocupación (miles)					Proporción de mujeres (%)					Dif 2019-2015 (p.p.)
		2015	2016	2017	2018	2019	2015	2016	2017	2018	2019	
T	Actividades de los hogares individuales	186	153	149	147	154	95,3	95,8	95,6	95,8	95,4	0,1
O+P+Q	Administración pública, educación y salud	536	582	563	589	607	63,3	64,3	63,4	63,7	64,3	1
I	Alojamiento y servicios de comida	292	278	271	289	303	60,4	61,1	61,2	59,7	59,8	-0,5
K	Actividades financieras y de seguros	119	130	107	122	130	56,5	56,5	55,9	60	56,9	0,4
M+N	Actividades profesionales, científicas y técnicas	420	431	460	463	466	56,1	54,9	56,5	55,4	55,8	-0,3
R+S	Artes, entretenimiento y recreación	235	257	248	245	243	56,2	54,3	52,4	53,8	50,9	-5,3
A+B	Agricultura, ganadería, caza, silvicultura, pesca y minas	39	35	35	32	30	35,3	39,8	34,2	33,9	49,7	14,3
C	Industrias manufactureras	649	635	609	602	561	44,6	42,7	43,6	42,1	43,4	-1,2
G	Comercio y reparación de vehículos	828	846	831	825	838	45,2	46,3	44,6	42,9	43,2	-2
J	Información y comunicaciones	128	116	122	125	110	40,4	39,8	35,9	36,2	36,8	-3,7
L	Actividades inmobiliarias	110	106	114	116	107	35,6	34,9	36,3	34,8	34,8	-0,8
D+E	Suministro de electricidad, gas y agua	31	22	28	30	31	22,5	22,5	22,5	29,5	21,4	-1,1
H	Transporte y almacenamiento	308	304	302	303	309	15,1	14,7	15,9	14	14,6	-0,6
F	Construcción	319	288	279	263	293	8,9	9	10,1	10,4	8,6	-0,3
Total		**4.200**	**4.187**	**4.125**	**4.154**	**4.186**	**47,1**	**47,2**	**46,9**	**46,5**	**46,7**	**-0,4**

Mayoría mujeres Mayoría hombres

Fuente: DANE, GEIH. Elaboración SDDE-ODEB
Nota: el total de personas en la ocupación por sector no acumula el total para la ciudad ya que se excluyó la sección U, entidades extraterritoriales. El sector de la construcción no tiene datos representativos para las mujeres por lo que los números deben leerse con cautela.

necesariamente para todos los sectores económicos. Para estudiar estas diferencias, se desagregó el nivel ocupacional según sector (CIIU Rev.4 A.C.) entre 20158 y 2019. Los resultados muestran que, de las 14 desagregaciones sectoriales, seis (6) tienen mayoría de mujeres en ocupación." (ver Tabla 4).[24]

En cuanto a la participación de la mujer en las actividades del sector de la construcción, es de anotar que, el Decreto 332 de 2020 "*Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital*", establece porcentajes mínimos de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución de los contratos, se observan en la siguiente tabla:

[24] ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO. "*Mujeres en el mercado laboral de Bogotá, 2010-2020: análisis diferenciado por sexo*". Bogotá, Colombia. Marzo de 2022. Pág. 24. Disponible en: https://observatorio.desarrolloeconomico.gov.co/mercado-laboral-general-mercado-laboral-especial/mujeres-en-el-mercado-laboral-de-bogota-2010-2020

RAMAS DE ACTIVIDAD ECONÓMICA	PORCENTAJE MÍNIMO DE MUJERES QUE DEBEN ESTAR VINCULADAS A LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS		
	A PARTIR DEL 1º DE JUNIO DE 2021	A PARTIR DEL 1º DE JUNIO DE 2022	A PARTIR DEL 1º DE JUNIO DE 2023
Construcción	6,8%	9,3%	13,8%
Transporte y almacenamiento	9,6%	12,1%	16,6%
Suministro de electricidad, gas y agua	22,2%	24,2%	28,2%
Actividades inmobiliarias	31,2%	33,2%	37,2%
Información y telecomunicaciones	43,5%	45,5%	49,5%
Industria manufacturera	43,9%	45,9%	49,9%
Comercio y reparación de vehículos	47,4%	49,4%	50%
Otras ramas	50%	50%	50%

Fuente: Subsecretaría de Políticas de Igualdad – presentación abril 2022.
(recuadros fuera de imagen)

Al respecto, vale la pena destacar que, según la Encuesta longitudinal colombiana (Elca), de la Universidad de los Andes, y del Instituto de la Familia de la Universidad de La Sabana, cerca de la mitad de las mujeres del país son madres solteras.

La 'Encuesta longitudinal colombiana' de Los Andes advierte que "las mujeres cabeza de hogar en ciudades pasaron del 35 al 39 por ciento, entre 2010 y el 2016, mientras que en el campo el salto fue del 18 al 22 por ciento".

Las dinámicas sociales, colocan a la mujer en una mayor vulnerabilidad social y económica al ejercer rol de madres solteras y madres cabezas de familia, siendo también un interés nacional proteger su integridad en su rol de madre y de trabajadora.

- Micro, pequeñas y medianas Empresas – Mipyme, Cooperativas o Asociación Mutual.

"En virtud del artículo 2 de la Ley 905 de 2004, que modificó la Ley 590 de 2000, se entiende por micro (incluidas las famiempresas) pequeña y mediana empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana, que responda a dos (2) de los siguientes parámetros:"[25]

[25] AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE. "*Guía para promover la participación de las Mipyme en los procesos de compra pública*". 2020. Bogotá D.C. Disponible en: https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/guia-para-promover-la-participacion-de-las-mipymes-en

	Planta de personal	Activos totales
Mediana empresa	Entre 51 y 200 trabajadores	Entre 100.000 a 610.000 UVT
Pequeña empresa	Entre 11 y 50 trabajadores	Entre 501 y menos de 5.000 SMMLV
Microempresa	No superior a 10 trabajadores	Valor inferior a 500 SMMLV / excluida vivienda

"En materia empresarial, Bogotá cerró el 2020 con 634.457 empresas con matrícula mercantil activa, según la información reportada por la Cámara de Comercio de Bogotá. La rama de actividad económica que predomina en el tejido empresarial bogotano es servicios con el 46,9 % del total de empresas activas, seguido por comercio con 31,9 %, industria con 18,5 %, actividades agropecuarias y mineras 1,5 % y otras actividades 1,2 % (Tabla 3.6)."[26]

Tabla 3.6 Distribución empresas con matrícula activa por tipo de organización y rama de actividad económica, Bogotá, porcentaje, diciembre 2020

Organización jurídica / Rama económica	Servicio	Comercio	Industria	Agropecuaria y minera	Otras actividades	Total
Persona natural	24,0	22,9	9,3	0,4	1,2	57,9
Sociedad por acciones simplificada	19,6	7,8	7,9	0,9	0,0	36,2
Sociedad limitada	2,1	0,8	0,8	0,1	0,0	3,8
Sociedad anónima	0,4	0,1	0,1	0,0	0,0	0,7
Empresa unipersonal	0,3	0,1	0,2	0,0	0,0	0,6
Sociedad en comandita simple	0,4	0,1	0,0	0,0	0,0	0,5
Sociedad extranjera	0,1	0,0	0,1	0,1	0,0	0,3
Sociedad en comandita por acciones	0,1	0,0	0,0	0,0	0,0	0,1
Empresa asociativa de trabajo	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Sociedad colectiva	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Sociedad agraria de transformación	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Total rama	**46,9**	**31,9**	**18,5**	**1,5**	**1,2**	**100,0**

Fuente: Cámara de Comercio de Bogotá. Elaboración SDDE-ODEB
* Información obtenida de los registros de la CCB en diciembre 2020.
** No se incluyen las ESAL.

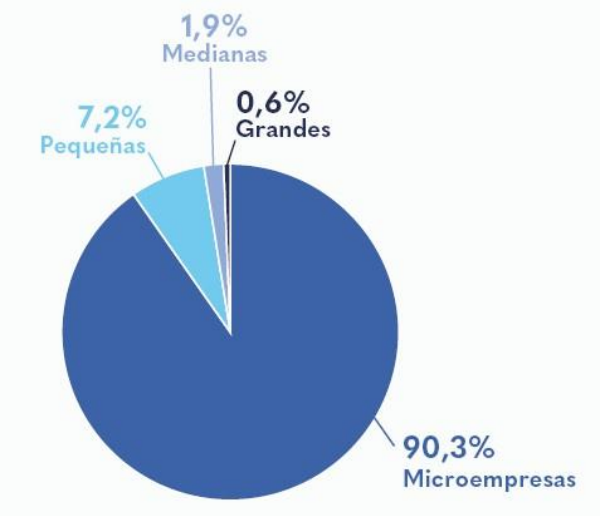
"Más del 50 % de las empresas activas al cierre del 2020 son personas naturales (57,9 %), seguida por las sociedades por acciones simplificada (SAS) con el 36,2 % del total empresarial;

[26] ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO. Cuadernos de Desarrollo Económico. "*Resultados tablero de seguimiento a las mipyme covid-19 en 2020*". Diciembre 2021. Bogotá D.C. Pág. 17 y 18. Disponible en https://observatorio.desarrolloeconomico.gov.co/dinamica-empresarial/resultados-tablero-de-seguimiento-las-mipyme-covid-19-en-2020

mientras que, las sociedades limitadas y las sociedades anónimas, representan el 3,8 % y 0,7 % respectivamente.

En cuanto a la distribución por tamaño empresarial, se observó que el 90,3 % de las empresas activas al cierre de 2020 son microempresas, 7,2% empresas pequeñas, 1,9% empresas medianas y 0,6% empresas grandes, lo que indica que las mipyme representan 99,4 % del tejido empresarial de la ciudad (Gráfica 3.1)."[27]

Gráfica 3.1 Distribución empresas con matrícula activa por tamaño empresarial, Bogotá, porcentaje, diciembre 2020



Fuente: Cámara de Comercio de Bogotá. Elaboración SDDE-ODEB
* Información obtenida de los registros de la CCB en diciembre 2020.
** No se incluyen las ESAL.

"El tejido empresarial bogotano cerró el 2020 con una concentración empresarial en cinco localidades que representan el 50,9 % del total de la ciudad. La localidad con la mayor cantidad de empresas activas fue Suba con 12,7 % del total, luego Kennedy con 10,4 %, seguido por Usaquén 9,9 %, Engativá 9,4 % y Chapinero 8,4 %; las demás localidades tienen participaciones inferiores a 5 % (Tabla 3.7)."

[27] Ibídem Pág. 18 y 19.

Tabla 3.7 Empresas con matrícula activa por localidad y tamaño empresarial, Bogotá, número de empresas, diciembre 2020

Localidad	Microem-presas	Pequeñas	Medianas	Grandes	Sin Clasificar	Total localidad	Partcipación %
Suba	74.787	4.897	924	221	2	80.831	12,7
Kennedy	63.731	2.117	313	58		66.219	10,4
Usaquén	52.418	7.581	2.194	668	3	62.864	9,9
Engativá	56.154	2.780	483	117	1	59.535	9,4
Chapinero	37.924	10.206	3.711	1.608		53.449	8,4
Puente Aranda	27.279	2.306	667	207		30.459	4,8
Fontibón	26.110	2.652	836	313		29.911	4,7
Barrios unidos	25.276	3.531	786	172		29.765	4,7
Bosa	26.035	190	26	3	2	26.256	4,1
Los Mártires	22.312	2.002	408	57		24.779	3,9
Teusaquillo	20.114	2.175	460	105		22.854	3,6
Santa fe	19.485	1.759	439	156		21.839	3,4
Ciudad Bolívar	20.136	191	27	12	1	20.367	3,2
Rafael Uribe Uribe	18.209	365	39	2		18.615	2,9
San Cristóbal	14.553	148	12	2		14.715	2,3
Antonio Nariño	12.199	558	93	3		12.853	2,0
Tunjuelito	10.878	237	39	17	1	11.172	1,8
Usme	9.860	95	28	3		9.986	1,6
Candelaria	5.602	310	50	12		5.974	0,9
Sin definir	29.747	1.625	443	198	1	32.014	5,0
Total	**572.809**	**45.725**	**11.978**	**3.934**	**11**	**634.457**	**100,0**

Fuente: Cámara de Comercio de Bogotá. Elaboración SDDE-ODEB
* Información obtenida de los registros de la CCB en diciembre 2020.
** No se incluyen las ESAL.

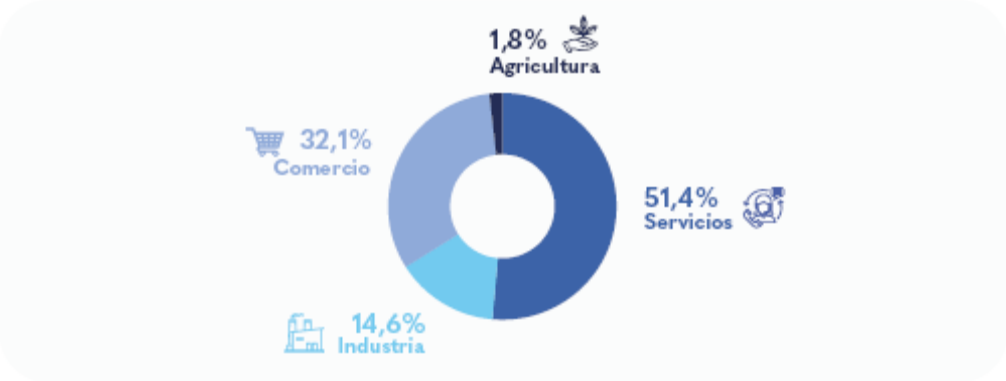
"Es de resaltar que la mayor cantidad de microempresas se ubicaron en la localidad de Suba con 11,8 %, mientras que, la mayor proporción de empresas de los demás tamaños (pequeñas, medianas y grandes) se registraron en la localidad de Chapinero 1,6 % del totalde empresas de Bogotá. El mayor volumen de empresas grandes de la ciudad se registró en Chapinero con 37,6 % del total de empresas grandes y 0,2 % del total de empresas activasde Bogotá." [28]

"Un poco más de la mitad de las empresas encuestadas entre abril y noviembre de 2020 pertenece a la actividad económica servicios (51,4 %), lo que corresponde a 1.988 empresas. Las empresas dedicadas al comercio representan 32,1 % del total encuestado con 1.242 establecimientos empresariales, las de industria el 14,6 % con 566 empresas, mientras que, las

[28] Ibídem Pág. 20.

de agricultura se consolidaron con el 1,8 % del total con 70 empresas encuestadas. La Gráfica 4.1 muestra la actividad económica que desarrollan las empresas consultadas."[29]

Gráfica 4.1 Empresas encuestadas por rama de actividad económica, Bogotá y municipios aledaños, noviembre 2020



Fuente: Encuesta tablero control mipyme covid-19 SDDE – ACOPI Bogotá-Cundinamarca

En los documentos precontractuales de varias entidades, se empiezan a evidenciar los criterios diferenciales en requisitos habilitantes y en puntaje para Mipymes, emprendimientos y empresas de mujeres.

Adicionalmente a la información previamente presentada, Colombia compra eficiente expidió un estudio de los criterios diferenciales escogidos para interventoría de obra pública en favor de las mipymes y los emprendimientos de empresas de mujeres, el cual se encuentra disponible en: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/06._estudio_de_los_criterios_diferenciales_en_favor_de_las_mipyme_y_mujeres.pdf

Tal como se indicó al inicio de la presente sección, si bien el presente proceso de selección no corresponde a una interventoría de obra pública, corresponde a una interventoría de estudios de ingeniería, que puede ser llevada a cabo por las mismas empresas que se dedican a la interventoría de obra pública y que corresponden a las que están registradas como consultores ante la cámara colombiana de la infraestructura, teniendo códigos similares de actividad económica CIIU va AC y códigos similares UNSPSC.

Con base en el estudio de criterios diferenciales de Colombia compra eficiente, a continuación, se indican los criterios diferenciales, que son escogidos como requisitos habilitantes en favor de las mipyme y se presenta los argumentos por los cuales se acogen.

[29] Ibídem Pág. 21.

Los criterios seleccionados, son: 1) Número de contratos aportados para acreditar la experiencia, 2) Índices de capacidad financiera y 3) índices de capacidad organizacional.

Número de contratos aportados para acreditar la experiencia

Respecto a los contratos a tener en cuenta para la experiencia, mediante la inclusión de un requisito diferencial en el factor de número de contratos para la acreditación de la experiencia en los documentos se pretende garantizar una mayor pluralidad de oferentes que ostenten la calidad de mipyme al tiempo que la Entidad Estatal se asegura que este tipo proponentes cuentan con la idoneidad necesaria para ejecutar el objeto a contratar.

Debido a las características propias de las mipyme, como es su tamaño empresarial, su capacidad financiera, su capacidad organizacional, su número de trabajadores, entre otras circunstancias, es frecuente que los contratos mediante los cuales acreditan su experiencia no tengan valores tan altos en comparación con los que pueden presentar las grandes empresas, por lo que se evidencia que las mipyme requieren un mayor número de contratos para acreditar que cuentan con la experiencia requerida en un determinado proceso de contratación.

Por ende, se considera permitir que se demuestre la experiencia mediante un mayor número de contratos es un criterio diferencial objetivo, proporcional y razonable pala los proponentes que ostenten la calidad de mipyme, con el fin de que estos logren comprobar que cuentan con la experiencia mínima requerida y así puedan habilitarse en el proceso de contratación. De esta forma se evita que queden excluidos aquellos proponentes que teniendo la experiencia necesaria no pueden participar en el proceso de selección, debido a que dicha experiencia solo es posible acreditarla mediante un número de contratos que sobrepasa el máximo permitido en los documentos.

Para los emprendimientos y empresas de mujeres, sobre la pertinencia y oportunidad de incluir requisitos habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de mujeres, se considera que debe referirse al número de contratos aportados para acreditar la experiencia.

Se considera que es un criterio diferencial objetivo, proporcional y razonable permitirles a los proponentes que acrediten la calidad de empresas y emprendimientos de mujeres, presentar un mayor número de contratos que los permitidos a las empresas que no tengan tal condición, en la medida que se pretende que más proponentes con esta condición puedan habilitarse en el proceso de selección, a la vez que hace más exigente cumplir con el requisito para los demás proponentes, dado que los emprendimientos y empresas de mujeres podrán aportar un número mayor de contratos. De esta forma se pretende evitar que queden excluidos aquellos proponentes que teniendo la experiencia necesaria. no pueden participar en él proceso de selección debido a que dicha experiencia solo es posible acreditarla con el número de contratos permitidos, generando así mayores posibilidades de que este tipo de proponentes participen y se habiliten en un proceso de selección.

De este modo, el número de contratos aportados para acreditar la experiencia se tendrá como requisito diferencial tanto para mipymes como para emprendimientos y empresas de mujeres en los pliegos tipo de infraestructura de transporte.

Los criterios diferenciales respecto a un mayor número de contratos se establecen, de acuerdo con los documentos tipo de interventoría de obra de infraestructura de transporte.

En términos generales los procesos de interventoría de estudios de ingeniería de infraestructura se han acogido a lo que se han establecido en los pliegos tipos relacionados con interventoría de obra pública, que en su versión anterior establecía que se podían aportar entre uno (1) y seis (6) contratos para demostrar experiencia.

Sin embargo, la nueva versión de documentos tipos de interventoría de obra pública, así como los documentos tipo de obra pública y los documentos tipo de estudios de ingeniería se establece que se podrán aportar entre uno (1) y cinco (5) contratos para demostrar experiencia, estableciendo que para aquellos proponentes que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, y para aquellos proponentes que acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos.

En términos generales, los proponentes que se presentan a los procesos de interventorías de consultorías se les tienen en cuenta para acreditar experiencia entre uno (1) y seis (6) contratos, siendo muy pocos los que se les tiene en cuenta el máximo de contratos permitidos, que correspondía a seis, por lo que de acuerdo con lo evidenciado en los procesos del IDU, es posible que el criterio diferencial de número de contratos no tenga un impacto significativo en la pluralidad de oferentes. Esto se puede observar en los procesos identificados por la entidad, que los cuales se relacionan en el numeral XI subnumeral 2 del presente documento.

Indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional

Por otro lado, la capacidad financiera y la capacidad organizacional están integrados por factores relacionados con las partidas contables y los estados financieros del proponente. En términos generales y de acuerdo con diferentes estudios realizados al cumplimiento de los indicadores fijados por las Entidades Estatales en los documentos contractuales, estos implican un mayor reto para las mipyme que para las grandes empresas. Así las cosas, al fijar requisitos diferenciales respecto a la capacidad financiera y a la capacidad organizacional se busca que no sean excluidos aquellos proponentes que tengan la calidad de mipyme que, aunque para un criterio tenga un menor desempeño en comparación con el resto de las empresas, sí tienen la capacidad de participar en el proceso de contratación y ejecutar el contrato a cabalidad.

El presente proceso corresponde a una interventoría a consultoría de estudios de ingeniería de infraestructura de transporte, cuyo servicio es prestado por empresas que hacen parte del sector de la construcción, de consultoría y/o de interventoría de obras de infraestructura civil,

las cuales deben tener experiencia demostrada y certificada en la ejecución de contratos de consultoría.

Respecto a los indicadores financieros, se toma como referencia los indicadores relacionados en los pliegos tipo interventoría de obra pública, en los documentos tipo de estudios de ingeniería de infraestructura de transporte y en los documentos tipo de obra pública.

En el mismo orden de ideas, la Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente, en su estudio de los criterios diferenciales, analizó la información financiera de empresas tomada de la plataforma EMIS profesional, con lo cual planteó como indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional aquellos que pueden cumplir empresas entre el percentil 0,1 y 0,2 , garantizando de esta manera una alta pluralidad de oferentes y una selección de contratistas que tengan la solidez financiera para llevar a cabo los contratos de manera satisfactoria.

Se plantean los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional para el presente proceso, así:

Indicador	No mipymes	Mipymes
Índice de Liquidez	≥ 1,21	≥ 1,11
Índice de Endeudamiento	≤ 70%	≤ 75%
Razón de Cobertura de Intereses	≥ 1	≥ 0
Capital de Trabajo	$124.331.524	$124.331.524
Rentabilidad de Patrimonio	≥ 0,04	≥ 0
Rentabilidad del Activo	≥ 0,02	≥ 0

En la sección de indicadores de capacidad financiera y organizacional de este documento (Númeral X subnumeral 2), se evidencia que para estos indicadores hay pluralidad de oferentes, teniendo una alta proporción de cumplimiento con base en la muestra de SIIS de la superintendencia de sociedades. En los indicadores anteriormente expuestos, se presentan los indicadores de capacidad financiera y capacidad de organizacional con criterios diferenciales para mipymes.

Así mismo, en los procesos llevados a cabo por el IDU se observa que por lo general los oferentes cumplen con los requisitos de capacidad financiera y capacidad de organizacional. Para los procesos de interventoría de consultoría verificados en el presente documento, específicamente en el numeral XI subnumeral 2, todos los proponentes que se presentaron cumplieron.

Otros criterios Diferenciales - Decreto 1860 de 2021

Respecto a los demás criterios diferenciales, que pueden tenerse en cuenta de acuerdo con el Decreto 1860 de 2021, se plantea los siguiente:

Tiempo de experiencia

La acreditación del requisito habilitante de experiencia en los documentos de algunos de los procesos contractuales se aborda desde distintos criterios. En primer lugar, los contratos presentados por los proponentes deben corresponder a la actividad o actividades de experiencia General y específica que la Entidad exija en el pliego de condiciones, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas exigidas. En segundo lugar, los proponentes deben acreditar el cumplimiento de las condiciones fijadas con un número mínimo y máximo cinco de contratos, que generalmente debieron terminar antes de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Por último, el número de contratos aportados por el proponente debe certificar un valor mínimo correspondiente a un porcentaje del presupuesto oficial del proceso de obra expresado en SMMLV, cuya verificación se hará de acuerdo con la sumatoria de los valores totales ejecutados de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

Particularmente en lo relativo con la experiencia específica, los requisitos están configurados en función de actividades realizadas. Esto de tal manera que, a modo de requisito de experiencia, se exige acreditar que, en los contratos aportados, el proponte ha ejecutado actividades relacionadas con el objeto contractual y las obligaciones contempladas, teniendo en cuenta que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia sea igual o mayor a un porcentaje (definido en los documentos del proceso), del total del presupuesto oficial establecido para el proceso de contratación expresado en SMMLV.

Conforme con lo anterior, en los documentos contractuales para proyectos de consultoría similares, está contemplada que la sumatoria de que los contratos aportados como experiencia sea igual o mayor a un porcentaje (definido en los documentos del proceso), del total del presupuesto oficial establecido para el proceso de contratación expresado en SMMLV.

A través de estos mecanismos de evaluación, se busca que el proponente pruebe su experiencia y no el tiempo de la experiencia, en la medida que lo que se exige para habilitarse en el proceso es la acreditación que la sumatoria de que los contratos aportados como experiencia sea igual o mayor a un porcentaje del total del presupuesto oficial y no a un tiempo mínimo en el cual se haya ejecutado una actividad determinada. Cabe destacar que fijar requisitos habilitantes diferentes, obligaría a cambiar las matrices de experiencia, que han adoptado varias entidades estatales en sus buenas prácticas, para orientarla en relación con el tiempo de experiencia, modificando por completo el enfoque que se le ha dado hasta el momento, el cual ha promovido

la pluralidad de oferentes. Por consiguiente y teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, no es procedente y no se considera conveniente establecer un criterio diferencial respecto al tiempo de experiencia.

Garantía de seriedad de la oferta

Respecto a la garantía de seriedad, esta implica una caución provisional que avala la propuesta y es garantía precontractual —y parcialmente contractual— destinada a asegurar la suscripción del futuro acuerdo, esto significa que la garantía de seriedad respalda el principio de irrevocabilidad de la oferta, caso en el cual los proponentes que pierdan interés en la adjudicación resarcirán los perjuicios causados por su retiro en el proceso de selección. El carácter serio y vinculante implica no solo que la propuesta tenga que sostenerse ante la administración, y en caso de resultar elegida obligue a quien la realizó, sino que una vez presentada no puede modificarse, pues pondría en desventaja a los demás oferentes en perjuicio de los principios de igualdad y buena fe.

Conforme con lo anterior, para que la garantía de seriedad respalde el principio de irrevocabilidad de la oferta, y que esta sirva al célere y eficiente desarrollo de los procesos de contratación, el Decreto 1082 de 2015 reglamentó varios aspectos con los que debe cumplir la garantía de seriedad. El artículo 2.2.1.2.3.1.9 definió la cobertura en términos de monto y tiempo, señalando que “La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta". Respecto al valor, dispuso que tendría un monto igual o superior al diez por ciento (10 %) de la estimación de la oferta, constituyendo la suma mínima que la Entidad puede establecer para cumplir la exigencia, sin perjuicio de que requiera un monto superior.

Determinar el valor y el tiempo de cobertura de esta garantía precontractual es esencial en el procedimiento de selección.

El valor corresponde a la sanción por el incumplimiento de la seriedad de la propuesta, delimitando - en términos del artículo 2.2.1.2.3.2.8 del Decreto 1082 de 2015 — la obligación pecuniaria de la aseguradora. Lo anterior es una consecuencia del principio de responsabilidad, ya que el mantenimiento de la oferta está sujeto al deber de buena fe. El plazo de cobertura delimita directamente el periodo de vigencia de la oferta[30].

Si bien el Decreto 1860 de 2021, que modificó el Decreto 1082 de 2015, consagra la posibilidad de incluir un criterio diferencial respecto de la garantía de seriedad de la oferta en favor de las Mipymes o emprendimientos y empresas de mujeres, no se considera conveniente fijarlo en los

[30] Concepto C- 080 de 2021, de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente

documentos de este tipo de procesos contractuales, en la medida en que no se cumpliría con el objetivo de incentivar la participación de Mipymes o emprendimientos y empresas de mujeres en el mercado de compras públicas y por el contrario, si puede desincentivar la participación de grandes empresas, conforme procede a explicarse.

Tal como fue expuesto en las líneas anteriores, el Decreto 1082 de 2015 establece que el monto mínimo de la garantía de seriedad de la oferta debe ser de por lo menos el diez por ciento (10 %) del valor de la oferta, en consecuencia, los documentos contractuales deben sujetarse a lo ordenado en la norma, razón por la cual no podría fijarse un porcentaje inferior al diez por ciento (10 %) de esta en favor de las Mipymes o emprendimientos y empresas de mujeres, con el fin de favorecerlas.

Si se quisiera incluir un factor difefencial para las Mipymes o emprendimientos y empresas de mujeres respecto de la garantía en mención lo que procedería sería fijar un porcentaje mayor del valor de la garantía para las empresas que no cumplen con tales condiciones. Al respecto, se considera que fijar un valor superior para las empresas que no cumplan con las condiciones diferenciales por el simple hecho de crear un criterio diferencial respecto de las Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres, sería crear una barrera injustificada para las empresas que no cumplan con tales condiciones, atendiendo la afectación económica en la que se encuentran. En el contexto actual de nuestro país, no resulta conveniente aumentar los costos de transacción asociados a la participación de las empresas en el mercado de compras públicas, independiente de su tamaño, teniendo en cuenta el proceso de recuperación y reactivación económica al cual se está enfrentando el tejido empresarial. En este sentido, una vez se recupere la economía del país resultará pertinente analizar si es conveniente incluir este requisito habilitante diferencial en favor de las Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres.

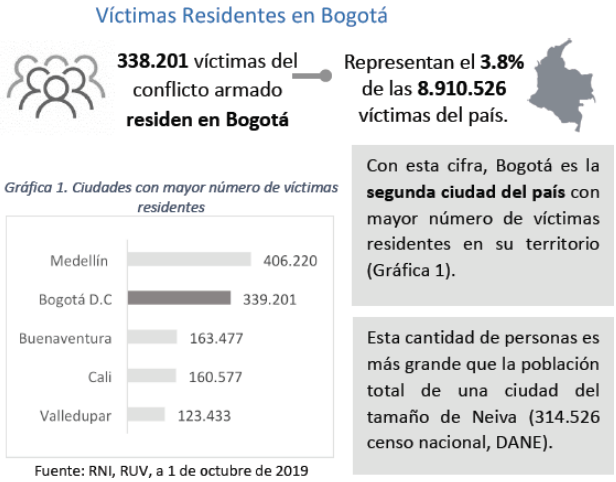
Así mismo, se considera que establecer un valor diferencial en relación con la garantía de seriedad de la oferta resulta inconveniente para los proyectos de obra pública. Lo anterior debido a que, si se incluyera un porcentaje distinto respecto del valor de la oferta para las Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres, y para las demás empresas que no cumplan con la condición diferencial, el valor que asumiría la aseguradora para el pago de la sanción originada del incumplimiento de la oferta sería diferente dependiendo de la calidad del oferente. En estos proyectos, dada su magnitud y complejidad, se requieren que las garantías incluidas en el proceso de contratación asuman todos los efectos derivados de la sanción por el incumplimiento de no suscribir el contrato. Por consiguiente y teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto no es procedente y no se considera conveniente establecer un criterio diferencial respecto al valor de la garantía de la seriedad de la oferta.

2. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población sujeta de protección especial constitucional.

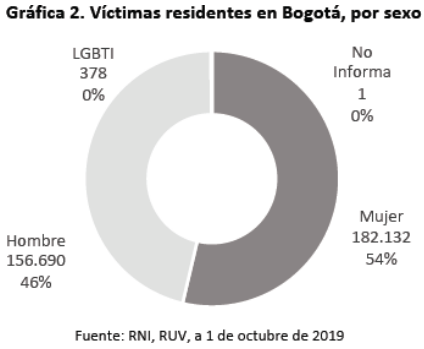
- Población vulnerable y sujetos de especial protección constitucional.

- Víctimas del conflicto armado en el Distrito Capital.

"*Con esta cifra, Bogotá es la **segunda ciudad del país** con mayor número de víctimas residentes en su territorio (Gráfica1).*"[31]



"La mayoría (53.7%) de las víctimas residentes en Bogotá son mujeres (Gráfica 2), superando a los hombres en 25.442 personas."[32]

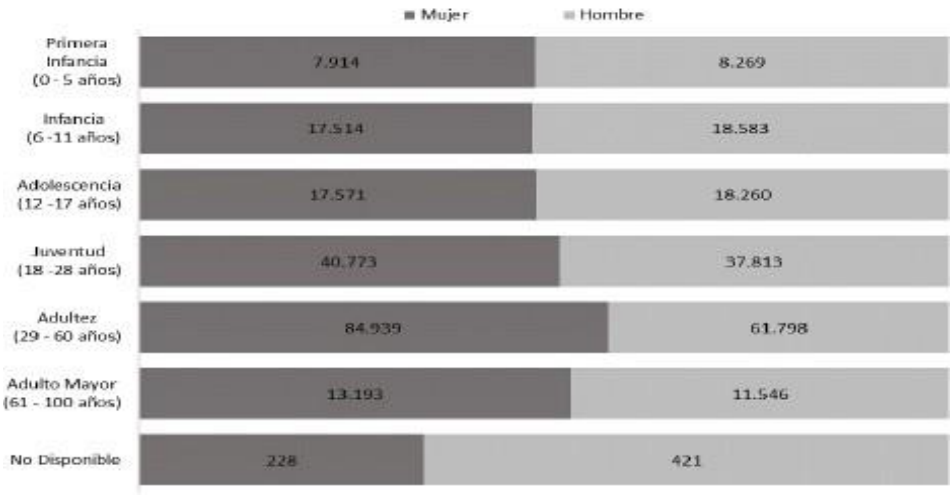


[31] ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ. "PAD - *PLAN DE ACCION DISTRITAL 2020-2024*". Julio de 2020. Bogotá D.C. Pág. 4. Disponible en https://observatorio.victimasbogota.gov.co/documento/plan-de-accion-distrital-2020-2024

[32] Ibídem Pág. 4

"24.751 víctimas mayores de 60 años (7.3%) residen en la Capital, sumándose a las necesidades de oferta diferencial que reconozca las particularidades de los mayores en la ciudad. / En cuanto a la distribución por sexo al interior de cada grupo etario, la cantidad de Mujeres supera a la cantidad de hombres en los grupos de personas jóvenes, personas adultas y adultos mayores (Gráfica 3)."

Gráfica 2. Víctimas residentes en Bogotá por ciclo vital y sexo



Fuente: RNI, RUV, a 1 de octubre de 2019

"El 10.6% de la población victima residente en Bogotá (36.038 personas) se identifica con alguna pertenencia étnica. / Dentro de esta, la población negra o afrocolombiana es la más numerosa en Bogotá (7.4% equivalente a 25.956 personas), seguida por la población indígena (2.3% equivalente a 7.689 personas).

(...) Población Víctima con Discapacidad. **15.837** victimas del conflicto armado residentes en Bogota se encuentran **en situación de discapacidad**. Corresponden a: 4.7% de las victimas residentes en Bogotá. 4.4% de las victimas con discapacidad en Colombia. (...)"[33]

[33] Ibídem Pág. 6

Tabla 2. Víctimas residentes en Bogotá por pertenencia étnica

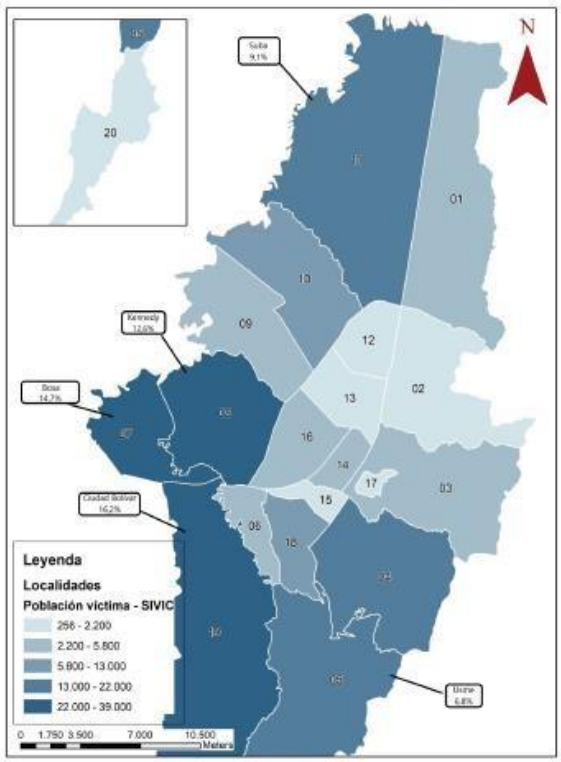
Pertenencia étnica	¿Cuántas víctimas residen en Bogotá?	¿Qué porcentaje representan dentro de las víctimas en Bogotá?	¿Qué porcentaje representan dentro de las víctimas de su pertenencia étnica en Colombia?
Negra o Afro	25.056	7.4%	2,9%
Indígena	7.689	2.3%	3,3%
Rrom	2.931	0.9%	14.4%
Raizal	312	0.09%	3%
Palenquera	50	0,01%	1.4%
Ninguna	303.163	89.4%	3.9%
Total	339.201	100%	3.8%

Fuente: RNI-RUV, 1 de octubre de 2019

"Víctimas residentes en Bogotá como se observa en el mapa 1, las cinco localidades que más concentran víctimas residentes en Bogotá son: 1. Ciudad Bolívar con 38.873 Víctimas (16.2%). 2. Bosa con 35.305 víctimas (14.7%). 3. Kennedy con 30.243 víctimas (12.6%). 4.Suba con 21.839 víctimas (9.1%). 5. Usme con 16.259 víctimas (6.8%). En estas 5 localidades se ubica el 59% de las víctimas residentes en Bogotá."[34]

[34] Ibídem Pág. 12

Mapa 1. Víctimas Residentes en Bogotá por Localidad



Fuente: (i) ACDVPR - SIVIC, 1 septiembre 2010 –1 de octubre de 2019

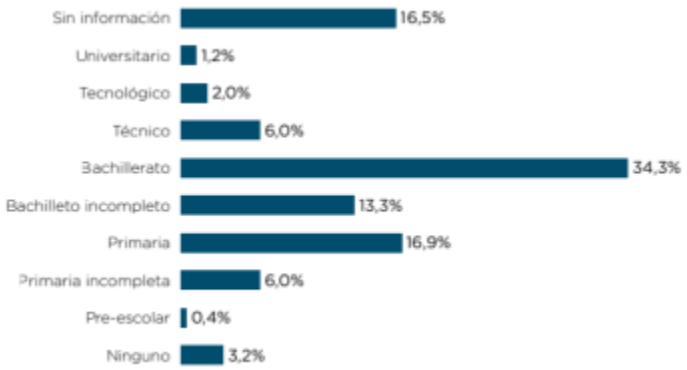
"Otro sector en el cual se desempeñan las víctimas del conflicto armado, pero en menor medida es la generación de productos manufacturados como: ropa, calzados y operarios o de prestación de seguridad y vigilancia. En la siguiente tabla se relaciona la información mencionada (SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, 2017):"[35]

[35] ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO. "*II-Informe de Gestión de la SDDE referente a víctimas*" 2020. Bogotá D.C. Pág. 9.

Disponible en: http://www.desarrolloeconomico.gov.co/sites/default/files/control/3.1.1_ii-informe_de_gestion_en_relacion_a_las_victimas_del_conflicto_armado.pdf

"Ahora bien, la población víctima del conflicto armado en Bogotá según las cifras reportadas por los CLAVS (Centros Locales de Atención a Víctimas) de la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación muestran que la población que mayoritariamente acude a estos Centros son joven o adulta, en donde el 41,5% se encuentra entre los 29 y los 45 años, seguido de un 29,4% que se encuentra entre los 45 años. El 20% y el 29 % restante es mayor de 45 años y entre 14 -28 años respectivamente
(SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, 2017).

Del mismo modo, las víctimas del conflicto armado poseen el siguiente nivel educativo:

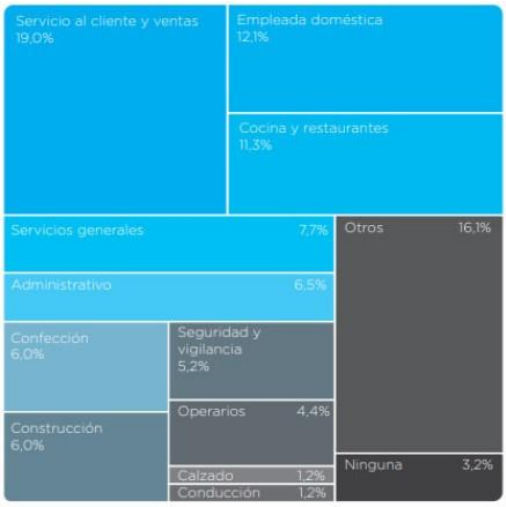


Grafica. Nivel educativo de las víctimas del conflicto armado residentes en Bogotá
Fuente: Encuesta Generación de ingreso - Observatorio de Desarrollo Económico de Bogotá, Alta Consejería para los derechos de las víctimas, la paz y la reconciliación 2017.

Desde la otra orilla, se evidencio que las personas pertenecientes a esta población vulnerable se insertan en el mercado laboral de la ciudad en actividades relacionadas con servicio al cliente y ventas (19%), en otros oficios (16,1%) que incluyen plomería, actividades de agricultura, ventas ambulantes y peluquería. Además, otras actividades incluyen servicios domésticos (12,1%), cocina y restaurantes (11,3%) y servicios generales (7,7%) (SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, 2017).

Otro sector en el cual se desempeñan las víctimas del conflicto armado, pero en menor medida es la generación de productos manufacturados como: ropa, calzados y operarios o de prestación de seguridad y vigilancia. En la siguiente tabla se relaciona la información mencionada (SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, 2017)

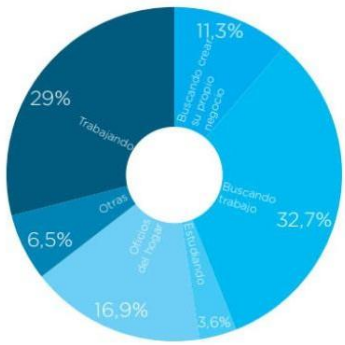
Tabla 2. Inserción de las víctimas del conflicto armado en el mercado laboral de Bogotá por actividad



Fuente: *Encuesta Generación de ingreso - Observatorio de Desarrollo Económico de Bogotá, Alta Consejería para los derechos de las víctimas, la paz y la reconciliación 2017*

Al mismo tiempo, las víctimas del conflicto armado en Bogotá se encuentran en varias situaciones económicas según la encuesta realizada en 2017 que revelo que el 32,7% de esta población se encuentra buscando empleo, el 29% está trabajando, el 16,9% se encuentra en oficios de hogar, mientras que el 11,3% está buscando crear un negocio propio. Por otro lado, el 3,6% de la población se encuentra estudiando. Para observar de mejor forma la información mencionada se presenta el siguiente gráfico (SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, 2017):"[36]

Grafica 5. Situación de ocupación de las víctimas



Fuente: *Encuesta Generación de ingreso - Observatorio de Desarrollo Económico de Bogotá, Alta Consejería para los derechos de las víctimas, la paz y la reconciliación 2017*

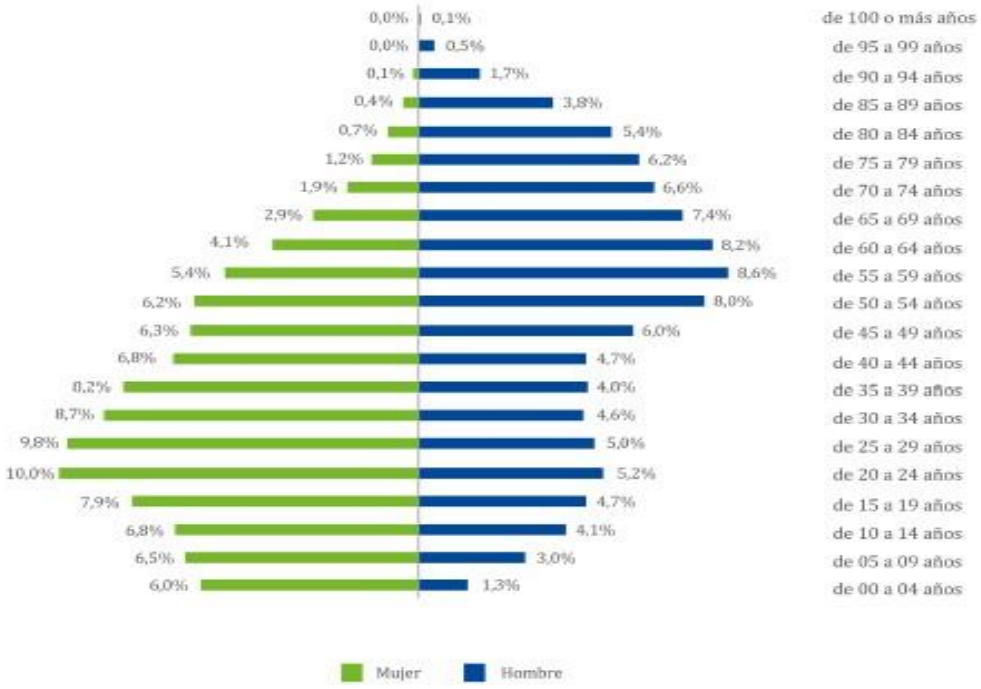
- Personas con Discapacidad

[36] Ibídem Pág. 9

"(...) En este contexto y a la luz del Censo Nacional de Población y Vivienda (DANE, 2018), existen 458.088 personas con discapacidad en 176.150 hogares, lo que representa el 6,41% del total de la población en la capital del país. De ellas, el 56,6% son mujeres y el 43,4% son hombres.

Ahora bien, al revisar la información del Censo 2018 por grupos de edad de las personas con discapacidad, en el Gráfico 1 se observa que en el caso de las mujeres el 10% de ellas pertenecen al grupo de edad de los 20 a los 24 años, siendo este el mayor porcentaje por grupo de edad para las mujeres. Mientras que en el caso de los hombres el grupo de edad con el mayor porcentaje es el de 55 a 59 años (8,6%). También se destaca que el 70,8% de las mujeres son menores de 45 años, mientras que el 62,6% de los hombres tienen 45 años o más.."[37]

Gráfico 1. Pirámide poblacional de las personas con discapacidad

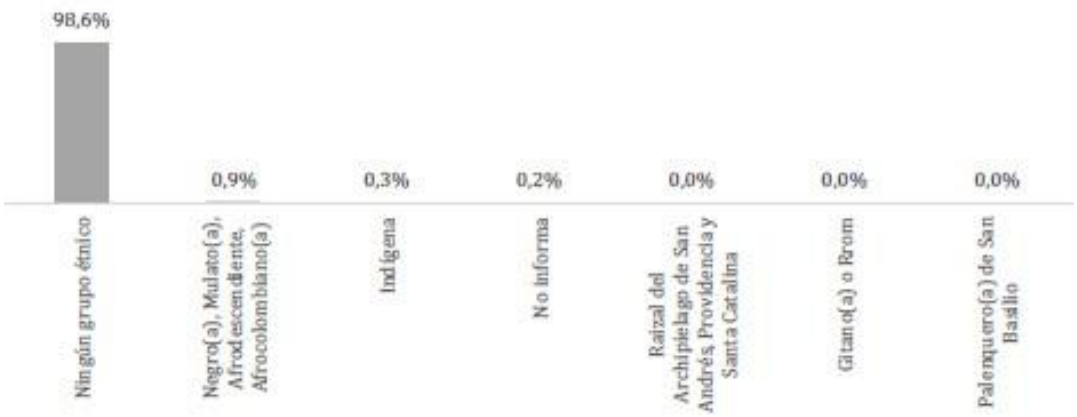


"Complementariamente, al revisar la información de reconocimiento étnico en el Gráfico 3 se destaca que la gran mayoría de las personas con discapacidad (98,6%) no se reconocen como

[37] ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN. Observatorio poblacional diferencial familias. "*Familias de personas con Discapacidad* – Boletín No.11". Bogotá D.C. 2020. Pág. Disponible en: https://www.sdp.gov.co/transparencia/informacion-interes/publicaciones/estudios/boletin-11-familias-de-personas-discapacidad-bogota

parte de un grupo étnico. Tan solo, 0,9% se reconocieron como afrodescendientes, un 0,3% como indígenas, y un 0,2% incluso no informó sobre este aspecto."[38]

Gráfico 3. Reconocimiento étnico

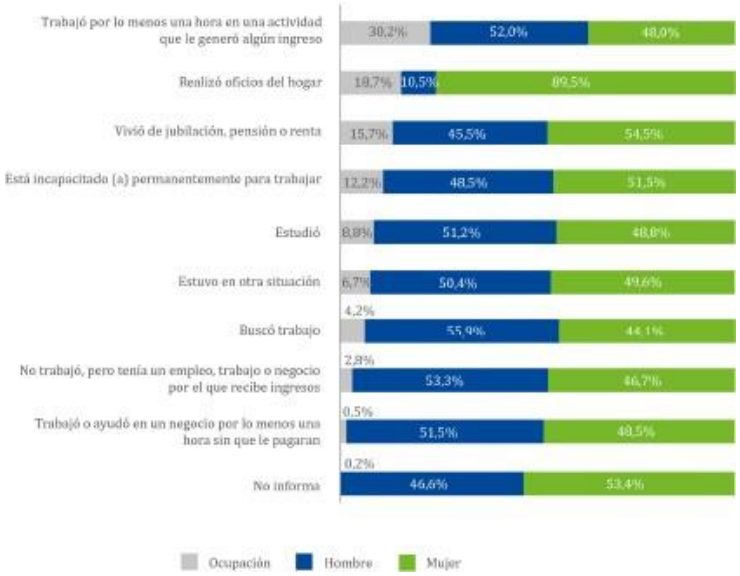


"Ahora bien, con respecto a las actividades realizadas la semana pasada el mayor porcentaje de personas (30,2%) dijo que trabajó por lo menos una hora en una actividad que le generó algún ingreso, seguidas de aquellas que reportaron haber realizado oficios del hogar (18,7%), vivir de la jubilación, pensión o renta (15,7%). Sobresale el hecho de que las personas con discapacidad dedicadas a los oficios del hogar, el mayor porcentaje son mujeres (89,5%)."[39]

[38] Ibídem Pág. 10

[39] Ibídem Pág. 13

Gráfico 8. Que hizo durante la semana pasada por sexo



"(…) En cuanto a la ocupación, la mayoría de personas con discapacidad trabajaba y un poco más del 18,7% se dedicaba a los oficios del hogar, de los cuales se evidenció que dichos oficios eran realizados por mujeres con discapacidad en su gran mayoría (89,5%), en comparación a los hombres con discapacidad (10,5%)."[40]

Según la guía para la promoción de empleo inclusivo de la ANDI (Datos de 2018), tenemos que de grupos vulnerables en Colombia están conformados de la siguiente manera:

- Jóvenes: 12.6 Millones de personas (25.9% de la población).
- Personas con discapacidad: 3 Millones de personas (6.3% de la población).
- Mujeres: 24.6 Millones de personas (50.5% de la población).
- Víctimas del conflicto armado: 8.2 Millones de personas (16.8% de la población).
- Personas en proceso de reintegración: 49354 personas (0.1% de la población).
- Población en condición de pobreza: 13.5 Millones de personas (28% de la población).
- Población afrodescendiente: 5.7 Millones de personas (11.7% de la población).

Si bien no se cuenta con información estadística periódica que analice la situación de las víctimas en el mercado laboral, el DANE aplicó un instrumento para evaluar la condición de las víctimas con el que encontró que el 40,4% de los hogares desplazados no generan ingresos (Unidad de víctimas, 2014). El 50% de las víctimas son mujeres, y 54 de cada 100 mujeres víctimas son

[40] Ibídem Pág. 29

menores de 18 años (SPE, 2017). El 63,8% de los hogares se encuentran por debajo de la línea de pobreza (Unidad de Víctimas, 2014). El 38% de la población victima que se encuentra buscando trabajo no reporta tener experiencia laboral (SPE, 2016). Este porcentaje es mayor que el del promedio de las personas que buscan trabajo (34,1%). Los niveles de escolaridad de las personas víctimas que buscan trabajo son superiores a los niveles de escolaridad promedio de los buscadores de empleo. El 34,7% de las víctimas tienen formación secundaria en comparación con un 25,1% del promedio de buscadores de empleo (SPE, 2016). Así mismo, 24,9% de las víctimas buscadores de empleo tienen formación técnica y tecnológica en comparación con un 23,3% del total de buscadores.[41]

En cuanto a minorías étnicas, RECON en su "Radiografía del Emprendimiento Social en Colombia", expone la participación de las más representativas etnias dentro de las conformaciones de emprendimientos, y la participación empleada de dichos grupos dentro de estas Start-ups con poco más del 13% en la fuerza laboral MiPyme. Según el Centro Nacional de Consultoría (2014) "En el nivel directivo la ocupación de los blancos predomina con 62%, seguido de los mestizos con 30%, de los afrocolombianos con el 6% y los indígenas con 1%. La participación de los afrocolombianos disminuye al 3% y la de los indígenas al 0% cuando se habla de posiciones gerenciales intermedia: mientras que los blancos ocupan el 50% y los mestizos el 44%."

La baja participación en el mercado laboral de las comunidades étnicas que están representadas en Colombia, tuvieron un claro proceso de empeoramiento debido a la pandemia, la accesibilidad y las locaciones remotas que hacen precarizar el acceso a la oportunidad laboral justa, barreras que el Estado se ha comprometido a enfrentar mitigando los trasfondos de educación, rezago escolar, hacinamiento crítico, pobreza, inamovilidad, desplazamiento forzado y violencia.

La información indagada por la entidad en fuentes como la Secretaría distrital de desarrollo económico o la Andi, la cual ha sido expuesta en la presente sección, a modo de resumen nos presenta la siguiente situación respecto a la población de especial protección constitucional.

- Las víctimas del conflicto armado se insertan en el mercado laboral de la ciudad Bogotá, principalmente en actividades relacionadas con servicio al cliente y ventas (19%), en otros oficios (16,1%) que incluyen plomería, actividades de agricultura, ventas ambulantes y peluquería. Además, otras actividades incluyen servicios domésticos (12,1%), cocina y restaurantes (11,3%) y servicios generales (7,7%).
- Las víctimas del conflicto armado, tienen niveles educativos, así: Bachillerato (34,3%), bachillerato incompleto 13,3%, primaria (16,9%), técnico (6%), tecnológico (2%) y universitario (1,2%) entre otros.
- Las víctimas del conflicto armado en Bogotá se encuentran en varias situaciones económicas según la encuesta realizada en 2017 que revelo que el 32,7% de esta población se encuentra buscando empleo, el 29% está trabajando, el 16,9% se encuentra

[41] Guía para la promoción de Empleo Inclusivo en las empresas. ANDI

en oficios de hogar, mientras que el 11,3% está buscando crear un negocio propio. Por otro lado, el 3,6% de la población se encuentra estudiando.

- El Decreto 332 de 2020 "*Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital*", establece porcentajes mínimos de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución de los contratos.
- Según la Encuesta longitudinal colombiana (Elca), de la Universidad de los Andes, y del Instituto de la Familia de la Universidad de La Sabana, cerca de la mitad de las mujeres del país son madres solteras. Así mismo, las mujeres cabeza de hogar en ciudades pasaron del 35 al 39 por ciento, entre 2010 y el 2016, mientras que en el campo el salto fue del 18 al 22 por ciento.
- La mayoría (53.7%) de las víctimas residentes en Bogotá son mujeres superando a los hombres en 25.442 personas.
- La mayoría (53.7%) de las víctimas residentes en Bogotá son mujeres, superando a los hombres en 25.442 personas.
- Algunas poblaciones protegidas constitucionalmente pueden tener una participación dentro de la población total mayor a dos dígitos, como es el caso de las víctimas del conflicto armado. (15,6%), población afrodescendiente (11,7%), población en condición de pobreza (25%) entre otros.

El panorama general de las poblaciones protegidas constitucionalmente muestra que hay una gran diversidad de población que podría considerarse de alguna forma protegida por la constitución. Así mismo el perfil de la población protegida constitucionalmente, muestra que pueden desempeñarse en diversas áreas en el sector productivo principalmente en trabajos no calificados.

Tal es el caso de las víctimas del conflicto armado, en el que se identifica que el 42,8% se han insertado en el mercado laboral, en actividades de servicio al cliente y ventas, servicios generales y otros oficios, siendo una población que pueda apoyar a las empresas para que ejecuten los contratos estatales de manera satisfactoria, sin embargo en esta misma población se evidencia que solamente el 1,2% tiene formación universitaria, por lo que en su mayoría no podrían llevar a cabo tareas que requieran de formación profesional y/o especializada.

Teniendo en cuenta, la información presentada y previamente resumida, se observa que hay oferta laboral de población protegida constitucionalmente, que puede apoyar a las empresas a ejecutar contratos estatales, especialmente en lo que se refiere a servicios no calificados.

En este orden de ideas, el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del decreto 1860 que hace referencia al Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, establece:

> *"En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.*
>
> ***La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso**, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.*
>
> ***Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%)** de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.*
>
> *Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes. El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente."*
> ***Negritas subrayadas y mías**.*

Así mismo, el parágrafo dos de este mismo artículo establece:

> ***"PARÁGRAFO 2.** Para efectos de los Procesos de Contratación regidos por documentos tipo, con sujeción a la potestad prevista en este artículo, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente regulará el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional que el contratista destinará al cumplimiento de las obligaciones, las condiciones para incorporarlos a la ejecución del contrato y las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación".*

Con base en lo anteriormente expuesto, la Agencia Nacional de *Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente,* deberá indicar las condiciones para que las entidades estatales cumplan con lo que indica artículo 2.2.1.2.4.2.16 referente al Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, para los procesos sujetos a pliegos tipo.

Al respecto, para los procesos de interventoría de obra, la agencia nacional de contratación estatal Colombia compra eficiente, realiza publicación de los DOCUMENTOS TIPO PARA LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DE INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 2, en los cuales incluye un archivo Excel que incluye Respuesta a las observaciones presentadas por ciudadanos a los documentos tipo de interventoría de obra pública de infraestructura de transporte – versión 2, disponible en la siguiente url. https://www.colombiacompra.gov.co/content/documentos-tipo-para-los-procesos-de-seleccion-de-interventoria-de-obra-publica-de-0

El IDU presenta la siguiente observación: *"Revisado el Anexo 5 - Minuta del contrato, no se evidencian en las cláusulas de obligaciones generales ni en la de multas, la exigencia del numeral 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1860 de 2021, relacionado con el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional."*

Ante, la cual Colombia Compra eficiente, presenta la siguiente respuesta:

"*Esta Agencia, tras un análisis de la pertinencia y la conveniencia de incorporar dentro de las obligaciones contractuales el fomento de la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, consideró que no era pertinente su inclusión. Lo anterior, dada la dificultad que puede suponer para los Proponentes encontrar personal calificativo en estos grupos poblacionales, que cumpla con la experiencia específica y la formación académica exigida dentro de los Procesos de Selección de Interventoría. Se considera que imponer la obligación de incorporar personal que ostente las condiciones de especial protección constitucional al tiempo que cumplen con los títulos de idoneidad puede representar una barrera que limite la pluralidad de Proponentes en los Procesos de escogencia del interventor.*

A su vez es importante mencionar que el número de personal que se destina en el proyecto de interventoría en comparación con el de obra pública es mucho menor, lo que impide que este personal mínimo que se requiera sea factible y posible de cumplir por parte del Interventor."

Dando respuesta a otras observaciones, establece de manera adicional:

"En este sentido, no es necesario aclarar la forma en cómo se acreditará la incorporación de los sujetos de especial protección constitucional, puesto que en estos proyectos de interventoría no se incluyó la mencionada obligación por las razones anteriormente expuestas."

Al respecto cabe señalar que los procesos de interventorías a las consultorías de igual manera que los procesos de interventoría de obra requieren mano de obra calificada y especializada, razón por la cual se pueden presentan las mismas dificultades en el cumplimiento de la obligación de incorporar personal que ostente las condiciones de especial protección constitucional, por lo que no es pertinente la inclusión de esta obligación, considerando los

mismos argumentos que fueron expuestos para los procesos de interventoría de obra, por parte de Colombia compra eficiente.

En los estudios de criterios diferenciales y en las publicaciones relacionadas con los documentos tipo de infraestructura de transporte, no se identifica una postura en la que se regule el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional, que se destinará al cumplimiento de las obligaciones, así como tampoco se establecen las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación.

Así mismo, una vez verificados los documentos tipo de consultoría de estudios de ingeniería de infraestructura de transporte, no se idéntica la obligación relacionada con el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional, así como tampoco se plantean las sanciones pecuniarias aplicables, ni las condiciones de incorporación a la ejecución del contrato.

Por consiguiente, no es procedente exigir para el presente proceso la obligación de provisión de bienes o servicios por parte de población sujeta de protección especial constitucional, ya que pueden presentarse dificultades en el cumplimiento de las obligaciones, que no serían atribuibles como tal al contratista si no a las condiciones del mercado laboral.

3. Incorporación de puntajes adicionales en favor de las Mipyme y los emprendimientos y empresas de mujeres.

El Capítulo III del Título I de la Ley 2069 de 2020 crea una serie de incentivos para las Mipyme y los emprendimientos y empresas de mujeres interesadas en celebrar contratos con el Estado. En ese sentido, el artículo 51 de la Ley 2069 de 2020 incorpora la posibilidad de aplicar criterios diferenciales para el acceso de las Mipyme al sistema de compras y contratación pública, asimismo. el artículo 32 de manera análoga a lo dispuesto en el artículo anterior, repula criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras y contratación pública. Los criterios diferenciales a los que se hace alusión están dirigidos a estimular la participación de Mipyme y los emprendimientos y las empresas de mujeres en los procesos de contratación, en la medida que su aplicación busca garantizar que estos puedan, efectivamente, vincularse como proveedores al mercado de compras públicas. Los criterios diferenciales en favor de las Mipyme y los emprendimientos y empresas de mujeres buscan reducir las asimetrías entre estos y las grandes empresas para vincularse como proveedores al mercado de compras públicas.

En relación con los criterios diferenciales debe señalarse que, incluye requisitos habilitantes diferenciales y puntajes adicionales. Los puntajes adicionales suponen una ventaja en la fase competitiva de los procesos de contratación, lo que se traduce en mayores oportunidades para las Mipyme y los emprendimientos y empresas de mujeres de quedar adjudicatarios del contrato a celebrar. Esto resulta un asunto importante para la economía nacional, considerando que las Mipyme representan el noventa y nueve coma seis por ciento (99,6%) del tejido empresarial del país, generando además el ochenta por ciento (80%) del empleo, tal como se manifestó en la exposición de motivos del proyecto que se convirtió en la Ley 2069 de 2020 y que en Colombia el noventa y dos por ciento (92%) de las mujeres empresarias tienen categoría de Mipyme

Así las cosas, el Decreto 1860 de 2021 reglamenta los puntajes adicionales, al señalar que teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial. podrán establecerse puntajes adicionales para las Mipyme y emprendimientos y empresas de mujeres, los cuales no podrán superar el cero coma veinticinco por ciento (0,25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones. Según lo manifestado en la Memoria Justificativa del proyecto de Decreto, este porcentaje límite para el puntaje adicional se acoge, garantizando que su implementación no distorsione la competencia en los procesos de contratación para la escogencia del ofrecimiento que, en razón de sus condiciones técnicas y económicas, sea el más favorable para la Entidad Estatal.

Se considera relevante incorporar en los documentos contractuales, sobre el cual recaen estos puntajes adicionales tanto para los oferentes que ostenten la calidad de Mipyme como para los proponentes que ostenten la calidad de emprendimiento y/o empresa de mujeres por la importancia que revisten estos sujetos para la reactivación económica del país. Asimismo, se considera pertinente definir de forma estándar en los documentos contractuales de esta contratación, el puntaje adicional que se le asigna a los proponentes por acreditar cualquiera de las dos calidades, con el fin de garantizar una aplicación correcta, adecuada y proporcional de los incentivos contemplados en la Ley 2069[42] de 2020 y su Decreto Reglamentario.

Es importante señalar que la incorporación de puntajes adicionales no solo promueve una mayor participación de las Mipyme y los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, sino que además incrementa las posibilidades de que estos actores del mercado sean proveedores del Estado, ya que les otorga una ventaja significativa para que sean adjudicatarios de los procesos de selección.

Por consiguiente y teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se plantean los puntajes por criterios diferenciales, tal como están establecidos en los documentos tipo de licitación de obra pública de infraestructura de transporte, que corresponden a 0,25 puntos para Mipymes y 0,25 puntos para emprendimientos y empresas de mujeres.

XIII. CONCLUSIONES.

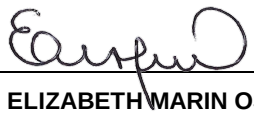
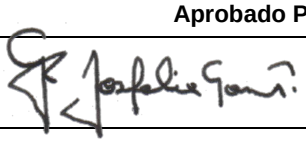
[42] Departamento Nacional de Planeación y Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente. Formato Memoria justificativa del Proyecto de Decreto por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31. 32.34 y 35 de la Ley 2069 de 2020 en lo relativo al sistema de compras.

El análisis permite establecer las siguientes conclusiones:

- En lo que respecta a los objetos contractuales establecidos, todas las entidades consultadas en general utilizan términos similares para definir sus objetos.
- Se evidencia, que los requisitos de experiencia para procesos de interventorías de consultorías varían de acuerdo con la complejidad del proyecto y las clasificaciones que tiene la entidad en la matriz 1 de los modelos de pliegos IDU.
- Los indicadores financieros para grandes empresas y los indicadores financieros con criterios diferenciales para mipymes, se determinan de acuerdo con los establecido en los modelos de pliego IDU, los cuales a su vez se basan en los documentos tipo de infraestructura de transporte de Colombia compra eficiente; de este modo el IDU permite una oferta plural de proponentes para los procesos, acoge la estandarización de requisitos habilitantes impulsada por Colombia compra eficiente, todo esto sin poner en riesgo la estabilidad financiera del contrato ni del contratista.
- En los estudios previos y demás documentos contractuales del IDU se establecen las formas de pago con base en el cumplimiento de entregables, lo que incluye también entregables administrativos y cumplimiento de obligaciones, lo que se observa en algunas entidades que requieren objetos contractuales similares al planteado por el IDU.
- Hay suficiente información que soporta la decisión de establecer criterios diferenciales en requisitos habilitantes y en puntaje para Mipymes, emprendimientos y empresas de mujeres; establecidos en el Decreto 1860 de 2021. En el marco del cumplimiento del decreto referenciado y con base en los análisis realizados, se plantean como criterios diferenciales el número de contratos aportados para acreditar la experiencia y los Índices de capacidad financiera y organizacional.
- Otras condiciones de las contrataciones tales como las garantías de cumplimiento, la póliza de seriedad de la oferta es similar entre las diferentes entidades del estado, aunque varían algunas coberturas entre las entidades.
- No es procedente incorporar la obligación relacionada con la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, considerando que no hay certeza si en el mercado laboral, sea posible disponer de servicios profesionales especializados por parte de la población protegida constitucionalmente.
- Es procedente incorporar los puntajes adicionales en favor de las Mipyme y los emprendimientos y empresas de mujeres.

XIV. BIBLIOGRAFÍA.

- DNP. Decreto Número 1082 de 2015. Recuperado de: https://www.dnp.gov.co/Paginas/Normativa/Decreto-1082-de-2015.aspx#capitulo1
- CATÁLOGO DE CUALIFICACIONES SECTOR CONSTRUCCIÓN, Convenio de asociación No. 201 de 2019 MEN-CAMACOL, (Octubre 2019). Recuperado de https://camacol.co/sites/default/files/descargables/Catálogo%20de%20Cualificaciones.pdf
- Min comercio, Dinámica de la economía colombiana en 2022 Primer informe. Recuperado de https://www.mincit.gov.co/getattachment/estudios-economicos/estadisticas-e-informes/informes-economicos/informes-macroeconomicos/2022/informe-economico-02/oee-mab-informe-economico-primer-informe-2022-jun22.pdf.aspx
- CAMACOL, Tendencias de la construcción (Junio 2022). Recuperado de https://camacol.co/sites/default/files/descargables/TENDENCIAS%20ED%2023%20-%20JUNIO%2010%20DE%202022-1-DE%20BAJA_compressed.pdf
- DANE, Boletín Técnico Producto Interno Bruto (I trimestre 2022). Recuperado de https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_Itrim22_producion_y_gasto.pdf
- DANE, Boletín técnico Índice de precios al consumidor Junio 2022. Recuperado de https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol_ipc_jun22.pdf
- DANE, Boletín técnico Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles (ICOCIV) Abril y Junio 2022. Recuperado de https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/icociv/boletin-tecnico-icociv-abril-2022.pdf}
- DANE. Recuperado de: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_Itrim22_producion_y_gasto.pdf
- IDU. Dirección Técnica de Proyectos (DTP)
- Libro Manual La consultoría de Empresas-Guía para la profesión - OIT, Cap. 4.
- IDU. Subdirección General de Desarrollo Urbano (SGDU).
- Cámara Colombiana de Infraestructura Tomado de: http://www.infraestructura.org.co/nuevapagweb/plantillasboletines/enlace160309.php
- http://observatorio.desarrolloeconomico.gov.co/construccion/impacto-de-la-construccion-del-cable-aereo-en-ciudad-bolivar. Impacto de la construcción del cable aéreo en Ciudad Bolívar. 2015.
- Decreto 2360 de diciembre de 2019.

Elaborado por	Avalado por
Firma: 	Firma: 
Nombre: **LUIS JAVIER PÁEZ**	Nombre: **JOSÉ JAVIER SUAREZ BERNAL**
Cargo o vinculación: CONTRATISTA STEP	Cargo o vinculación: DIRECTOR TÉCNICO DE PROYECTOS (E)
Avalado por	**Aprobado Por**
Firma: 	Firma: 
Nombre: **ELIZABETH MARIN OSPINA**	Nombre: **JOSÉ FELIX GÓMEZ PANTOJA**
Cargo o vinculación: SUBDIRECTORA TÉCNICA DE ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS	Cargo o vinculación: SUBDIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO